

Número 14.- Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Juana María Montes Delgado

D^a Laura Almisas Ramos

D. Jesús López Verano

D. José Antonio Medina Sánchez

D^a Nuria López Flores

D. Juan José Marrufo Raffo

D^a Luisa Adela Fernández García

D^a M^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D^a Nazaret María Herrera Martín-Niño

D. Óscar Curtido Naranjo

D. José Alberto Izquierdo Rodríguez

D^a Macarena Lorente Anaya

D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño

D. Pedro Pablo Santamaría Curtido

D. Gilberto Manuel Bernal Reyes

D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretaria General

D^a María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Por el Sr. Alcalde y como consecuencia del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se invita a guardar un minuto de silencio en recuerdo de las personas que han fallecido en esta pandemia.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE FEBRERO, 25 DE MARZO Y 22 DE ABRIL DE 2021.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 26 de febrero, 25 de marzo y 22 de abril de 2021, números 3, 4 y 5, respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto), y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se da a conocer a los miembros de la Corporación ningún comunicado ni disposición oficial.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE CONDICIÓN DE REVERSIÓN QUE GRAVA LA FINCA REGISTRAL 26.318.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

““La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (11) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.^a Juana M^a Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.^a Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Oscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para conceder autorización para cancelación de condición de reversión que grava la finca registral 26.318:

Que por la Técnico de Gestión del Negociado de Patrimonio, Rocío Rodríguez Sánchez, se ha emitido informe de fecha 19 de octubre de 2021, en el que se establece literalmente lo siguiente:

“I.- Que con fecha 10 de septiembre de 2021 y con número 17.416 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito presentado por doña Lidia Soto Lee interesando se cancele condición resolutoria o reversión con la que aparece gravada finca de su propiedad y que se corresponde con la registral 26.318.

Dicha solicitud se acompaña de nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Rota, de fecha 9 de agosto de 2021, en la que se recoge la descripción de la finca y la carga cuya cancelación se interesa.

En concreto, la finca en cuestión se describe del siguiente modo:

“URBANA.- NÚMERO QUINCE. Vivienda tercero, pasillo derecho, letra B, situada en planta tercera de la casa o portal tres del bloque III, del grupo de las cincuenta y una viviendas, en el término municipal de Rota, pago del Pandero o de la Chata, con entrada por escalera común. Hoy en calle Virgen de Belén, portal tres. Tiene una superficie total construida de ochenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados aproximadamente, y útil de cincuenta y siete metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Se halla compartimentada en cocina, vestíbulo, comedor-estar, cuarto de aseo y dos dormitorios. Linda: al frente, su entrada, con zona común o pasillo distribuidor derecho de las viviendas, desde el que se accede al interior de la misma y pared medianera que la separa de la vivienda de su planta, pasillo distribuidor derecho, letra A; derecha entrando, con resto de la finca matriz destinado a zona libre por la que se accede a las viviendas; izquierda, con resto de la finca matriz destinada a zona peatonal, que la separa de la calle Virgen de Belén; y fondo, con resto de la finca matriz destinado a zona verde. Cuota: seis coma treinta y cuatro por ciento. Esta finca es una de las quince en que horizontalmente se divide la finca matriz 26.267 al folio 180 del libro 558, 1^a. El grupo de viviendas en que se

integra ha obtenido la calificación definitiva de VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL por resolución de veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y dos, expediente CA-60-IV/76."

Dicha vivienda se encuentra gravada con la carga que se relaciona seguidamente por procedencia de la registral 11.473:

"Gravada con una condición Resolutoria o Reversión a favor del Ayuntamiento de Rota, en cumplimiento de las siguientes condiciones: a- Que en el término de cinco años se construyan por el Instituto Nacional de la Vivienda sesenta viviendas al amparo del expediente CA-60-IV/76, destinadas a viviendas de protección oficial; b- Que dicho destino se mantenga durante los treinta años siguientes. Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, la finca cedida revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento de Rota; en virtud de escritura autorizada en Cádiz el veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y seis por el Notario don Francisco Manrique Romero, que causó la inscripción 2ª, fechada el 29 de Diciembre de 1976."

Consta en expediente informe emitido por la Tesorería Municipal en fecha 19 de octubre de 2021 en el que se hace constar que doña Lidia Soto Lee no es deudora con la Recaudación Municipal a esa fecha.

II.- A efectos de determinar la procedencia de lo solicitado, se ha interesado al Negociado de Obras se realice búsqueda de antecedentes que obren en el mismo referentes a la promoción de viviendas a la que pertenece la finca en cuestión, así como al Archivo Municipal, siendo únicamente de éste del que se ha recibido documentación al respecto, si bien toda ella referente al procedimiento de adjudicación de las mencionadas viviendas en régimen de compraventa.

En concreto, se ha recibido documentación referente a grupo de 51 viviendas construidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en c/ María Auxiliadora de esta localidad, al amparo de expediente CA-60-IV/76. Entre dicha documentación constan, entre otros documentos, un total de 51 contratos de compraventa que fueron suscritos con efectos desde el 1 de septiembre de 1981. No se encuentra entre dicha documentación la escritura pública de fecha 21 de septiembre de 1976 a la que hace mención la nota simple registral obrante en expediente, ni tampoco la cédula de calificación definitiva de fecha 25 de mayo de 1982 a que se hace referencia en dicha nota simple.

No se dispone tampoco en este Negociado del documento público notarial antes referido que da lugar a la inscripción de dicha carga ni de la mencionada cédula de calificación definitiva.

Ante la falta de documentación y teniendo en cuenta la fecha de formalización del citado documento público, se ha realizado búsqueda en los libros de actas de acuerdos plenarios de este Ayuntamiento, habiéndose podido localizar lo

siguiente:

- *Acuerdo plenario de 12 de mayo de 1974, al punto 8º, por el que se da cuenta de petición de cesión de terrenos para construcción de 60 viviendas en esta localidad, programadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, quedando enterada la Corporación de dicho interés y manifestándose por el Sr. Alcalde que se estaban haciendo gestiones para revertir a favor del Ayuntamiento unos terrenos sitos en calle María Auxiliadora que fueron vendidos en su día a la Cía. Sevillana de Electricidad para la construcción de una Subestación eléctrica y que todavía no se había realizado, entendiéndose que dicho suelo, junto con resto de finca de la que se segregó, sería suficiente para la ubicación de dichas viviendas.*
- *Acuerdo plenario de 13 de enero de 1975 por el que se expone que en relación con el solar que el Ayuntamiento ha ofrecido al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de 60 viviendas y situado en la calle María Auxiliadora, se hace necesario la compra de terrenos de solar colindante propiedad de la Cía. Sevillana de Electricidad, de 616 m², que les fue vendido en su día por este Ayuntamiento, a fin de conseguir el volumen de edificabilidad que exige el Plan de Ordenación de dicha zona, acordándose aceptar la propuesta de adquisición.*
- *Acuerdo de 12 de mayo de 1975, punto 4º, en el que tras exponerse nuevamente tanto el interés del Instituto Nacional de la Vivienda de que se le ceda terrenos para la construcción de 60 viviendas en esta localidad, como las gestiones realizadas para la compra de los terrenos que fueron vendidos a la Cía. Sevillana de Electricidad, se aprueba donar el solar resultante al Instituto Nacional de la Vivienda con el fin de facilitar la construcción de viviendas en la localidad, y en consecuencia, ceder gratuitamente a dicho organismo una parcela de terreno de 3.431,86 m², cuyo linderos se describen en dicho acuerdo, indicándose que la misma se encuentra pendiente de inscripción tanto en el Registro de la Propiedad como en el Inventario General de Bienes. Se acuerda asimismo exponer al público la mencionada cesión gratuita así como remitir al Ministerio de la Gobernación el expediente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública y adoptado nuevo acuerdo municipal, con inclusión de éste, para obtener la autorización necesaria para el perfeccionamiento de la cesión gratuita, facultándose al Sr. Alcalde, tan ampliamente como proceda, para realizar cuantas gestiones se deriven del acuerdo adoptado como para la firma, en su día, de la escritura pública.*
- *Acuerdo plenario de 11 de agosto de 1975, punto 5º, en el que se da cuenta de resultado de información pública, sin que se haya formulado alegación alguna, aprobándose en consecuencia la cesión gratuita a favor del Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de 60 viviendas, así como la remisión de testimonio del acuerdo adoptado a dicho organismo para su aceptación. Se acuerda, igualmente, interesar al Ministerio de Gobernación la autorización necesaria para el perfeccionamiento de la cesión, facultándose nuevamente al Alcalde en*

los mismos términos que en acuerdo antes referenciado.

Si bien no se ha podido localizar nada más de interés referente a dicha cesión desde el año de ese último acuerdo (11/08/75) hasta septiembre de 1976, en que se firma la escritura pública a que hace mención la nota simple registral aportada al expediente, de los acuerdos antes citados se desprende que la operación que se aprobó fue una cesión gratuita de terrenos para construcción de viviendas en la localidad. En concreto, se habla de un grupo de 60 viviendas y a ese número es al que se hace mención en la carga que grava la finca objeto del presente expediente. No obstante, el grupo al que pertenece ésta es de 51 viviendas, que fueron construidas al amparo del expediente CA-60-IV/76, que es el mismo que corresponde al inicial número de 60 viviendas.

Sin entrar a determinar la causa de esa discordancia, en cuanto que no se ha podido localizar documentación que aclare la misma, lo cierto es que de la documentación que se ha remitido por el Archivo Municipal, se desprende que las actuaciones encaminadas a la adjudicación de las 51 viviendas construidas en la calle María Auxiliadora, se realizó con la colaboración del Ayuntamiento de Rota, y en ninguno de ellos consta requerimiento o actuación de éste exigiendo el cumplimiento de construir 60 viviendas en lugar de 51.

Partiendo de la operación jurídica aprobada, cual fue una cesión gratuita de bienes, la misma se encontraba sujeta al tiempo de su aprobación a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955 y en concreto a su artículo 97, que viene a establecer lo siguiente:

“Todas las cesiones de bienes patrimoniales quedarán sujetas a estas condiciones:

- a) que los fines para los cuales se hubieren otorgado se cumplan en el plazo máximo de cinco años; y*
- b) que su destino se mantenga durante los treinta siguientes.*

2. Transcurridos uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de la Entidad cedente con sus pertenencias y accesiones.”

La literalidad de dicho precepto viene a coincidir con la redacción de la carga que grava la finca objeto de expediente, por procedencia de la registral 11.473, en cuanto a las condiciones que se contemplan en ella: Construcción por el Instituto Nacional de Vivienda, en el término de cinco años, de 60 viviendas al amparo del expediente CA-60-IV/76, destinadas a viviendas de protección oficial así como mantenimiento de dicho destino durante los treinta años siguientes. Dicha carga establece asimismo que transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, la finca cedida revertirá automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento de Rota.

Sobre la procedencia de la cancelación de la condición de reversión antes citada, ha de determinarse, en primer lugar, si se han cumplido las condiciones establecidas en la misma, cuales son, según la literalidad de ésta, que las viviendas han de estar construidas, con destino a viviendas de protección oficial, en cinco años como máximo, debiendo mantenerse dicho destino durante los treinta años siguientes.

A efectos del cómputo de los cinco años que como máximo se establecen para la construcción de viviendas con destino a viviendas de protección oficial, se toma como referencia la fecha del documento público que ha dado lugar a la inscripción de la carga en cuestión (21 de septiembre de 1976) así como la fecha de obtención de calificación definitiva como viviendas de protección oficial (25 de mayo de 1982).

En este caso, el cómputo máximo de los cinco años, partiendo de esas fechas, se sobrepasa en cuanto que el mismo finalizaría el 21 de septiembre de 1981. No obstante, ha de hacerse al respecto las siguientes consideraciones:

Con efectos de 1 de septiembre de 1981, antes de cumplir el plazo de cinco años, se formalizaron los correspondientes contratos con los adjudicatarios de las 51 viviendas. Constan asimismo oficios dirigidos por este Ayuntamiento a la Delegación Provincial del M.O.P.U. en abril de 1981 en los que se comunica los datos de la persona adjudicataria, indicando que tras haberse efectuado el abono de la cantidad estipulada como pago inicial, se ha entregado al adjudicatario las llaves de la vivienda en cuestión, que estaban depositadas en el Ayuntamiento.

Con ello se desprende que en abril de 1981 las viviendas estaban ya construidas. Ahora bien, dado que la redacción de la carga hace mención a la construcción de viviendas con destino a viviendas de protección oficial, no es hasta el 25 de mayo de 1982 cuando se obtiene la calificación definitiva como tales y, a esa fecha, los cinco años sí se han superado.

Ahora bien, si dicho plazo de cinco años no fue cumplido en su momento, la Administración Local como cedente tenía la facultad de ejercer la reversión de modo automático, tal como determinaba el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, que era la normativa entonces aplicable, y ello no consta que se llevara a cabo.

Si bien dicha norma no establece el plazo de ejercicio de la acción de reversión, cabe aplicar supletoriamente, tal como ha determinado de forma reiterada la jurisprudencia del Tribunal Supremo, el plazo previsto para esos casos en el Código Civil para las donaciones modales, a las que se equipara las cesiones gratuitas realizadas en vía administrativa, y cuya regulación es aplicable en aquellos aspectos que no se encuentren reguladas. Dicha equiparación ya se contempla en Sentencia del Tribunal Supremo de 28 septiembre de 1992, en recurso 4269/1990, en la que se establece que "...Dado el silencio que el Código Civil guarda sobre el plazo para el ejercicio de la acción no se comparte el

criterio de fijar su plazo de caducidad en un año (art. 652 Código Civil), por ser preferible la orientación clásica y mayoritaria que lo establece en cuatro años (art. 1299 Código Civil) dado que -aunque no quepa hablar de una acción de rescisión en sentido técnico- existe una evidente analogía de la denominada revocación de la donación modal o «cum onere» con las acciones rescisorias que, en enumeración abierta, contempla el art. 1291 del Código Civil, no siendo clara -en cambio- la analogía pretendida entre la denominada revocación por incumplimiento de cargas y la revocación por causa de ingratitud...”.

De forma más reciente, la Audiencia Nacional, en Sentencia de 18 enero de 2002 respecto del plazo para ejercer la acción de reversión, viene a señalar lo siguiente:

“Si esto es así y resulta de aplicación el plazo de caducidad de las acciones por incumplimiento de las condiciones de la donación, dicho plazo no lo fija el Código Civil y la jurisprudencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo ha oscilado en sus pronunciamientos sobre si debe ser uno o cuatro años, como revela la propia sentencia de 1988 que se recoge en la resolución recurrida... Pues bien, esta Sala considera que en estos casos el plazo para el ejercicio de la acción es de cuatro años, aplicando la jurisprudencia administrativa contenida en las Sentencias de la Sala Tercera de 12 de marzo de 1991 y de 28 de septiembre de 1992, que aplican en estos casos, el plazo de la acción de revocación por causa de no cumplir el donatario alguna de las condiciones impuestas, artículo 647 del Código Civil, por aplicación analógica del plazo para la rescisión de los contratos, ex artículo 1299 del citado Código”.

Las SSTs de 14 y 21 febrero 2006, recursos nº 6866/2002 y 6037/2002 respectivamente, expresan la misma línea jurídica sobre el plazo de ejercicio de la acción de reversión apoyándose en las sentencias anteriores citadas de la Audiencia Nacional de 18 de enero de 2002, 28 de abril de 1993, 22 de julio de 2003, 12 de marzo de 1991 y 28 de septiembre de 1992, por lo que se consolida la postura doctrinal.

Partiendo de lo anterior, ante un posible incumplimiento del plazo máximo establecido para la construcción de viviendas protegidas, no cabe la posibilidad de ejercer reversión alguna, por haber transcurrido sobradamente el plazo de cuatro años para dicho ejercicio.

Por lo que se refiere al mantenimiento del destino de viviendas de protección oficial durante un máximo de treinta años, el mismo se cumplió el 25 de mayo de 2012.

Tomando en consideración lo hasta ahora reseñado, no es posible ejercitar acción de reversión por motivo de incumplimiento de los plazos previstos en la carga registral inscrita a favor de este Ayuntamiento.

Es doctrina del Tribunal Supremo, fijada tras Sentencia de 14 de febrero de 2006, que el transcurso del plazo máximo de treinta años impuesto por la

normativa reglamentaria en materia de bienes (antes con el artículo 97 del Reglamento de 1955 y posteriormente por el artículo 111 del Reglamento de 1986) no determina automáticamente la irreversibilidad de los inmuebles cedidos gratuitamente, en cuanto que están ligados al cumplimiento del fin por el que se han cedido y, en tal sentido, se equipara a las donaciones modales previstas en el Código Civil, que no prevé plazo alguno en el que la condición o carga ya no deba ser cumplida.

Se entiende que la expiración del plazo de treinta años no implica que el donatario o la Administración cesionaria pueda alterar por su voluntad unilateral el destino al que se encuentra afectado el bien, señalando que no puede producirse la transformación de una donación modal en una donación pura y simple, pues el modo opera como elemento causal de dicha donación.

El fundamento de derecho séptimo de dicha Sentencia señala lo que sigue:

"La segunda fundamentación de la Resolución impugnada es la relativa a la procedencia de la reversión si se acredita que los bienes cedidos han estado destinados al fin para el que lo fueron por un plazo que supere el de los treinta años.

Recordemos que la Resolución señaló que "transcurridos treinta años durante los cuales el cesionario haya mantenido los bienes destinados al fin señalado, no cabe hablar de incumplimiento del modo, puesto que esto ya no es posible, quedando así irrealizable el evento, cuya realización resolvería la cesión y, por ende, cumplida la condición impuesta, debe quedar sanada la cesión adquiriendo el cesionario el bien de manera definitiva".

Por su parte, y por el contrario, la sentencia de instancia ---aun anulada--- señalaba (recogiendo la doctrina establecida en la anterior SAN de 18 de enero de 2002) que "la expiración del plazo de treinta años no implica que el donatario o la Administración cesionaria pueda alterar por su voluntad unilateral el destino al que se encuentra afectado el bien. Pues no puede producirse la transformación de una donación modal en una donación pura y simple, pues el modo opera como elemento causal de dicha donación".

La SAN de 18 de enero de 2002, a la que la de instancia se remite, analiza el artículo 111.3 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio (RBEL) ---según el cual "los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones"---, señalando la misma al respecto que el citado precepto no precisa "si esta reversión se refiere solamente ... a la que puede acordarse antes del transcurso del plazo de los treinta años por la desafectación del bien al destino para el que se cedió, o si se incluye también la reversión de los bienes destinados durante más de treinta años a la finalidad prevista en la cesión si con posterioridad dejan de servir a dicha finalidad para la que se cedieron ...". Y, tras referirse a la [STS de 28 de abril de 1993](#) (a la que ya antes nos hemos citado) señala que "por tanto, la vinculación del bien cedido

a la finalidad prevista en la cesión continua después del transcurso de los treinta años", aun reconociendo la existencia de pronunciamientos contrarios al que efectúa, como el de la STS, que cita, de 10 de junio de 1998, que, en síntesis, viene a señalar que si el destino de los bienes se mantiene "durante treinta años ... los bienes se convierten en irreversibles".

Igualmente se expresa en la SAN de precedente cita que "después de transcurridos los treinta años de afectación del bien al destino previsto en la cesión, los bienes no se convierten automáticamente, a juicio de la Sala, en irreversibles sino que se mantiene su afectación al destino previsto en la cesión". Y fundamenta tal decisión la propia naturaleza (donación modal) de este tipo de cesiones ---que antes hemos aceptado---, añadiendo que la expiración del plazo (de treinta años) previsto en el artículo 111.2 del citado RBEL "no comporta que ... el donatario o Administración cesionaria pueda alterar o extinguir por su voluntad unilateral el destino a que se encuentra afectado el bien"; esto es, "no puede producirse ... la transformación de una donación modal en una donación pura y simple, pues el modo opera como elemento causal de dicha donación". Por ello "ni la Administración del Estado puede automáticamente transcurridos los treinta años disponer del bien, ni tampoco la Corporación local recurrente podría recuperar el bien mientras este se encuentre destinado a la finalidad prevista", añadiendo, que los propios términos del artículo 111.3 del RBEL ("los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones"), a pesar de la coincidencia de plazo con el RBEL de 1955, "no permiten inferir una consecuencia jurídica tan decisiva como es la pérdida del derecho de reversión por el transcurso del plazo previsto de duración de la afectación del bien, pues la solución contraria haría quebrar su naturaleza de donación modal". Y, concluye señalando que, no puede "sostenerse con éxito, a juicio de esta Sala, que respecto de la caducidad de la acción ... debe estarse a la regulación civil sobre las donaciones modales, para prescindir de dicha regulación cuando la cuestión se refiere a la carga modal como esencia de las donaciones de esta naturaleza".

La argumentación sobre la que se justifica dicha postura se desarrolla en su fundamento de derecho décimo del siguiente modo:

"Es, obviamente, esta última la línea que debemos seguir, que es la que se contiene --- en este particular--- en la sentencia de instancia.

Hemos aceptado la consideración de la cesión realizada por el Ayuntamiento recurrente como la de una donación de carácter modal y, asimismo, hemos puesto de manifiesto la ausencia de una regulación específica completa de la mencionada institución en el ámbito del derecho administrativo; ello nos ha llevado a aceptar la aplicación supletoria del [Código Civil](#) (fundamentalmente, su artículo 647) en cuanto al plazo para el ejercicio de la acción de reversión. Pero, también es cierto que las normas administrativas reglamentarias, que --- parcialmente--- han regulado la cesión de bienes en el ámbito de la Administración local (tanto el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

de 1955 como el de 1986) han sometido, en principio, la mencionada cesión, a determinados plazos, cuya incidencia sobre la cesión es el hilo conductor del presente litigio.

Como sabemos, la doctrina de la sentencia de instancia es la de la no incidencia del plazo de los treinta años, que ambos Reglamentos contemplan, sobre la carga o modo impuesta por el Ayuntamiento donante y aceptada por la Administración estatal donataria, doctrina, como hemos adelantado, que hemos de ratificar:

1. En primer lugar porque resulta complejo, una vez aceptada la naturaleza modal de la condición, y, confirmada la aplicación supletoria del *Código Civil*, proceder a la integración de esta norma legal civil (647 del *Código Civil*) ---que obliga a mantener el modo o la carga del destino decidido, sin sujeción a plazo alguno---, con otra, reglamentaria y administrativa, que, sencillamente, y mediante el establecimiento del plazo, viene a desnaturalizar la institución modal alterando la voluntad del donante que constituye el elemento fundamental del mencionado tipo de donación.
2. En segundo lugar porque tampoco podemos olvidar lo que acabamos de adelantar: el carácter reglamentario ---y posterior--- de las normas que impusieron el mencionado plazo de los treinta años, contenido en los Reglamentos de Bienes de las Entidades Locales de 1955 y 1978 , cuando las normas legales anteriores no habían contemplado ---y las posteriores siguen en la misma línea de no contemplar--- plazo alguno para el mantenimiento del destino señalado a los bienes cedidos; así ocurrió con la Ley de Bases Municipal de 10 de julio de 1935 y con la Ley de Bases del Régimen Local de 17 de julio de 1945 (anteriores a la cesión de autos), y así ocurre con la Ley 7/1985, de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local así como con el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril , que aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (posteriores a la misma); esto es, difícilmente una reglamentaria, administrativa y posterior puede incidir ---y sin el respaldo de una norma legal--- sobre una anterior donación modal, efectuada sin sujeción a plazos conforme a la norma legal que es el *Código Civil*, procediendo ---además--- a la desnaturalización de la misma.
3. Que, a efectos meramente dialécticos, debe igualmente observarse el distinto tratamiento que el propio artículo 111 del Reglamento de Bienes concede a los dos plazos que contempla:
 1. El primer supuesto consiste en que "los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión" o, de no expresarse el mismo, "en el plazo máximo de cinco años". La consecuencia es conocida: "se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local".

2. *El segundo supuesto consiste en que "los bienes cedidos ... dejasen de (estar)lo (destinados) posteriormente", con la misma consecuencia de la reversión. En el apartado segundo del citado artículo 111 se añade, no obstante, lo siguiente: "debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes". Tal afirmación ha venido siendo interpretada en el sentido de que, cumplidos los citados treinta años, los bienes devenían en irreversibles aunque se modificara el destino. Sin embargo, del precepto no puede deducirse que tal expresión implique la liberación del cumplimiento de la carga impuesta por el donante, ya que este elemento modal es la razón esencial de la institución que nos ocupa; esto es, el mantenimiento del bien en el destino para el que fue cedido debe permanecer mientras se mantenga la cesión. Por ello el Reglamento de 1986 ha señalado en el apartado 3 del citado artículo 111 que "los bienes cedidos revertirán, en su caso", a diferencia del Reglamento de 1955 en el que la reversión se producía "automáticamente".*

A la vista de los pronunciamientos dictados al respecto por el Tribunal Supremo, se desprende que el transcurso de los treinta años que como máximo se prevé en las normas reglamentarias dictadas en materia de bienes, no determina automáticamente la irreversibilidad de los bienes, en cuanto que un reglamento posterior (de rango inferior a una ley) no puede establecer límites que una norma legal no ha contemplado.

La argumentación expuesta sería de aplicación al caso si no hay ninguna norma legal en el ámbito administrativo que imponga dicha limitación de sometimiento a condición y que dé lugar en consecuencia a la no aplicación supletoria del Código Civil.

En el ámbito autonómico de Andalucía se ha dictado la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en cuyos artículos 26 y 27 se regula la cesión gratuita de bienes, estableciendo éste último precepto lo siguiente:

"1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.

(...)."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/1999, el mismo no sería de aplicación al presente caso, debiendo estarse a lo previsto en el artículo 111 del Reglamento de 1986, que resulta de aplicación por ser la normativa vigente al tiempo de efectuarse la cesión gratuita, en cuanto que derogó al artículo 97 del anterior Reglamento de 1955 y ello en atención a su disposición transitoria primera.

No obstante, si bien no puede acudir a la limitación de 30 años prevista en la ley de bienes andaluza, no ha de perderse de vista que el objeto o finalidad de la cesión gratuita era la construcción de viviendas de protección oficial y éstas están sujetas a normativa específica que regula las condiciones y plazo de duración del régimen legal de protección que les resulte de aplicación y que habrá de estar contemplado en la cédula de calificación definitiva del grupo a la que pertenece la vivienda en cuestión.

Según la nota simple registral obrante en expediente, la calificación definitiva de las viviendas pertenecientes al grupo de 51 viviendas en calle María Auxiliadora, se obtuvo en mayo de 1982.

El artículo primero del Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial, establece lo siguiente:

"Las disposiciones del presente Real Decreto-ley serán aplicables a la construcción, financiación, uso, conservación y aprovechamiento de las viviendas que en la misma se regulan.

Existirá una única categoría de viviendas de protección oficial, que serán aquellas que, dedicadas a domicilio habitual y permanente, tengan una superficie útil máxima de noventa metros cuadrados y cumplan las condiciones, especialmente respecto a precios y calidad, que se señalen en las normas de desarrollo del presente Real Decreto-ley y sean calificadas como tales.

El régimen legal relativo al uso, conservación y aprovechamiento de estas viviendas durará treinta años, a partir de su calificación."

Tal como se desprende del mismo el plazo máximo del régimen legal de protección se fijó en 30 años.

Por su lado, las disposiciones transitorias tercera y quinta del Real Decreto-ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de protección oficial, establecen lo que sigue:

Disposición Transitoria tercera:

"Durante el plazo de nueve meses a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley, podrán acogerse a lo dispuesto en la presente disposición las

viviendas de protección oficial de expedientes calificados al amparo de los regímenes anteriores y que no hubiesen sido objeto de cesión por cualquier título, así como los ya iniciados en la fecha de publicación del presente Real Decreto-ley o los que se inicien de acuerdo con la disposición transitoria primera."

Disposición Transitoria quinta:

"Las viviendas calificadas definitivamente con arreglo a cualquiera de los regímenes anteriores a este Real Decreto-ley, se someterán al régimen de uso, conservación, aprovechamiento y al sancionador establecido en este Real Decreto-ley, sin otra excepción que el plazo de duración de dichos regímenes que será establecido en las respectivas calificaciones."

Según la normativa anterior a 1978, el plazo de sujeción al régimen legal de vivienda protegida era de 50 años tal como establecía el artículo 100 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, texto refundido aprobado por Decretos 2131/1963, de 24 de julio, y 3964/1964, de 3 de diciembre.

De lo anterior se desprende que el régimen legal de viviendas protegidas está sujeto en cualquier caso al plazo que determine la cédula de calificación definitiva, según la normativa que le resultase de aplicación. En caso de cumplirse el plazo de protección legal que corresponda, la vivienda pasaría automáticamente a ser libre.

Como antes se ha expuesto, no se dispone en este Negociado del documento de cédula de calificación definitiva, de la que solo se conoce la fecha por su indicación en la nota simple registral aportada por la interesada. No obstante, se ha remitido por la solicitante certificado expedido el 28 de septiembre de 2021 por el Jefe de Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz en el que se señala que la vivienda en cuestión tiene un plazo de protección de 30 años a contar desde la fecha de calificación definitiva.

En atención a todo lo expuesto, a entender de quien suscribe el hecho de que el fin u objeto de la cesión gratuita fuera la construcción de viviendas de protección oficial y que el mantenimiento de dicha protección tiene un régimen legal propio, procede la cancelación registral de la condición de reversión por haberse cumplido los plazos expresos fijados en dicha condición, no siendo ajustado a derecho mantener su inscripción "sine die", toda vez que el plazo del régimen legal de protección como vivienda protegida tiene asimismo una duración concreta y por tanto conlleva un término.

Todos los gastos que se deriven de dicha cancelación serán por cuenta exclusiva de la entidad solicitante.

Es cuanto se puede informar al respecto, salvo mejor criterio fundado en derecho."

Por todo lo expuesto y a la vista del informe anteriormente transcrito, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder autorización a Doña Lidia Soto Lee, con D.N.I. número 52.318.983-D, para la cancelación de la condición de reversión que grava la finca registral 26.318.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, siendo los gastos que se deriven de la cancelación de esta condición de reversión en el Registro de la Propiedad, sobre la finca 26.318, por cuenta exclusiva de la solicitante.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio que suscribe para la firma de cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

El Sr. Alcalde informa que va a explicar la propuesta brevemente el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara, y por ser prácticamente una cuestión similar explicará conjuntamente el punto cuarto, que se trata también de una resolución de condición resolutoria.

D. Daniel Manrique de Lara interviene exponiendo que en el punto tercero lo que se trae es la cancelación de una condición resolutoria similar a la que han traído en otras ocasiones y en otros expedientes, pero que tiene una serie de observaciones que quiere realizar a la hora de proceder a su votación, concretamente, la primera de ellas, que están hablando de una condición resolutoria que se impuso en un edificio, cuya parcela se transmitió por el Ayuntamiento al Instituto de la Vivienda con la obligación de que, en el plazo máximo de cinco años, se construyera un conjunto de sesenta viviendas de protección oficial y, además, que dicho régimen de protección oficial se mantuviera durante los treinta años siguientes a la fecha en la que se produjo la transmisión de la finca matriz; con respecto al segundo de los requisitos, expone que no hay ningún problema, puesto que se ha cumplido por parte de la persona que ahora mismo es propietario de una de las fincas resultantes y que interesa la cancelación de esta condición resolutoria.

En cuanto al primero de los requisitos, expone que cuando han indagado en este procedimiento, se han encontrado con que el edificio que se construyó allí realmente no consta de 60 viviendas, como en su día se puso en la transmisión, sino de 51 viviendas, y, además, que la calificación definitiva de esas VPO no se produjo en el plazo de cinco años desde que se firmara la escritura de transmisión, sino que es de una fecha posterior, pero no obstante, por parte de la Técnico de Patrimonio se ha analizado que la construcción de

esas viviendas se hizo, no solamente con el conocimiento, sino con el consentimiento y colaboración del Ayuntamiento y que, por tanto, esa complicidad y aquiescencia del Ayuntamiento implica que el plazo que el Ayuntamiento tenía para ejercitar esa reversión era de cuatro años desde que tuvo conocimiento de que esas condiciones no se estaban cumpliendo, pero hoy en día esos cuatro años han transcurrido en exceso, por tanto, ya no tiene sentido que esa condición resolutoria permanezca vigente, proponiéndose que se pueda llevar a cabo su cancelación.

Prosigue informando el Sr. Teniente de Alcalde que, con respecto al punto cuarto, están en el caso de una nave del polígono industrial, donde también existe una condición resolutoria, consistente en que esas fincas no se pudieran transmitir sin autorización municipal y nunca antes de que transcurriera el plazo de cinco años, más allá de la hipoteca que se pudiera constituir para hacer frente al pago de la adquisición y, además, también que hubiera una explotación personal de esa nave en el plazo máximo de un año desde que se hizo la escritura de transmisión.

Expone asimismo que, si bien en los dos requisitos primeros no hay tampoco ningún tipo de problema, porque se cumplen debidamente, se han encontrado con otra circunstancia que es objeto de observación, concretamente que no consta en el Negociado de Aperturas ninguna licencia para el ejercicio de ninguna actividad en esa nave del polígono industrial, aunque sí consta un certificado de la Alcaldía, de fecha 20 de febrero de 2006, con el visto bueno del Sr. Secretario General, en la que se manifiesta que para que se lleve a cabo el uso de almacén de esa nave, que es lo que se estaba llevando a cabo, no hacía falta ninguna licencia de apertura, por tanto, pese a que no exista la licencia de apertura se entiende que la actividad se ha venido desarrollando personalmente, tal como establecía la condición resolutoria, proponiéndose también que se proceda a su cancelación.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA QUE GRAVA LA FINCA REGISTRAL 29.063.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 5º, cuyo tenor literal es el siguiente:

““La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (11) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Oscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para conceder autorización para cancelación de condición resolutoria que grava la finca registral 29.063, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Que por la Técnico de Gestión del Negociado de Patrimonio, Rocío Rodríguez Sánchez, se ha emitido informe de fecha 20 de octubre de 2021, en el que se establece literalmente lo siguiente:

“I.- Que con fecha 10 de septiembre de 2019 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con número 22.692, escrito presentado por don Juan Diego López González, con D.N.I. número 77.800.273-J, actuando en representación de la entidad Intermobiliaria, S.A., en el cual se interesa la cancelación de condición resolutoria de finca registral número 29.063, y que se corresponde con parcela número 8.16, ubicada dentro de la zona ocho del P.P.3 de la Villa de Rota, marcada con el número cuatro de la calle Escayolista, sobre la que pesa una condición resolutoria constituida por este Ayuntamiento.

Dicha solicitud se acompañó de nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Rota de la mencionada parcela, perteneciendo a la entidad Intermobiliaria Sociedad Anónima el pleno dominio de la mencionada finca por adjudicación en ejecución hipotecaria, en virtud de testimonio expedido en Rota el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho por doña Catalina María Pérez Orellana, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Rota.

Tal como se desprende de la citada nota simple, entre las cargas que pesan sobre la referida finca registral 29.063, se encuentra la siguiente,

“Condición Resolutoria

Condición resolutoria a favor del AYUNTAMIENTO DE ROTA, inscrita por la 4ª de fecha 2 de julio del 2.002, en virtud de escritura autorizada en Rota el 20 de

Julio de 2.001 por el Notario don Ángel Delgado Fernández de Heredia, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que se contienen en las estipulaciones 6.1, 6.4 y 6.5 del Pliego de Condiciones de fecha 14 de Mayo de 1999, por el que se rige la adjudicación inscrita por la 4ª. Dichas cláusulas del pliego de condiciones son del siguiente tenor literal: "SEXTA. OBLIGACIONES. El comprador contrae las siguientes obligaciones: 6.1.-No transferir la propiedad de la nave adquirida sin la previa autorización Municipal. Dicha autorización podrá obtenerse mediante petición motivada una vez transcurrido cinco años desde el acuerdo de adjudicación definitiva. 6.4.- El comprador deberá explotar de forma personal la nave adjudicada en un plazo máximo de un año desde su adjudicación, no pudiendo ceder el uso de la misma sin la autorización expresa del Ayuntamiento durante un periodo mínimo de tres años. 6.5.- El comprador no podrá establecer cargas o gravámenes sobre la finca distinta a las correspondientes al préstamo hipotecario subrogado y que financia la adquisición y construcción de las naves durante un plazo mínimo de cinco años. SÉPTIMA. CLAUSULA RESOLUTORIA. El incumplimiento de las obligaciones determinadas en las estipulaciones 6.1, 6.4 y 6.5 del presente pliego, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa, facultando al Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, a través de acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, exigir el cumplimiento de la obligación referida, o la resolución de pleno derecho de la adjudicación realizada. En este segundo caso, es decir de resolución de la adjudicación el Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota devolverá al adjudicatario el setenta y cinco por ciento del precio de adjudicación, conservando en su poder y haciendo suyo el veinticinco por ciento restantes, en concepto de penalidad e indemnización por la aludida resolución expresa, habrá de darse audiencia al adjudicatario, a finca de que exponga las alegaciones que tenga por conveniente."

Consta en expediente informe de Tesorería Municipal emitido en fecha 19 de octubre de 2021 en el que se establece que Intermobiliaria, S.A no mantiene deudas con este Ayuntamiento a fecha de emisión del citado informe.

II.- Consultados los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, resulta lo siguiente:

Que la condición resolutoria antes transcrita fue constituida en virtud de escritura pública de compraventa otorgada ante el notario de Rota, don Ángel Delgado Fernández de Heredia, el pasado 20 de julio de 2.001, al número 490 de su protocolo, por la que este Ayuntamiento enajenaba la nave objeto del presente expediente a favor de Montajes Hidrotérmicos, S.L.U., entidad ésta a la que le fue adjudicada definitivamente dicha finca, por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 13 de abril de 2.000.

Tal como se recoge en exponendo segundo de dicha escritura, por acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 17 de mayo de 1999 se aprobó el expediente de enajenación mediante subasta así como los pliegos de condiciones que habían de regir la misma para la venta, entre otras, de dicha nave. Igualmente se indica que tras haber quedado desierta en anteriores

subastas la descrita finca, el Pleno Municipal en sesión celebrada el 4 de febrero de 2000 al punto 2º, acordó proceder a la adjudicación directa de la referida nave industrial, siendo adjudicada definitivamente, tal como antes se ha expuesto a la entidad Montajes Hidrotérmicos S.L. el 13 de abril de 2000.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que sirvió de base para la enajenación y que forma parte integrante del referido documento público, establece, entre otras condiciones, las siguientes:

(...) "SEXTA.- OBLIGACIONES.- El comprador contrae las siguientes obligaciones:

6.1.- No transferir la propiedad de la nave adquirida sin la previa autorización municipal. Dicha autorización podrá obtenerse mediante petición motivada una vez transcurrido cinco años desde el acuerdo de adjudicación definitiva. (...)

(...) 6.4.- El comprador deberá explotar de forma personal la nave adjudicada en un plazo máximo de un año desde su adjudicación, no pudiendo ceder el uso de la misma sin la autorización expresa del Ayuntamiento durante un periodo mínimo de 3 años.

6.5.- El comprador no podrá establecer cargas o gravámenes sobre la finca distinta a las correspondientes al préstamo hipotecario subrogado y que financia la adquisición y construcción de las naves durante un plazo mínimo de 5 años. (...)

SÉPTIMA.- CLAUSULA RESOLUTORIA.- El incumplimiento de las obligaciones determinadas en las estipulaciones 6.1, 6.4 y 6.5 del presente Pliego, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa, facultando al Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, a través del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, exigir el cumplimiento de la obligación referida, o la resolución de pleno derecho de la adjudicación realizada. En este segundo caso, es decir, la resolución de la adjudicación, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, devolverá al adjudicatario, el 75% del precio de la adjudicación, conservando en su poder y haciendo suyo el 25% restante, en concepto de penalidad e indemnización por la aludida resolución expresa, habrá de darse audiencia al adjudicatario, a fin de que exponga las alegaciones que tenga por conveniente."

Dicha documentación obra en expediente P-12/09 en relación con petición que se formuló entonces por Montajes Hidrotérmicos, S.L. a efectos de cancelar dicha condición resolutoria expresa.

De las condiciones antes transcritas sujetas a la cláusula resolutoria séptima del pliego, cabe hacer mención a lo siguiente:

Los plazos de cinco años previstos en las cláusulas 6.1 y 6.5 han transcurrido sobradamente, contados tanto desde el acuerdo de adjudicación definitiva como desde la formalización de la escritura pública de compraventa.

En la nota simple que consta aportada al expediente por la entidad Intermobiliaria S.A., a excepción de afecciones fiscales, no aparecen más cargas que la condición resolutoria expresa antes referenciada. Como queda recogido anteriormente, la finca pertenece a dicha entidad por adjudicación en virtud de ejecución hipotecaria.

De los datos que obran en expediente P-12/09, dentro del periodo de cinco años previsto en la cláusula 6.5, solo tuvo lugar ampliación y modificación de préstamo hipotecario ya inscrito con la 3ª, constando acuerdo plenario de 16 de febrero de 2005, al punto 11º, por el que se autorizaba ampliar el préstamo hipotecario en los términos en él recogidos.

En atención a ello, no consta que se haya producido incumplimiento de lo dispuesto en ninguna de las cláusulas 6.1 y 6.5 del pliego.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en la cláusula 6.4 del pliego, consta informe emitido por el Negociado de Aperturas, de fecha 20 de diciembre de 2019 en el que se viene a establecer lo siguiente:

“Consultada la Base de Datos obrante en este Negociado, NO consta que se haya tramitado licencia de apertura alguna para la nave ubicada en calle Escayolistas, 4.”

No obstante lo anterior, consta en expediente 12/09 certificado expedido por Alcaldía, con el visto bueno de Secretaría, de fecha 20 de febrero de 2006 en el que se establece “Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en el artículo 26º de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, donde se establece que es preceptiva la licencia de apertura para el ejercicio de actividades industriales o comerciales, el local destinado a Almacén por (...), en representación de la empresa MONTAJES HIDROTÉRMICOS, S.L., sito en calle Escayolistas, 4, nave 8.16 del Polígono Industrial de esta localidad, no necesita para su utilización como almacén de la obtención de licencia municipal de aperturas, si bien debe advertirse al solicitante las actividades que exclusivamente se autorizan en dicho local.(...)”

De lo anterior se desprende que todavía en 2006 el local estaba siendo usado de forma personal por el adjudicatario inicial, sin que conste que dicho uso hubiera sido cedido a tercero, por lo que ningún incumplimiento se produce de lo exigido por la cláusula 6.4.

Por otro lado, consta en expediente informe emitido por la Unidad de Inspección de fecha 17 de octubre de 2019, en el que entre otras cuestiones, hace mención

a obras que se constataron en informe anterior de 25 de junio de 2009, consistentes en cerramiento de almacén existente en planta baja que no estaba amparado por licencia de obras, cuya legalización fue solicitada por el entonces propietario, sin que conste que la misma se haya concedido, no constando tampoco primera ocupación.

En cualquier caso, y sin perjuicio de que por parte de la Oficina Técnica Municipal se tramite y se adopten las medidas que, en su caso, legalmente pudieran corresponder en relación con lo antes expuesto, a entender de quien suscribe, cabe acceder a lo solicitado y por tanto a la cancelación de la condición resolutoria expresa que grava la finca registral 29.063, siendo todos los gastos que se deriven de dicha cancelación por cuenta exclusiva de la entidad solicitante.

Es cuanto se puede informar al respecto, salvo mejor criterio fundado en derecho."

Por todo lo expuesto y a la vista del informe anteriormente transcrito, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder autorización a la entidad INTERMOBILIARIA, S.A, con C.I.F número A-28420784, para la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca registral 29.063.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, siendo los gastos que se deriven de la cancelación de esta condición resolutoria en el Registro de la Propiedad, sobre la finca 29.063, por cuenta exclusiva de la solicitante.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio que suscribe para la firma de cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

Se da por reproducida la intervención recogida en el punto 3º.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, LA FAMP Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE SISTEMAS COLECTIVOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (11) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Oscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para la adhesión al Convenio marco de colaboración suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la FAMP y las Entidades Gestoras de sistemas colectivos de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

PRIMERO: El Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, establece las condiciones técnicas y de calidad ecológica que deberán respetarse en la recogida y gestión de estos residuos y determina que la responsabilidad de asegurar la buena gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, comenzando por su recogida selectiva desde los puntos de entrega, y el logro de los objetivos ecológicos que en ellos figuran, corresponde a los productores, es decir, a quienes ponen estos aparatos en el mercado, y ello en aplicación de los principios de «responsabilidad del productor» y de «quien contamina, paga».

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales y demás normativa aplicable, los Gobiernos Locales son competentes de la recogida de residuos domésticos, sin perjuicio de la repercusión de los costes adicionales efectivamente soportados por la recogida selectiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos respecto a los originados por la gestión ordinaria de dichos residuos domésticos, a las personas o entidades productoras que los hayan puesto en el mercado, o en su caso a las entidades gestoras de sistemas colectivos de gestión o de sistemas individuales de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, los sistemas de gestión deberán celebrar convenios marco de colaboración con la Consejería competente en materia de medio ambiente, así como con las organizaciones representantes de los gobiernos locales cuando éstos intervengan en la regulación y organización de la gestión de los residuos, de forma que, entre otras cuestiones, se acuerde la financiación de la recogida selectiva y gestión de los residuos, asegurando que los sistemas de gestión sufraguen íntegramente su coste, acordándose el modelo de cálculo del coste que se deba abonar por los sistemas de gestión a las entidades locales.

CUARTO: En virtud de lo anterior, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras han suscrito un Convenio Marco con fecha de 12 de enero de 2015, que supone una mejora respecto al anterior Convenio Marco de 2008 en muchos aspectos, especialmente supone para avances en la eficacia de los sistemas de recogida y almacenamiento selectivo de los RAEE que redundan en una mayor calidad del servicio de gestión a prestar por los Gobiernos Locales y en una mejora de la financiación de dicha gestión por los Sistemas Colectivos de Gestión, siendo dicho convenio de adhesión voluntaria para los Gobiernos Locales.

QUINTO: Existe una ADENDA de 30 de septiembre de 2020 en la que se acuerda que ...“el Convenio Marco vigente, suscrito el 12 de enero de 2015, y sus adendas están vigentes hasta el 1 de octubre de 2020” y “Que a partir del 1 de Octubre de 2020 se prorrogará la vigencia por un período de cuatro años”...

Por todo lo anteriormente expuesto, y en base a los documentos e informes que se adjuntan, al Excmo. Ayuntamiento Pleno,

PROPONGO

1º) Adherirse al Convenio Marco de Colaboración suscrito el 12 de enero de 2015 entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las Entidades Gestoras de Sistemas Colectivos de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

2º) Autorizar al Presidente a formalizar la adhesión al citado Convenio Marco, remitiendo copia del Acuerdo Plenario, documento de adhesión y, en su caso, formularios a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (anteriormente Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) y a la Oficina de Coordinación creada en el Convenio de Colaboración."

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Puyana Gutiérrez, en representación del Grupo Municipal Socialista, manifestando que lo que traen a este Pleno es la adhesión del Ayuntamiento de Rota al convenio entre la Junta de Andalucía, la FAMP y las entidades gestoras de sistemas de colectivos y gestión de la RAE, de conformidad con lo previsto en el artículo 72, del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía y que establece que los sistemas de gestión deberán celebrar unos convenios marcos de colaboración con la Consejería competente en materia de medio ambiente, así como las organizaciones representantes de los gobiernos locales.

Asimismo, indica que, actualmente, en el Ayuntamiento de Rota existen tres fracciones, con un importe de 70 euros la tonelada:

- Una que es la recogida de frigoríficos, aires acondicionados y lavadoras.
- Una segunda de pequeños aparatos eléctricos, como planchas, ventiladores y ordenadores.
- Y otra para lámparas, luminarias y fluorescentes.

De igual modo, comenta que, a partir de ahora y de la firma de este convenio, pasarían a tener cinco fracciones: la primera, que se divide en dos partes, para aquellos residuos que tienen gas y los que no tienen gas; otra parte, que también se divide en dos apartados, uno para pequeños aparatos eléctricos y electrónicos y otro para televisores y plasmas; y una tercera, que se queda igual que estaba antes, que es para luminarias, fluorescentes, leds y ese tipo de materiales; indicando que el importe por cinco fracciones pasaría a 97,44 euros la tonelada.

Refiere asimismo D. Manuel J. Puyana que este convenio lo que quiere es impulsar un modelo de gestión de recogida selectiva más eficiente, que implicará una mayor calidad de servicio, mediante el fomento de una mayor separación de residuos en el sistema de almacenamiento y una mejor financiación por la gestión de los mismos.

Por otro lado, manifiesta que, según lo previsto en el epígrafe primero, anexo tercero, del convenio marco, los gobiernos locales que se adhieran al mismo podrán facturar también los costes de gestión de la RAEE anterior a la fecha de la sesión que no se han abonado hasta ahora, una vez que se adhieran al nuevo convenio.

Continúa diciendo que también es importante la adhesión a este nuevo convenio porque no supone coste alguno para el Ayuntamiento y se mejora el precio que les abonan por cada tonelada de recogida, tampoco lleva gastos de personal en el Punto Limpio, ya que actualmente el que lo gestiona y atiende a la ciudadanía seguirá haciendo el mismo trabajo, incluyendo la forma de informar, dónde y en qué contenedores tienen que depositar cada residuo, según la naturaleza de lo que vayan a depositar.

En conclusión, señala el Sr. Puyana Gutiérrez que, al no generar coste alguno este convenio, consultado con la Intervención Municipal, no requiere informe económico por parte del Ayuntamiento, no obstante, se adjunta el informe emitido por el Técnico y por la empresa Modus, que es al final quien gestiona el Punto Limpio, trayéndolo a Pleno para su aprobación.

D. Gilberto M. Bernal, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), manifiesta que es evidente que su voto será a favor, más aún cuando a este mismo Pleno trajeron la propuesta triple R, reducir, reutilizar y reciclar, apostando así por la divulgación de la importancia de reciclaje de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, tanto por la escasez de la materia prima, como por su elevado potencial contaminador.

Añade que este municipio cuenta con dos Puntos Limpios para recogida de RAEE, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, uno en el polígono industrial y otro en Costa Ballena, que redundan en una mayor calidad de servicio, pero pese a ello, y tal y como trasladaban en su propuesta de triple R, ven que aún hay mucho por hacer.

Por todo ello, y apostando por la continuación de unas condiciones técnicas y de calidad ecológicas que deberán respetarse en la recogida y gestión de los residuos aparatos eléctricos y electrónicos, comenzando por su recogida selectiva desde los puntos de entrega y el logro de los objetivos electrónicos que en ello figuran, indica que su voto a la adhesión será favorable.

La Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, manifiesta que va a apoyar la moción a la vista del tenor de los informes, que en todos los aspectos es más favorable.

Añade también que en este Pleno sus intervenciones serán bastantes breves, porque son muchos puntos y simplemente van a explicar un poco el sentido de su voto.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo

Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA APROBAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, MEDIANTE LA FORMA DE GESTIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL DE TITULARIDAD PÚBLICA “MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.”.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (6,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.^a Juana M^a Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.^a Nuria López Flores; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño; y **LA ABSTENCIÓN** (4,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Oscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para aprobar la prestación del servicio de gestión del Ciclo Integral del Agua, mediante la forma de gestión directa, a través de la sociedad mercantil local de titularidad pública “Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L.”, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

En relación a la prestación del servicio de Gestión del Ciclo Integral del Agua, y para que éste resulte más eficaz, sostenible y eficiente, se considera que la forma más adecuada es la gestión directa mediante la sociedad mercantil local “Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L.” (MODUS ROTA), cuyo capital social es de titularidad municipal, modificando el actual régimen de prestación que se lleva a cabo por la sociedad.

La **Gestión Integral del Agua**, para el caso concreto del municipio de Rota, contempla las etapas de Abastecimiento, Saneamiento y Reutilización.

Dentro del **abastecimiento** tenemos la captación, conducción, almacenamiento, potabilización, distribución en alta y distribución en baja. El **saneamiento** comprende la recogida de aguas residuales, la conducción de las

mismas a través de la red de alcantarillado, el bombeo de las mismas y su depuración. Y la **reutilización** comprende el tratamiento terciario de las aguas depuradas y su distribución a redes de riego agrícola o de zonas verdes.

Excluyéndose de este ciclo la prestación de los servicios de abastecimiento y alcantarillado en Costa Ballena.

Así se pretende prestar este servicio de forma estable mediante la sociedad municipal, completando así las distintas prestaciones que esta viene realizando actualmente, a los efectos de la Gestión Integral del Ciclo del Agua.

Para ello, la normativa de aplicación está constituida básicamente por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en base a la competencia que me confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a la documentación que se adjunta al expediente:

- Providencia de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2020.
- Estudio económico suscrito el 15 de septiembre de 2021, por D. Manuel González Martín-Bejarano, Director Técnico de MODUS ROTA S.L., y Dña. Mercedes Curtido Sánchez, Responsable del Departamento Económico y Financiero de MODUS ROTA S.L.
- Memoria suscrita el 22 de septiembre de 2021 por la Técnico de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, Dña. Carolina Bonhomo Núñez.
- Informe de la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Rota, Dña. María Antonia Fraile Martín, de fecha 5 de octubre de 2021.
- Informe de la Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Rota, Dña. Eva Herrera Báez, de 6 de octubre de 2021.

A este Excmo. Ayuntamiento Pleno

PROPONGO

PRIMERO: Aprobación de la prestación del servicio de Gestión del Ciclo Integral del Agua, comprendiendo este las etapas de abastecimiento, saneamiento y reutilización, mediante la forma de gestión directa a través de la sociedad mercantil local de titularidad municipal "Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L." (MODUS ROTA).

SEGUNDO: Notificar a la sociedad mercantil local "Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L." (MODUS ROTA) y a la Intervención Municipal, el presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Publicar este acuerdo en el tablón municipal edictal, real y virtual, así como en el portal municipal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo."

D. Daniel Manrique de Lara, portavoz del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra explicando que la finalidad que tiene este expediente no es otra sino determinar cómo van a llevar a cabo desde el Ayuntamiento la gestión de servicio de agua del municipio que, como todo el mundo sabe y así lo dice el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, es un servicio de prestación obligatoria para todos los municipios, con independencia del número de población que tenga, por tanto, es obligatorio también ese servicio para el Ayuntamiento de Rota, como es lógico.

Expone igualmente que se ha de tener en cuenta que cuando la Ley de Bases de Régimen Local establece los mecanismos a través de los cuales se pueden gestionar los servicios públicos diferencia entre dos grandes modalidades, bien la gestión directa o bien la gestión indirecta, indicando que la gestión indirecta vendría dada cuando se opta por contratar para ese servicio a una empresa externa, es decir, una empresa privada, que lleve a cabo la prestación del mismo conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, indica que cuando se habla de la gestión directa, la normativa distingue a su vez entre cuatro modalidades distintas de gestión, bien a través de la propia entidad, bien a través de un organismo autónomo que se crea al efecto, bien a través de una entidad empresarial pública, o bien a través de una mercantil pública de carácter de titularidad local, exigiendo únicamente la normativa que dentro de la gestión directa, cuando se opte porque el servicio se preste, bien por una entidad pública empresarial o bien por una sociedad mercantil, que haya un expediente que se tramite al efecto, que haya una memoria en la que se determine después de los estudios económicos y de toda índole que esa modalidad de gestión es una modalidad más rentable, desde el punto de vista económico, y que se traiga al Pleno, para que la apruebe.

Prosigue exponiendo el Sr. Manrique de Lara Quirós que el Ayuntamiento de Rota tiene tres ciclos que componen el ciclo integral del agua y, hasta el día de hoy, se vienen prestando de una forma distinta, sin que haya una uniformidad en el servicio, lo cual viene siendo así desde hace ya cerca de

20 años que se constituyera la empresa Aguas de Rota, empresa municipal, concretamente de la siguiente forma:

En lo referente al ciclo de abastecimiento, es decir, la compra de agua en alta y el tratamiento de la misma hasta que llega al domicilio de los consumidores, se hace mediante una gestión indirecta, con una contratación que el Ayuntamiento tiene a una empresa privada, que en este caso es Aqualia.

Con respecto al ciclo de saneamiento, que es todo el ciclo y el tratamiento que hay que hacer desde que las aguas residuales salen por el alcantarillado, es decir, por el desagüe de las viviendas, de los locales y de los espacios públicos, hasta reconducirla a la depuradora, eso lo hacía antes la empresa municipal Aremsa y ahora lo hace la empresa municipal Modus.

En cuanto al ciclo del terciario, que es el tratamiento de esa agua residual y su venta a los adquirientes en el terciario, o bien el vertido al mar en el caso de que haya exceso, lo hace ahora Modus y antes la empresa municipal Aremsa.

Por tanto, expone que gran parte del ciclo del agua en este Ayuntamiento se gestiona como si tratara de una forma directa, a través de una entidad mercantil, lo que pasa es que en ningún momento se ha tramitado el expediente administrativo que tenía que dar cobertura a esta forma de gestión del ciclo del agua y lo que se pretende realizar con este expediente es darle cobertura legal a lo que, de facto, se viene haciendo hace ya cerca de 20 años.

Añade el Sr. Manrique de Lara que en el expediente constan, según dice la Ley de Bases de Régimen Local, una memoria detallada de todo el coste del servicio del ciclo completo, porque lo normal es que este sea gestionado de la misma forma, y como resultado de esa memoria se establece que es más rentable, desde el punto de vista económico, que se haga a través de la mercantil que tienen constituida al efecto, tratando con ello de dar cobertura legal a una situación de facto que se viene produciendo hace ya muchísimos años.

D. Moisés Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), interviene diciendo que para su partido fue un poco sorpresa cuando vieron el título de esta propuesta que viene a Pleno, pero cayeron otra vez en la realidad cuando vieron que al final era solo la subrogación en Modus Rota del contrato de gestión y concesión de la distribución del agua potable en nuestro municipio, que actualmente está entre el Ayuntamiento y Aqualia.

Expone que llevan unos años, él en la anterior legislatura y ahora con el compañero de Izquierda Unida, peleando porque la gestión del ciclo integral del agua pasara completamente a manos del Ayuntamiento, y fuera el Ayuntamiento en sí, o a través de la empresa municipal Modus, que es lo que se está haciendo hoy, pero más concretamente peleaban por lo que es el

abastecimiento del agua, para que el abastecimiento, que es lo que verdaderamente deja dinerito, que actualmente lo gestiona Aqualia y que, probablemente, cuando se renueve este contrato será otra vez Aqualia la que coja este contrato de abastecimiento, sin embargo, refiere que les queda un poquito de esperanza porque en uno de los documentos dice que Modus Rota optará a la externalización de los servicios de abastecimiento y alcantarillado en el término municipal de Rota, a excepción de Costa Ballena, hasta tanto no disponga de todos los medios suficientes para la prestación de los servicios, lo que les da un poco de esperanza de que en el futuro finalmente se consiga lo que llevan años demandando y que sea el propio Ayuntamiento, o en este caso la empresa municipal, quien gestione completamente el ciclo integral del agua.

Continúa diciendo el Sr. Rodríguez Fénix que otra cosa ven que va a ser inminente, puesto que es lo que pretende el Equipo de Gobierno, es que en el nuevo contrato tendrán a Aqualia, aunque se presentaran otras empresas, pero Aqualia es la actual concesionaria y una de las empresas más fuertes en cuanto al ofrecimiento de estos servicios, no obstante, opina que el nuevo contrato habría que cambiar ciertas cosas, como los bloques que contabilizan la factura y que son los que se incluyen, ya que ahora mismo el primer bloque, poniendo un ejemplo, va de un gasto desde 0 a 25 metros cúbicos por bimestre, lo cual es una barbaridad, sucediendo que hay familias de a lo mejor dos miembros en la casa, que no llegan ni a gastar 10, pero le van a cobrar igual que 25, pudiendo suceder también que una familia con una persona derroche más agua o gaste más de los 25 y una familia con tres miembros que no llegue ni a esos 25.

Asimismo, comenta que lo que ven es que no se castiga a quien derrocha, ni se premia a aquellos que hacen un buen uso de un bien tan necesario como es el agua, opinando que hay muchas formas de solucionarlo, ya que de hecho ahora mismo Aqualia incorpora, a través de un control informático, todos aquellos consumos en base al número de miembros que compongan el abono, lo cual debe ser una prioridad a la hora de establecer las nuevas tarifas de los nuevos contratos.

Por otra parte, refiere el Concejal D. Moisés Rodríguez que ya recibieron un estudio que solicitó el compañero, por medio de Adjudica, en el que se mostraba cómo era más deficiente la gestión del servicio de abastecimiento en comparación con el servicio que gestiona Aqualia, destacando que en una de las memorias, porque hay varias memorias en los documentos de este expediente, viene una comparación con Modus Rota, según los resultados que ofrece Aqualia, en la que se pone de manifiesto que esta empresa, según ellos, pierde unos 3.000 euros al año con el servicio de abastecimiento de agua en Rota, cuando a su parecer nadie se cree que una empresa pierda 3.000 euros al año y siga ofreciendo el servicio sin nada a cambio.

Prosigue exponiendo que han visto en el estudio que hizo Adjudica en el Ayuntamiento que ofrecer el servicio saldría algo más de 500.000 euros,

pero según el estudio y la comparativa que hacen en esta memoria, si el servicio lo gestionara directamente Modus le costaría unos 114.000 euros, frente a los 3.000 que le cuesta a Aqualia.

Igualmente indica que en los datos que ofrece Aqualia se ponen todos los gastos que tienen, incluso el porcentaje de gastos generales, que para el Ayuntamiento sería aún mayor, y en cuanto a Modus sería un poco menor que el que ofrece Aqualia, si bien, añade que en esos datos de las cuentas que ofrecen las empresas a la hora de la gestión se incluye también un porcentaje que es el denominado beneficio empresarial, sin embargo, por más que ha mirado las 400 páginas no ha visto el beneficio empresarial de Aqualia por ningún lado, reiterando que la verdad es que cuesta creer que a Aqualia le cueste 3.000 euros todos los años el servicio de abastecimiento de agua y que pretenda otra vez recuperar el servicio, después de prórroga tras prórroga, desde el año 2010.

Por ello, finaliza su intervención el Sr. Rodríguez Fénix diciendo que, aunque están de acuerdo con el paso a la gestión del agua al Ayuntamiento, creen que hay que estar un poquito más atento a los datos que ofrece Aqualia o poner un poquito más de empeño para que el día de mañana sea posible la recuperación del servicio total del ciclo integral del agua por parte del Ayuntamiento, porque seguro que les va a ir mucho mejor.

D. Gilberto M. Bernal, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), manifiesta que lo que hoy votan es la gestión del agua, por cuestión de sostenibilidad, eficacia y, por supuesto, por motivos económicos, al ser más rentable para las arcas públicas pasar de manos del Ayuntamiento a manos de la empresa municipal Modus, que a su vez está gestionada por el Ayuntamiento, por lo que en la práctica sigue estando en manos municipales.

Por último, expone que, basándose en los informes favorables de la Intervención, en los informes favorables de Secretaría y en la memoria de los técnicos de la Delegación de Medio Ambiente, su voto será favorable.

Seguidamente, hace uso de la palabra, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, el Concejal D. Óscar Curtido Naranjo, exponiendo que hoy se trae aquí prácticamente seguir con lo mismo, que como bien ha explicado antes el Teniente de Alcalde se va a seguir prestando de la misma manera, puesto que la va a seguir prestando la misma empresa, antes Aremsa y ahora Modus, por tanto, prácticamente es adaptar a la realidad esta gestión integral del agua que, como bien se ha dicho, el abastecimiento se está prestando y se va a seguir prestando por Aqualia, al igual que el saneamiento en la reutilización, lo que es el terciario, se va seguir prestando por lo que antes era Aremsa y ahora es Modus, por lo que no va a haber cambio ninguno, reflejándose que se ha demostrado que es más interesante económicamente,

según los estudios, y que lógicamente tenía que aparecer así porque era uno de los condicionantes para poder hacer esta gestión directa a la mercantil pública.

Manifiesta asimismo que por parte del Partido Popular poco más tienen que decir, únicamente que si bien es cierto que desde el año 2010 en que se adjudicó este contrato, con un periodo de 5 años, se han sucedido ya tres o cuatro prórrogas, la primera en el año 2014, luego se volvió a prorrogar por Junta de Gobierno en el año 2016, posteriormente por Decreto de Alcaldía en el 2020 y finalmente también se ha prorrogado, con fecha enero del 2021, una prórroga forzosa hasta que se tramite la nueva licitación, por lo que pregunta cómo se encuentra esta nueva licitación, al entender que este es un paso previo e imprescindible para que se pueda llevar a cabo, a partir de ahora, por Modus esta licitación por el servicio de agua, que es el kit de la cuestión, porque prácticamente todo va a seguir funcionando igual, con la única diferencia de que la licitación del próximo contrato de abastecimiento de agua la va a llevar a cabo Modus.

Por tanto, concluye el Sr. Curtido Naranjo diciendo que su pregunta es si tendrán que vivir más prórrogas de este contrato con Aqualia o si definitivamente, de una manera próxima, se podrá ver ya lo que es la licitación de este contrato, para que también todos los roteños puedan ver algunas mejoras por la presentación de varias empresas y de varias ofertas a esa licitación del abastecimiento de agua, que redunde en beneficio de todos los roteños, tanto en el suministro como en el coste del agua.

Interviene en último lugar el Sr. Manrique de Lara Quirós, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, para aclarar algunas cuestiones, indicando que ya se ha planteado en la memoria que se trae hoy aquí que no se está debatiendo si la empresa concesionaria tiene beneficios o no los tiene, si tiene más o si tiene menos, sino simplemente se trata de hacer la comparativa de si la gestión es económicamente más óptima si lo hace el Ayuntamiento, como administración pública, o si lo hace a través de un ente instrumental, en este caso, como una empresa municipal, que es ahora mismo en lo que están, en decidir quién va a llevar a cabo la gestión del servicio y a través de qué modelo.

Expone asimismo que aquí hay alguna cuestión que le gustaría aclarar, porque se da por hecho y se ha dicho por una parte y por otra que todo va a continuar igual, que Aqualia va a seguir llevando el abastecimiento, o la empresa que resulte adjudicataria del procedimiento de licitación, por tanto, no se puede dar por hecho que ya hay un adjudicatario, antes de que el proceso de licitación salga adelante.

Insiste en que lo que sí está claro es que, una vez que tengan aprobado este acuerdo, ya la empresa municipal podrá ir haciendo todo el trámite de licitación, que no está iniciado, contestando así al representante del Partido Popular, porque precisamente hace falta que tenga la titularidad del

servicio para que se empiece con los trámites correspondientes, y dado que se aprueba en el Consejo de Administración tendrán la oportunidad de analizar el pliego que va a regir la nueva contratación de este servicio y será ahí donde se podrán aportar las sugerencias y aquello que consideren oportuno.

Por otro lado, indica el Sr. Manrique de Lara Quirós que también quiere dejar clara una cosa, que las tarifas que se vayan a cobrar por el abastecimiento de agua no escapan del control del Ayuntamiento, porque estas se deciden en este Pleno a la hora de aprobar las ordenanzas fiscales, en este caso concreto las prestaciones patrimoniales públicas de carácter no tributario, por tanto, será en ese momento donde podrán hacer los controles y la configuración que consideren oportunos en cuanto a las tarifas que van a regir el servicio.

Sobre el tema de Costa Ballena, expone que en el momento que la empresa MODUS tenga el ciclo integral del agua, también tendrá que tomar la decisión correspondiente, cuando el contrato que está ahora mismo vigente en Costa Ballena llegue a su finalización, porque son dos contratos distintos: el que rige en Costa Ballena y el que rige en el resto de la ciudad.

Con respecto al procedimiento de licitación indica que se están haciendo los trabajos preparatorios y en el momento en el que ya tengan la gestión directa a través de MODUS se empezarán los trámites de licitación propiamente dicho, por lo que será necesario una prórroga o más, dependiendo un poco del devenir de los procesos de licitación, porque nunca se sabe el tiempo que va a tardar una licitación, si hay muchos competidores, si hay recursos, si no hay recursos y una serie de vicisitudes que al inicio no pueden saber, pero, en cualquier caso, manifiesta que se trata de un servicio obligatorio y esencial para la ciudadanía y, evidentemente, el Gobierno municipal lo que va a hacer en todo caso es garantizarlo mientras que se adjudica a la empresa que resulte adjudicataria, una vez que se termine ese proceso de licitación.

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Fénix, Concejal del Partido Podemos, manifestando que entiende lo que lo que ha dicho el portavoz del Grupo Socialista y tiene claro lo que van a votar hoy, por eso va a votar a favor, porque de lo contrario, si no tuviera tan claro quién iba a ser la concesionaria, las tarifas y demás, a lo mejor, se lo tendría que pensar o ya directamente hubiera votado que no.

Plantea asimismo que lo que ha querido hacer es un análisis de la memoria que viene en el expediente y que esa misma memoria da la impresión como que Aqualia encima está perdiendo dinero, que es lo que a su entender no se puede creer nadie, y de ahí que quiera resaltarlo, porque eso no se lo cree nadie.

Por otra parte, expone que esperaran a que salga y que el contrato llegue, porque está claro que cualquier empresa se podrá presentar al proceso

de licitación y ganará la que haga la propuesta más ventajosa, pero también entienden que será Aqualia, o puede ser una de las que llegue a gestionar el contrato, por lo que viene siendo en Rota y a nivel nacional una empresa líder en este sector.

Por último, en cuanto a Costa Ballena, refiere que solo decir lo mismo que ha dicho el Delegado, que esperan que algún día Costa Ballena no sea diferente a Rota y también el ciclo integral del agua se gestione a través del Ayuntamiento.

D. Daniel Manrique de Lara toma nuevamente la palabra para cerrar el turno de intervenciones, diciendo simplemente que este paso que van a dar hoy es importante, porque va a viabilizar, ya que definitivamente se pueda licitar este servicio, cuyo contrato vigente está extinguido, es decir, que terminó su valoración inicial y está siendo objeto de una prórroga forzosa y además, como ya han hablado en algunas Juntas de Portavoces que han celebrado al efecto, a través de esa licitación lo que se pretende es que la empresa que resulte adjudicataria adquiera el compromiso, con cargo al canon que tiene que abonar, de realizar importantes inversiones de mejora en la red de abastecimiento de agua, que no solo son buenas, sino que son completamente necesarias y ahora mismo el Ayuntamiento no tiene capacidad de financiación, por lo que, a través de esta vía, será una solución para que esa red tan importante, y que recientemente han visto los problemas que va ocasionando, se vaya sustituyendo y reparando, así como ir en la línea de lo que también han hablado en este Pleno en otras ocasiones, de ir sustituyendo todos esos tramos de fibrocemento por una red de abastecimiento moderna y que no entrañe ningún problema para la salud, aunque sea con carácter remoto.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (11) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Juana M.ª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Oscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Función Pública, Hacienda y Fondos Europeos, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para aprobación de bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Don DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Administración Pública, Hacienda y Fondos Europeos en este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de delegación de la Alcaldía núm. 2020-0115, de fecha 10 de enero de 2020, eleva la siguiente propuesta para la aplicación de la bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contemplada legalmente en la Disposición Transitoria primera de la Ordenanza Fiscal 1.1 reguladora del I.B.I., para los establecimientos y locales comerciales donde se ejerza una actividad económica que sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

Primero: La disposición transitoria de la citada Ordenanza Fiscal, para el ejercicio fiscal del año 2021, introduce una bonificación del 50% de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles, contemplada legalmente para los establecimientos y locales comerciales donde se ejerza una actividad económica que sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo.

Señala que para que se entienda que se da la circunstancia de fomento de empleo han de cumplirse los dos siguientes requisitos:

a) Que durante el año 2020 se haya mantenido, como mínimo, el mismo personal laboral indefinido que en el año 2019 y con el mismo o mejor régimen de jornada laboral.

b) Que durante el año 2020, la suma de las horas totales contratadas, tanto del personal indefinido como del eventual, sea, como mínimo, igual que las existentes en el año 2019.

Segundo: Del mismo modo, además de los requisitos de fomento del empleo recogidos en el punto anterior, en la actividad empresarial deben concurrir también los siguientes requisitos:

a) En el caso de las personas físicas, que en el ejercicio fiscal de 2018 la suma de sus bases liquidables general y del ahorro recogidas en la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sea igual o inferior a tres veces el salario mínimo interprofesional para el año 2020 en caso de tributación individual y a cuatro veces dicha cuantía en el supuesto de tributación conjunta. A estos efectos se considerará el Salario Mínimo Interprofesional para el año 2020 en cómputo anual, que equivale a 39.900 euros, o 53.200 euros, respectivamente, o la parte proporcional que corresponda si el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad alternativa, en su caso, haya sido inferior a 365 días durante dicha anualidad. Aquellas personas físicas que iniciaron su actividad y, por tanto, causaron alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la mutualidad alternativa, a partir del 1 de enero de 2019, se entenderá que cumple este requisito económico por ser empresa de nueva actividad.

b) En el caso de las personas jurídicas que, en el ejercicio fiscal de 2018, la base imponible recogidas en la Declaración del Impuesto sobre Sociedades, sea igual o inferior a tres veces el salario mínimo interprofesional para el año 2020. A estos efectos se considerará el Salario Mínimo Interprofesional para el año 2020 en cómputo anual, que equivale a 39.900 euros, o la parte proporcional que corresponda si el desarrollo de las actividades económicas ha sido inferior a 365 días durante dicha anualidad. Aquellas personas jurídicas que iniciaron su actividad económica a partir del 1 de enero de 2019, se entenderá que cumplen este requisito económico por ser empresa de nueva actividad.

c) Tanto para las personas físicas como jurídicas, que el ejercicio de su actividad económica se haya visto suspendida como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por ser una de las actividades que aparece relacionada en el anexo del citado Real Decreto; o bien que, aunque no se haya visto suspendida, haya experimentado una disminución de la facturación en el mes de abril de 2020 de, al menos, un 75%, en relación con el promedio mensual de facturación del último semestre de 2019, o del primer bimestre de 2020 si el inicio de la actividad tuvo lugar en los meses de enero o febrero de dicho año.

En cualquier caso, se entenderá acreditado este requisito, si el solicitante está percibiendo o ha percibido la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la

gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 regulada en el art. 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

También se entenderá por acreditado este requisito, si la empresa ha tenido que hacer uso de las medidas excepcionales en relación con los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada por causa de fuerza mayor (ERTE), reguladas en los arts. 22 y siguientes del antedicho Real Decreto-ley, y hubieran obtenido resolución favorable de la autoridad laboral.

Tercero: Otro de los requisitos a cumplir, es que el sujeto pasivo deberá ser el titular de la actividad económica. En el caso de que no lo fuera, sólo podrá beneficiarse de la misma cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

- a) Que tenga suscrito contrato de arrendamiento sobre el inmueble con el titular de la explotación, debidamente liquidado de impuestos, con anterioridad a la aprobación definitiva de esta bonificación.
- b) Que en dicho contrato de arrendamiento, figure la obligación para el arrendatario de asumir, como concepto asimilado a la renta, la cuota del impuesto de bienes inmuebles del ejercicio 2020.
- c) Que se acredite, mediante documento firmado por el arrendatario, que el sujeto pasivo ha procedido a descontar el importe de la bonificación de las rentas devengadas hasta ese momento.

Cuarto: Por último se regula que la resolución aprobando o denegando la bonificación se acordará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto a favor o en contra de la mayoría simple de sus miembros.

Quinto: Consta en el expediente informe emitido por la Sra. Interventora Municipal, Doña Eva Herrera Báez, el Sr. Tesorero Don José Antonio Fernández de Álava, firmado por ambos en fecha 4 de octubre de 2021 y el Sr. Técnico de Gestión Tributaria, Don Víctor Alfonso Mellado Casalvázquez, firmado en fecha 1 de octubre de 2021, en el cual se señala:

" (...) Según los datos obrantes en el Área de Gestión Tributaria, constan presentadas un total de 16 solicitudes, con el siguiente detalle:

<i>NOMBRE</i>	<i>NIF</i>	<i>Número Registro Entrada</i>	<i>Fecha</i>
<i>BERNAL PEÑA SOLEDAD</i>	<i>52318915X</i>	<i>2020-E-RE-11769</i>	<i>30/12/2020</i>
<i>BARBA BENITEZ ANTONIO</i>	<i>31333727E</i>	<i>2021-E-RE-3779</i>	<i>22/03/2021</i>
<i>BARBA BENITEZ SILVIA</i>	<i>52314985J</i>	<i>2021-E-RC-5630</i>	<i>24/03/2021</i>
<i>CANDORE S.L.</i>	<i>B72275688</i>	<i>22777</i>	<i>29/12/2020</i>
<i>COSTA FUENTES CAYETANO</i>	<i>52310923E</i>	<i>2021-E-RE-4211</i>	<i>29/03/2021</i>
<i>EMPRESA FORTEROSA S.L.</i>	<i>B72231574</i>	<i>22966</i>	<i>31/12/2020</i>

GAMA ROTA SL	B11292315	2020-E-RE-11772	30/12/2020
HOSTAL EL TORITO C.B.	E11558863	2021-E-RE-4114	26/03/2021
INVERSIONES PATRIMONIALES TRES CUARENTA S.L.	B72317167	2021-E-RE-14	03/01/2021
MARTINEZ GARCÍA ANTONIO	31295373D	2020-E-RE-11838	31/12/2020
MERCADONA S.A.	A46103834	2021-E-RE-901	26/01/2021
MURUBE BEREGINAL ANA MARIA	52287169G	2021-E-RE-4381	31/03/2021
ROTA CERAMICA S.L.	B72256167	2020-E-RE-11761	29/12/2020
RUIZ-HERRERA RIZO AGUSTIN	75783064L	2021-E-RE-4202	29/03/2021
SUR COPAS SOCIEDAD CIVIL	J11481496	2021-E-RE-62	05/01/2021
VALLS PICO CARMEN	21563239A	451	14/01/2021

CUARTO. Analizada la documentación presentada por los interesados, así como en contestación a los requerimientos efectuados para la subsanación o aportación de documentación, se entiende que procede efectuar las siguientes actuaciones:

- **Denegar** la aplicación de la bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contemplada legalmente en la Disposición Transitoria primera de la Ordenanza Fiscal 1.1 reguladora del I.B.I., para los establecimientos y locales comerciales donde se ejerza una actividad económica que sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo al no cumplirse con los requisitos señalados en la normativa anteriormente referida, a las solicitudes presentadas por:

1. **Gamma Rota S.L., con CIF B1129315**, motivo: falta de presentación de la documentación requerida, no procediendo a la contestación del requerimiento efectuado en fecha 9 de septiembre de 2021.
2. **Rota Cerámica S.L., con CIF B72256567**, motivo: falta de presentación de la documentación requerida, no procediendo a la contestación del requerimiento efectuado en fecha 9 de septiembre de 2021.
3. **Mercadona S.A. con CIF A46103834**, motivo: falta de presentación de la documentación requerida, no procediendo a la contestación del requerimiento efectuado en fecha 8 de septiembre de 2021.
4. **Antonio Martínez García con NIF 31295373D**, motivo: inmueble en régimen de alquiler, no reconociéndose en el contrato la obligación de pago del IBI por el arrendatario.
5. **Candore S.L. con CIF B72275688**, motivo: que durante el año 2020, la suma de las horas totales contratadas, tanto del

personal indefinido como del eventual, es inferior a las existentes en el año 2019.

6. ***Valls Picó Carmen, con NIF 21563239A, motivo: que durante el año 2020, la suma de las horas totales contratadas, tanto del personal indefinido como del eventual, es inferior a las existentes en el año 2019.***
7. ***Empresa Forterosa S.L. con CIF B72231574, motivo: falta de presentación de la documentación requerida, no procediendo a la contestación del requerimiento efectuado en fecha 21 de septiembre de 2021.***
8. ***Silvia Barba Benítez con NIF 52314985J, motivo: falta de presentación de la documentación requerida, no procediendo a la contestación del requerimiento efectuado en fecha 18 de septiembre de 2021.***
9. ***Sur Copas Sociedad Civil, con CIF J11481496. motivo: inmueble sito en CL SAN FERNANDO 0005 1 00 01, con referencia catastral 5962502QA3556D0011YH, en régimen de alquiler, no recogándose en el contrato la obligación de pago del IBI por el arrendatario.***
10. ***Don Agustín Ruiz-Herrera Rizo, con NIF 75783064L. motivo: inmueble en régimen de alquiler, no recogándose en el contrato la obligación de pago del IBI por el arrendatario.***

- Conceder la aplicación de la bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contemplada legalmente en la Disposición Transitoria primera de la Ordenanza Fiscal 1.1 reguladora del I.B.I., para los establecimientos y locales comerciales donde se ejerza una actividad económica que sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, al cumplirse con todos los requisitos señalados en la normativa anteriormente referida, a las solicitudes presentadas por:

1. ***Doña Soledad Bernal Peña, con NIF 52318915X.***

Dirección Actividad: CL CASTELAR 0032 1 00 04

Referencia Catastral: 6262144QA3566A0018FM

Número de Recibo: 5/2021/127747

Importe Recibo Padrón 2021: 337,04 €

Importe Bonificado: 168,52 €.

2. ***Don Antonio Barba Benítez, con NIF 31333727E.***

Dirección Actividad: CL PEDRO ANTONIO DE ALARCON 0002 1 0 A

Referencia Catastral: 6164523QA3566C0001FR
Número de Recibo: 5/2021/94181
Importe Recibo Padrón 2021: 277,07 €
Importe Bonificado: 138,53 €.

Dirección Actividad: CL PEDRO ANTONIO DE ALARCON 0002 1 0 B
Referencia Catastral: 6164523QA3566C0002GT
Número de Recibo: 5/2021/106613
Importe Recibo Padrón 2021: 250,25 €
Importe Bonificado: 125,12 €.

3. Don Cayetano Costa Fuentes, con NIF 52310923E.

Dirección Actividad: CL MARINA 0023 1 00 01
Referencia Catastral: 6064802QA3566C0006LO
Número de Recibo: 5/2021/130311
Importe Recibo Padrón 2021: 219,95 €
Importe Bonificado: 109,97 €.

4. Hostal El Torito C.B, con CIF E11558863.

Dirección Actividad: CL CONSTITUCION 0001 T OD OS
Referencia Catastral: 6459804QA3565G0001DM
Número de Recibo: 5/2021/90879
Importe Recibo Padrón 2021: 1.767,80 €
Importe Bonificado: 883,90 €.

5. Inversiones Patrimoniales Tres Cuarenta S.L., con CIF B72317167.

Dirección Actividad: CL LUIS VAZQUEZ 0005 T OD OS
Referencia Catastral: 6458208QA3565G0001BM
Número de Liquidación: 4/2021/1515
Importe Cuota 2021: 786,29 €
Importe Bonificado: 393,14 €.

6. Doña Ana María Murube Bereginal, con CIF 52287169G.

Dirección Actividad: AV DIPUTACION 0018 1 00 01
Referencia Catastral: 5266201QA3556E0024WS
Número de Recibo: 5/2021/102825
Importe Recibo Padrón 2021: 391,46€
Importe Bonificado: 195,73 €.

7. Sur Copas Sociedad Civil, con CIF J11481496.

Dirección Actividad: CL SAN JUAN DE PUERTO RICO 0019 1 00 05
Referencia Catastral: 6459301QA3565G0005HR
Número de Recibo: 5/2021/107298

*Importe Recibo Padrón 2021: 18,75 €
Importe Bonificado: 9,37 €.*

*Dirección Actividad: AV SAN JUAN PUERTO RICO, 0019 ESC. 1 PLA.
00 PTA. 01*

Referencia Catastral: 6459301QA3565G0001SM

Número de Liquidación: 4/2021/1532

Importe Cuota 2021: 464,12 €

Importe Bonificado: 232,06 €.

Dirección Actividad: CL SAN JUAN DE PUERTO RICO 0019 1 00 04

Referencia Catastral: 6459301QA3565G0004GE

Número de Recibo: 5/2021/107297

Importe Recibo Padrón 2021: 305,90 €

Importe Bonificado: 152,95 €.

- Anular, los recibos y liquidaciones anteriormente referidos, así como proceder a emitir liquidaciones por el mismo concepto y periodo, deduciendo de la cuota integra la bonificación concedida."

Considerando lo dispuesto en la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; elevo a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

PRIMERA.- Denegar la aplicación de la bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contemplada legalmente en la Disposición Transitoria primera de la Ordenanza Fiscal 1.1 reguladora del I.B.I., para los establecimientos y locales comerciales donde se ejerza una actividad económica que sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo al no cumplirse con los requisitos señalados en la normativa anteriormente referida, a las solicitudes presentadas por:

- Gamma Rota S.L., con CIF B1129315,.
- Rota Cerámica S.L., con CIF B72256567.
- Mercadona S.A. con CIF A46103834.
- Antonio Martínez García con NIF 31295373D.
- Candore S.L. con CIF B72275688.
- Valls Picó Carmen, con NIF 21563239A.
- Empresa Forterosa S.L. con CIF B72231574.
- Silvia Barba Benítez con NIF 52314985J.
- Sur Copas Sociedad Civil, con CIF J11481496. con respecto al inmueble sito en CL SAN FERNANDO 0005 1 00 01, con referencia catastral 5962502QA3556D001YH.
- Don Agustín Ruiz-Herrera Rizo, con NIF 75783064L.

SEGUNDA. Conceder la aplicación de la bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contemplada legalmente en la Disposición Transitoria primera de la Ordenanza Fiscal 1.1 reguladora del I.B.I., para los establecimientos y locales comerciales donde se ejerza una actividad económica que sea declarada de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo, al cumplirse con todos los requisitos señalados en la normativa anteriormente referida, a las solicitudes presentadas por:

- **Doña Soledad Bernal Peña, con NIF 52318915X.** Dirección Actividad: CL CASTELAR 0032 1 00 04, Referencia Catastral: 6262144QA3566A0018FM.
- **Don Antonio Barba Benítez, con NIF 31333727E.** Dirección Actividad: CL PEDRO ANTONIO DE ALARCON 0002 1 0 A, Referencia Catastral: 6164523QA3566C0001FR y Dirección Actividad: CL PEDRO ANTONIO DE ALARCON 0002 1 0 B, Referencia Catastral: 6164523QA3566C0002GT.
- **Don Cayetano Costa Fuentes, con NIF 52310923E.** Dirección Actividad: CL MARINA 0023 1 00 01, Referencia Catastral: 6064802QA3566C0006LO.
- **Hostal El Torito C.B, con CIF E11558863.** Dirección Actividad: CL CONSTITUCION 0001 T OD OS, Referencia Catastral: 6459804QA3565G0001DM.
- **Inversiones Patrimoniales Tres Cuarenta S.L., con CIF B72317167.** Dirección Actividad: CL LUIS VAZQUEZ 0005 T OD OS, Referencia Catastral: 6458208QA3565G0001BM.
- **Doña Ana María Murube Bereginal, con CIF 52287169G.** Dirección Actividad: AV DIPUTACION 0018 1 00 01, Referencia Catastral: 5266201QA3556E0024WS.
- **Sur Copas Sociedad Civil, con CIF J11481496.** Dirección Actividad: CL SAN JUAN DE PUERTO RICO 0019 1 00 05, Referencia Catastral: 6459301QA3565G0005HR, Dirección Actividad: AV SAN JUAN PUERTO RICO, 0019 ESC.1 PLA. 00 PTA. 01, Referencia Catastral: 6459301QA3565G0001SM y Dirección Actividad: CL SAN JUAN DE PUERTO RICO 0019 1 00 04, Referencia Catastral: 6459301QA3565G0004GE.

TERCERA. Anular los recibos y liquidaciones emitidos por el ejercicio 2021 de los solicitantes señalados en el punto segundo, así como proceder a emitir liquidaciones por idéntico concepto y periodo, deduciendo de la cuota íntegra la bonificación concedida."

D. Daniel Manrique de Lara, portavoz del Grupo Socialista, interviene diciendo que este punto viene como consecuencia de una de las medidas que han aprobado en el amplio paquete de bonificaciones fiscales de

los últimos meses y, concretamente, que han introducido en el IBI, en el Impuesto de Bienes e Inmuebles, al pactar que hubiera una bonificación para el fomento del empleo que estuviese destinada a aquellas empresas que cumplieran una serie de requisitos, las cuáles iban a consistir en una reducción del 50% de la cuota anual.

Expone que los requisitos que esas empresas tenían que cumplir o que los inmuebles donde se desarrollaran esas actividades económicas tenían que cumplir, era que se tratará de una empresa pequeña y mediana, entendiéndose por tal aquella que no superara unos umbrales de renta concretos que, en el caso de las personas físicas habían establecido que la base liquidable y del ahorro del ejercicio de la renta de 2018 no superara los 39.900 euros, si era una tributación individual, o de 53.200 euros en el caso de una tributación conjunta, y si era una persona jurídica que la base imponible del impuesto de sociedades no superara los 39.900 euros.

Prosigue diciendo que también exigían que durante el ejercicio 2020 se hubiese mantenido, al menos, el mismo personal de carácter indefinido que en el ejercicio anterior y que las horas empleadas en el 2020 en cualquiera de los conceptos contractuales fuera las mismas que en el año 2019, teniendo en cuenta que aquellos trabajadores que durante ese año hubiesen estado en ERTE se les computaba esas horas a efectos de que las tenía activas.

De igual modo, indica el Sr. Manrique de Lara Quirós que exigían que esa actividad empresarial hubiese sido afectada por la declaración del estado de alarma y que hubiese tenido como consecuencia de éste la suspensión de la actividad durante un tiempo, o bien que, no habiéndola tenido, justificara que tenía una disminución de 75% en los beneficios del mes de abril, con respecto al último semestre del año anterior.

Por último, expone que contemplaban que esta bonificación pudiera ser disfrutada por los sujetos pasivos de aquellos locales donde se realizara una actividad económica, que no fuera el titular de la actividad económica, siempre y cuando constara en el contrato de arrendamiento que el inquilino tenía que pagar el IBI y que por parte del propietario se le había practicado esa reducción en las cuotas mensuales correspondientes.

Por tanto, informa que, en base a esa bonificación que han introducido para este ejercicio, han recibido diecisiete solicitudes de distintas empresas, de las cuales traen a aprobación siete de ellas, con una reducción del 50 %, y desestimar la solicitud de diez empresas, fundamentada en tres causas completamente distintas: cinco de ellas porque no han atendido los requerimientos que desde el Ayuntamiento se les ha realizado, porque la solicitud no estaba en forma: tres de ellas porque hacen referencia a sujetos pasivos que no son titulares de la actividad económica y no han justificado que tuviesen la repercusión del IBI en el contrato de arrendamiento; y dos casos porque incumplen el requisito de los umbrales de renta.

Finalmente, comenta que este expediente se trae a Pleno porque así lo dice la Ordenanza y, además, porque de esa forma también viene establecido en la Ley de Haciendas Locales que estas bonificaciones para el fomento del empleo tienen que ser aprobadas por el Pleno municipal.

Toma la palabra D. Gilberto M. Bernal, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) manifestando que, como es obvio, todos los grupos en su día propusieron y solicitaron medidas que revirtieran en mayor o menor medida la grave situación que pasaba y que aun hoy atraviesan autónomos, comercios y pequeñas PYMES, debido a la pandemia que ya todos conocen, por lo que por supuesto su voto será a favor de las empresas que lo solicitaron y cumplieron con las características para acogerse a esta bonificación.

A continuación, toma la palabra el Sr. Santamaria Curtido, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), indicando que estas son las mociones donde se ve el trabajo que se ha hecho con anterioridad, lo cual es satisfactorio.

Recuerda, como ha hecho el Delegado de Hacienda, que una tesitura económica bastante completa y compleja en Rota y tuvieron que afrontar una revisión de todos los impuestos, prestaciones patrimoniales y el resto de ordenanzas fiscales y una de las propuestas que apoyaron desde Izquierda Unida fue precisamente el estar vigilante en aquellas empresas, sobre todo pequeñas y medianas empresas locales, cuyos negocios se vieron bastante mermados económicamente por la pandemia, y que podían proteger con distintas medidas fiscales, como esta que hoy traen aquí.

Refiere que, tal y como ha dicho el Delegado, se trataba de asegurar el empleo y la estabilidad laboral, dos palabras muy importantes, y aquellas empresas que han cumplido, manteniendo los contratos, o bien en situación de ERTE, como han tenido que padecer algunas empresas, y que han cumplido con esa normativa, que hoy aquí van a aprobar ese 50 % de bonificación del IBI, aunque saben que no va a solucionar todo lo que ha dejado de ingresar una pequeña y mediana empresa, pero viene a solventar que se pueda ayudar desde la política y desde las modificaciones de las ordenanzas al tejido empresarial roteño.

En este sentido, indica que también han de decir que el número de trabajadores y las horas que se han tenido en cuenta para hacer este balance de aquellas pymes que cumplen con esta bonificación fueran las mismas que tuvieran en el 2019, tomando como punto de partida una situación normalizada y no afectada por la pandemia.

Por tanto, señala que su voto será positivo y la satisfacción de ver que también la política puede ayudar a empresarios y pequeñas y medianas empresas locales.

La portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. Izquierdo Paredes, toma la palabra seguidamente manifestando que se alegran de que hoy venga este expediente, en el que se bonifica a empresas locales en un 50 % del IBI, recordando cuando entre todos los grupos municipales que conforman la Corporación municipal acordaban y hacían reuniones telemáticas, cuando todavía estaban confinados, para llegar a acuerdos de bonificaciones de tasas fiscales de mejora y de ayuda para las empresas locales, en unas circunstancias económicas que estaban atravesando que eran tan difíciles y que a muchos les estaba abogando a tener que cerrar sus puertas.

Expresa asimismo que este es uno de los expedientes y una de las bonificaciones que aprobaron en su momento y que hoy desde el Partido Popular se alegran que haya seis empresas roteñas que hayan podido conseguir esta bonificación del 50 % del IBI por ejercer una actividad económica de utilidad municipal y fomentar el empleo en la localidad.

Por otro lado, expone la Sra. Izquierdo Paredes que le gustaría hacer una reflexión, que no quiere que sirva a modo de crítica, sino a modo de aprendizaje y de incentivar también a todos los grupos municipales y, por supuesto, al Gobierno municipal, y es que concretamente que han de analizar por qué de las 16 empresas que se han presentado sólo 6 al final han sido beneficiarias de esta bonificación del 50 %, refiriendo que incluso iría más allá planteando que tendrían que pensar por qué de las cerca de 1.400 pymes o de los cerca de los 1.400 autónomos que hay en Rota, sólo 6 han accedido a esta bonificación del 50 % del IBI.

Continúa diciendo que es cierto que la mayoría de los empresarios, de los comercios, de los establecimientos o de los negocios de la localidad están instalados en locales o en sedes que son de alquiler, no de propiedad, y, por lo tanto, no podrían haber optado a esta bonificación, pero también entiende que hay otros muchos que están en locales de propiedad que se podrían haber acogido a esta bonificación y que ni siquiera lo han solicitado, y de los que lo han solicitado muy pocos han sido beneficiarios.

Por lo tanto, manifiesta la portavoz del Grupo Popular que pone esto encima de la mesa para que sirva como reflexión para todos para los que están en la oposición, pero sobre todo también para el Gobierno municipal, porque es compartida no solo por los políticos, por los que gobiernan y por los que están en la oposición, sino sobre todo por la mayoría de los ciudadanos, la cantidad de documentación y de burocracia que supone solicitar una ayuda, y que muchas veces incluso esa misma documentación se echa para atrás, para al final poder conseguir esa ayuda económica, por lo que cree que han de plantear soluciones más dinámicas, más flexibles y más fáciles que hagan que

la mayoría de las empresas y que la mayoría de los autónomos quieran acceder a esas ayudas y que al final accedan a esas ayudas y se les bonifique directamente.

Finaliza su intervención diciendo que es una reflexión que hace en voz alta, que conoce el Gobierno municipal, pero que cree que deben de seguir trabajando para simplificar esa excesiva burocracia y esa excesiva documentación que hacen presentar a cualquier persona para cualquier tipo de ayuda y que muchas veces, por cualquier mínimo requisito, se le echa para atrás la ayuda, lo que hace que para futuras convocatorias ni quieran presentarse, por ello hacía referencia a esa gran cantidad de autónomos que hay en Rota y que al final sólo 6 hoy sean los que se beneficien de esta bonificación del 50 % del IBI, por tanto, con esta tarea que quedan todos encomendados y que también traslada al Gobierno municipal para que, de forma conjunta, sigan poniendo encima de la mesa este tipo de ayuda, indicando que desde el Partido Popular muestran su apoyo favorable.

El Sr. Manrique de Lara Quirós, portavoz del Grupo Municipal Socialista, interviene seguidamente exponiendo que, como se ha puesto aquí de manifiesto por parte de los compañeros que le han precedido, este ha sido un importante trabajo que han realizado desde los meses más duros de la pandemia, de intentar buscar, dentro de los resquicios legales que también tienen, porque hay que decir que en materia de impuestos están encorsetados por lo que les permite la Ley de Haciendas Locales, para arbitrar esas bonificaciones fiscales que ayuden o hayan podido ayudar y que estén ayudando, porque todavía hay muchas que están vigentes, a la inmensa mayoría de los contribuyentes de Rota.

Comenta asimismo que se trata de un trabajo que tiene sus consecuencias, porque al final, como verán en algunos de los puntos posteriores, ello implica una menor recaudación municipal, pero que han entendido que era necesario, puesto que era la forma que desde la Administración local se pudiera ayudar, fundamentalmente a ciudadanos y a empresas.

Por otro lado, entiende el Sr. Manrique de Lara Quirós que es cierto que ha habido pocas solicitudes, sin embargo ha habido difusión más que suficiente, puesto que se ha difundido en ruedas de prensa que él personalmente he dado, lo han difundido a través de los Plenos municipales, han establecido un apartado concreto en la página web sobre las bonificaciones fiscales para que todo el mundo tuviese acceso a ellas, constándole además que por parte de AECIRO también se ha realizado, conjuntamente con el Ayuntamiento, un trabajo importantísimo de difusión a todos sus afiliados y a todos sus asociados para que se pudieran acoger a estas solicitudes.

Manifiesta también que está de acuerdo con una de las reflexiones que hacía la portavoz del Partido Popular de que todos los expedientes

administrativos están excesivamente burocratizados, absolutamente todos, pero la cuestión es que, desgraciadamente, desde la Administración local no tienen la competencia legislativa y, por tanto, no pueden cambiar las leyes que exigen que cualquier tipo de percepción de dinero público esté debidamente justificado al máximo, si bien es cierto que desde otras instancias con poder legislativo, como desde el Parlamento autonómico o desde el Congreso de los Diputados, se tiene que priorizar que se ha de flexibilizar el trabajo de la Administración, no solamente a la hora de obtener bonificaciones, sino a la hora de obtener una licencia o a la hora obtener cualquier tipo de autorización, porque es cierto que esta todo excesivamente burocratizado.

Refiere asimismo que, no obstante, dentro del margen de maniobra que les ha dejado la Ley de Haciendas Locales está este paquete de bonificaciones fiscales, opinando que ha sido muy interesante el hecho de que todos los partidos se hayan puesto de acuerdo y hayan consensuado las mismas, lo que ha hecho que se puedan beneficiar en este caso estas empresas, pero es que en todas las demás bonificaciones fiscales que han arbitrado y que no son competencias del Pleno también se están beneficiando muchas empresas y muchos particulares.

Por último, señala que, aunque haya tenido consecuencias negativas, que eran previsibles, porque lo sabían perfectamente cuando se aprobaron, están satisfechos de haberla realizado, porque entendían que era lo más prioritario que tenía que hacer el Ayuntamiento y que era no recaudar, salvo aquello que era imprescindible para mantener los gastos que tienen, sino ayudar al tejido empresarial, a las asociaciones y a los ciudadanos particulares en general.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Función Pública, Hacienda y Fondos Europeos, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

(Por acuerdo de los Grupos políticos se altera el orden del día pasando a debatirse el punto 17º).

PUNTO 17º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEPENDIENTES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Especial de Cuentas queda enterada de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes, correspondiente al ejercicio 2020, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

D. Daniel Manrique de Lara, portavoz del Grupo Municipal Socialista, interviene manifestando que lo que traen en este punto que se adelanta no hay que votarlo, sino es simplemente una dación de cuentas de la liquidación que ha tenido el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Rota, que ha sido un ejercicio completamente atípico, como consecuencia de la crisis sanitaria del covid, que ha provocado la declaración de dos estados de alarma y de medidas restrictivas completamente de la movilidad, lo que ha tenido importantes consecuencias, no solamente en el tejido empresarial del municipio, sino además también en el Ayuntamiento, como primera Administración más cercana al ciudadano, y asimismo ha tenido un efecto, que les imposibilitó en el ejercicio 2020 poder aprobar el presupuesto del año, que estaba prácticamente esbozado, pero que el estallido de esta crisis sanitaria hizo que saltaran por los aires todas las previsiones que tenían, por lo que en el mes de agosto tuvieron que hacer dos modificaciones presupuestarias profundas, fundamentalmente para garantizar servicios públicos y para garantizar al tejido asociativo.

Por tanto, señala el Sr. Manrique de Lara Quirós que esta situación excepcional ha dado unos resultados excepcionales, tanto en el presupuesto de ingresos como en el presupuesto de gastos, que en el presupuesto de ingresos sí ha experimentado un efecto negativo, en tanto en cuanto han disminuido los ingresos totales del Ayuntamiento durante este ejercicio, sin embargo, en el presupuesto de gastos tienen el efecto justamente contrario, puesto que se ha producido un incremento de ese gasto, aunque es cierto que la causa fundamental de ese incremento del gasto en el presupuesto de gastos no se debe al covid, sino a otras circunstancias que van a ir viendo.

Con respecto a la parte de los ingresos, expone que este ejercicio 2020 se ha cerrado con un total de derechos reconocidos netos por importe de 38.800.000 euros y en el año 2019, sin embargo, esta cantidad ascendió a 41.605.000 euros, por tanto, han tenido una pérdida de ingresos de 2.770.652 euros, en torno a un 6,65 % menos que la media de los ejercicios anteriores y concretamente del ejercicio 2019, debiéndose esa disminución de ingresos a varias circunstancias, en primer lugar, al paquete de bonificaciones fiscales amplio que han llevado a cabo, siendo un ejemplo de ello el comentado en el punto anterior, y también el hecho de que durante el año 2020 haya habido muchos hechos imponderables que no se han podido realizar, concretamente en

materia de ICIO, en el impuesto de construcciones, han tenido una disminución de 757.000 euros, porque la actividad de la construcción, al igual que el resto de actividades, se vio completamente parada, así como también en el impuesto de plusvalía tuvieron unos derechos reconocidos inferiores a 359.000 euros como consecuencia de que no hubo transacciones. Asimismo indica que esto se repite en las tasas de instalaciones deportivas, que bajaron 180.000 euros; las licencias urbanísticas 140.000 euros; la ocupación de la vía pública que no se cobró durante el año 2020, 75.000 euros; las sanciones de tráfico, que evidentemente se vieron disminuidas por la disminución de la movilidad, 342.000 euros; recargos de apremio de intereses 237.000 euros, porque modificaron el calendario del contribuyente; en venta de patrimonio han dejado de ingresar una media de 1.300.000 euros que se ingresaban en años anteriores, como consecuencia de la paralización de los expedientes administrativos y que no se pudieron culminar, y que ha sido ya en este ejercicio cuando se han culminado; y un menor número de ingresos en las ayudas de dependencia durante el 2020 que, aunque no tenga una relación directa con el covid, también se produjo en este ejercicio, de 440.000 euros.

Referente a la partida de los gastos, indica el Sr. Manrique de Lara Quirós que han de decir que, aunque ha habido reducciones de gastos en aquellos eventos que no se han podido desarrollar como consecuencia de las limitaciones por el covid, estimando que ese ahorro puede ser de unos 300.000 euros, sin embargo, han tenido unos gastos que han incrementado en 2.600.000 euros, siendo el motivo fundamental las expropiaciones que han tenido que abonar en el ejercicio 2020, tanto de la finca que conocen como El Cortijo, en la avenida de la Diputación, como del inmueble de la calle Veracruz, que entre capital e intereses han sumado un total de 1.800.000 euros.

Por otro lado, expone que también tenían la ejecución del Plan de Empleo de la Junta de Andalucía, que por primera vez no era financiado al 100 % por la Junta, sino que exigía que el Ayuntamiento de Rota asumiera una aportación adicional de 440.000 euros; también un gasto extra que se produjo como consecuencia de la ruptura de la tubería y de la red de saneamiento de la calle Castelar y de la calle Isaac Peral, que ha hecho que tengan que hacer transferencias corrientes a la empresa municipal Modus, por más de 500.000 euros; así como la puesta en marcha de ayudas de fomento económico, que tuvieron que movilizar el fondo de contingencia en 116.000 euros.

Prosigue diciendo que, aparte de estas circunstancias que tienen una relación directa con el covid, ha habido también otras circunstancias distintas, como por ejemplo el pago de tres anualidades al fondo de pensiones, que llevaban muchísimos años que no se abonaban, y que ha supuesto más de 300.000 euros; o el reconocimiento en el ejercicio de distintas facturas de años anteriores, pero que, por motivos de cambios en la entidad y en la personalidad jurídica de la empresa concesionaria, se han tenido que reconocer este año, como por ejemplo le ha ocurrido a FCC, de 755.000 euros.

Por todo ello, refiere el portavoz socialista que ha sido un resultado que, aunque han tenido esta disminución de ingresos tan importante y este aumento de gastos extraordinarios, está muy equilibrado, prácticamente en neutro entre ingresos y gastos, indicando que concretamente se han reconocido 141.000 euros más que gastos que se han llevado a cabo y que trae como consecuencia que las magnitudes presupuestarias que arrojan el presupuesto, tanto en esta medida presupuestaria, una vez con los ajustes, como en regla de gastos, dan resultado en negativo, y también el remanente de tesorería, que ya en el siguiente turno explicará que tienen un problema coyuntural, que es solucionable, como ha ocurrido con las otras magnitudes, pero que tienen también un problema estructural, como ya se expuso en Comisión Informativa, por lo que tendrán que hacer un planteamiento serio de trabajo, de aquí en la próxima década, para ir corrigiendo esos datos que ahora mismo les están gastando el remanente de tesorería.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), Sr. Rodríguez Fénix, indicando que quiere empezar su intervención diciendo que entiende que 2020 ha sido un año bastante difícil para todo el mundo y, por supuesto, para el Ayuntamiento, teniendo en cuenta todo lo que ha comentado el Delegado en el tema de ingresos y gastos, y también que ha sido un poco complicado cuadrar esas cuentas, siendo conscientes asimismo que todavía en 2021 les va a seguir afectando las consecuencias de este año 2020, que es para borrarlo casi.

Hace referencia igualmente que siempre ven que, sobre todo la compañera del Partido Popular, es muy recurrente en el tema de la ejecución de los presupuestos, en cambio a él le gusta esperar al final, al cuarto trimestre o cuando se da cuenta de la liquidación completa, comprobando que en este caso los datos no pintan nada bien, por tanto, a pesar de que, como dijera al empezar su intervención, entienden que las consecuencias del covid han acentuado aún más las deficiencias que sufre el Ayuntamiento, también ven que hay cosas que hay que cambiar, porque de lo contrario van por muy mal camino.

Por todo ello, y aun teniendo en cuenta el tema de OPA, el reconocimiento de saldos de dudoso cobro y todo este tipo de datos económicos que se incorporan a los presupuestos, entiende que, una vez que se hagan los ajustes, los datos tampoco van a ser del todo buenos, puesto que un resultado presupuestario de unos dos millones de déficit, por muchas circunstancias que haya habido, es un balance bastante negativo.

Además, indica que, en cuanto al remanente, del que dice que va a hablar después, le gustaría que explicara, a pesar de los ajustes que se van a incorporar, porque rozan los diez millones de euros en negativo, que es mucha tela.

Por otra parte, continúa diciendo que, teniendo en cuenta la situación excepcional sufrida por la pandemia, el plan de ajuste establecía para

el 2020 incluso un remanente de tesorería para gastos generales de 1.155.000 euros y ven que hay una desviación de casi once millones de euros, por lo que ve que hay que hacer muchísimos ajustes para que estas cifras no sorprendan tanto como han visto con los datos que les han pasado.

Prosigue diciendo el Sr. Rodríguez Fénix que han visto que en el plan de saneamiento se contempla el remanente para gastos generales, que ajustados la cifra ascendía a casi quince millones de euros, destacando también que el objetivo de esta magnitud para 2020 era de 7.625 euros a favor, sin embargo se liquida con casi quince millones de euros negativos, por tanto, cree que, por muchos ajustes que hagan o muchos datos que se incorporen después, cuando vuelvan a la normalidad, en 2021, habrá que tener cuidado y van a estar vigilantes de que esos datos concuerden con lo que esperan o con lo que les está vendiendo el Equipo de Gobierno, esperando que así fuera, porque le dolería mucho darle la razón a la compañera del Partido Popular de que al final vaya a tener razón, aunque espera que no.

Finalmente expone que, queriendo ser constructivo, por su parte va a esperar a las cuentas del 2021, que cree que van a ser mucho más conforme o adecuadas con la realidad o con una vida normal, adelantando que en su exposición en este caso han sido bastante tranquilos, esperando que en 2021 el tono seguirá así si el plan o las cuentas en ese momento siguen por el camino que van.

A continuación, toma la palabra D. Gilberto M. Bernal, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), diciendo que esta intervención va relacionada con los puntos 17 al 21, referente a la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del año 2020, manifestando que todos eran conscientes, o así esperaban desde Ciudadanos, que los números en el año 2020 no iban a dar, a causa de la pandemia, reiterando que sabían ya de antemano que el año económico iba a ser complicado y por esa misma razón, en este ejercicio en el 2021, decidieron, bajo una serie de acuerdos en pro de los beneficios de los ciudadanos, tenderles la mano, porque son conscientes que la situación de este ni de ningún ayuntamiento es la idílica.

Expone que va a ser breve, porque supone que otro grupo arremeterá sin piedad contra el Equipo de Gobierno, y que tampoco va a entrar en cifras para no marear la perdiz a estas horas, pero el resultado de la liquidación no solo no es el deseable, sino que tienen que ser conscientes que es un resultado muy negativo en ingresos, en gastos generales, en obligaciones y pagos ordenados pendientes de pago, las operaciones de gastos devengados pendientes de aplicar al presupuesto, las OPAs y muchos datos más.

Indica el Sr. Bernal Reyes que están en el 2021 y por suerte van dejando atrás ya el confinamiento y todas sus consecuencias, siendo el momento de levantar la cabeza, económicamente hablando, y conseguir un contexto en el que cuadren los números, no queriendo ser negativo, puesto que

las propuestas de Ciudadanos ya la conocen y son las que defienden Pleno tras Pleno, como son las bajadas de impuestos a todos los ciudadanos, porque así redundará en menor presión fiscal y en un aumento del consumo y con ello un aumento de los ingresos, entendiendo que es el momento de las inversiones, por ello su voto va a ser a favor de la propuesta de la modificación del presupuesto que tratarán más adelante y flexibilizar y promover la circulación económica entre los ciudadanos.

Prosigue diciendo que si el Equipo de Gobierno va en esta dirección tendrá su apoyo, pero si en cambio prefieren aumentar los impuestos a los ciudadanos, a las pequeñas empresas, a los comercios, a los autónomos y asfixiar a los roteños, contarán con el apoyo de otros y les tendrán enfrente para recordarles las veces que haga falta que se equivocan.

D^a Auxiliadora Izquierdo, portavoz del Grupo Popular, comienza su intervención diciendo que las cuentas municipales están en la UCI y que se alegra enormemente que otros partidos, independientemente del color político y con el que quizás no tengan nada que ver, como puede ser el compañero de Unidas Podemos, vea la realidad que se refleja en los informes económicos municipales, y no se oculte o se intente engañar a los ciudadanos diciendo que las cosas no están tan mal.

Refiere que desde el Partido Popular han analizado las cuentas municipales pormenorizadamente, sobre todo la liquidación en los últimos años, y han venido diciendo públicamente que no se engañe ni se confunda a los ciudadanos porque las cuentas municipales están asfixiadas y hoy con esta liquidación que se presenta del presupuesto pasado, del año 2020, las cuentas ya no están asfixiadas ni están en peligro, sino que las cuentas municipales están en la UCI, a pesar de que puedan entender que ha sido un año complicado, que ha sido un año de pandemia en el que todas las Administraciones Públicas se han visto abocadas a reestructurar sus cuentas, no solo el Ayuntamiento de Rota y todos los Ayuntamientos de España, todas las Administraciones, la Junta y el propio Gobierno de España, y también puedan entender que hoy, por ejemplo, se presenten también más tarde estas cuentas, que deberían de haberse presentado en el mes de marzo del 2020, porque son flexibles en ese aspecto.

Por otro lado, señala que si en el año 2019 el Ayuntamiento decía que en el presupuesto de ese año se había acabado con cuatro millones de superávit y este año 2020 dice que han ingresado algo menos de tres millones de euros con respecto al 2019, no puede entender cómo se sigue pagando a los proveedores a más de 127 días de media, por encima de lo que establece la ley que son 30 días, ni puede entender por qué las cifras son tan negativas y el remanente de tesorería para gastos generales ha ascendido de cuatro millones de euros negativos que estaban en el 2019 hasta cerca de los diez millones de euros en negativo.

Comenta por otro lado, porque los datos de los que a veces se alardea desde el Gobierno municipal, haciendo una interpretación sesgada y parcial, que les sorprende que en los propios informes técnicos que hace la Intervención municipal y los servicios económicos del Ayuntamiento, ya por sí mismos son alarmantes y desgarradores con el resultado negativo de la gestión económica municipal y aunque hay diversos parámetros municipales para evaluar la liquidación y esta gestión económica durante el año 2020, como la estabilidad presupuestaria, la deuda del gasto, la deuda pública, el concepto más importante en el que se refleja la gestión económica de un Ayuntamiento a final de un ejercicio presupuestario es en el remanente de tesorería para gastos generales, cuyo dato es desgarrador, puesto que el remanente de tesorería para gastos generales asciende, a 31 de diciembre del año 2020, a 9.814.000 euros en negativo, es decir, 5.900.000 euros superior al año 2019 y casi diez veces por encima del año 2018, lo que quiere decir que se ha gastado casi diez millones más de lo que se ha ingresado, en un solo año, por ello el informe de Intervención y de los técnicos municipales dice que no se alcanza el objetivo del presupuesto, que se aprobó nivelado entre gastos e ingresos, y tampoco se cumplen los objetivos del entonces vigente plan de ajuste, que establecía para el año 2020 un remanente de tesorería para gastos generales de 1.155.000 euros, y la desviación ha sido de 10.900.000 euros, por lo tanto, en su opinión, el Gobierno socialista ha incumplido notablemente y de forma sobresaliente el plan de ajuste, con el que además se subieron los impuestos, y que el Partido Popular rechazó, superando casi los quince millones de euros, con desviación del plan de ajuste, por ello, cuando el Gobierno municipal dice públicamente en los medios de comunicación que los números no son tan malos, a su partido le preocupa que diez millones de remanente negativo de tesorería le parezca al Gobierno municipal que no sean datos tan malos.

Vuelve a indicar la Sra. Izquierdo Paredes que los fragmentos que se desprenden del informe de Intervención y de los informes de la Oficina Presupuestaria reflejan la cruda realidad, alegrándose que un compañero de Corporación con el que no tienen nada que ver en ideas políticas hoy también vea que es así, que las arcas municipales están en la UCI, que la regla de gasto se incumple, que la deuda viva ha crecido, que el periodo medio de pago a las empresas supera los 127 días de media, aunque saben que hay muchas empresas locales que cobran a más de dos años vista de presentar su factura, y que la conclusión del informe de Intervención es que no se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por tanto, si el resultado de la liquidación en el año 2019 decía que las arcas municipales tenían una grave enfermedad, hoy la liquidación del año 2020 dice que las arcas municipales están en la UCI y, sobre todo, porque ese remanente negativo de tesorería no se ha traducido ni en un ahorro en los bolsillos de los ciudadanos, ni en una mejora para los autónomos en el periodo medio de pago, disminuyendo los días en los que tienen que cobrar las facturas de este Ayuntamiento.

En definitiva, señala la portavoz del Grupo Popular que entiende que el Delegado de Hacienda ahora hable de cuánto se ha reducido la deuda municipal, esa deuda financiera que se paga a los bancos, porque además la Ley

obliga a que se vaya reduciendo, según el plan de amortización, pero los ciudadanos no entenderán que se siga bajando la deuda con los bancos y eso al final no repercute en el bolsillo de los ciudadanos de Rota, ni en el pago a los autónomos de su factura con el Ayuntamiento.

El portavoz socialista, Sr. Manrique de Lara Quirós, interviene seguidamente exponiendo que cualquiera que haya escuchado a la Sra. Izquierdo pensará si todavía no se ha enterado que en el 2020 han sufrido una pandemia, porque si hace esos aspavientos será porque no se ha enterado que en 2020 hubo una pandemia, cuando todo el mundo se ha enterado de ello, porque se han visto afectados económicamente, o casi todo el mundo, y las empresas locales lo han notado, los trabajadores lo han notado y el Ayuntamiento evidentemente lo ha notado, fundamentalmente porque no ha recibido ningún dinero extra, ni del Estado, que ha optado por dárselo a las Comunidades Autónomas, ni por parte de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía, que ha optado por no darle nada a los Ayuntamientos, que es por lo que lo han notado, añadiendo que no hace falta que se esmere muchísimo en explicarle a los ciudadanos los motivos por los que han tenido una disminución de ingresos en el año 2020, puesto que eso lo entiende cualquier ciudadano medio, menos la Sra. Izquierdo, que parece que no lo entiende, además que todo el mundo sabe que, en un contexto económico, en el que primero se han paralizado las actividades económicas y no ha habido obras, por tanto bajan las licencias de obras; dónde las instalaciones deportivas están cerradas y no se ha cobrado por ellas, pero a los trabajadores no se les ha despedido porque no cree que sea que la portavoz del Grupo Popular quisiera que se despidieran a trabajadores; dónde ha habido restricción en la movilidad, no se han producido infracciones y no se han puesto multas y aquellas que se han puesto en el estado de alarma o eran para el Estado o era para la Comunidad Autónoma, por no ponerse mascarilla y demás en verano, pero no para el Ayuntamiento; dónde además se han realizado modificaciones fiscales importantes, por lo que evidentemente los ingresos han tenido que aminorar, por lo que le llama mucho la atención que por la Sra. Izquierdo se diga que no ha repercutido en nada en el bolsillo de los ciudadanos, sin embargo, hace un punto se estaba congratulando de las bonificaciones fiscales que habían aprobado, por tanto, o ha habido bonificaciones fiscales, o no se ha repercutido nada en el bolsillo de los ciudadanos, o es incoherente el primer punto, o es incoherente este punto.

Manifiesta por otro lado el Sr. Manrique de Lara Quirós diciéndole a la portavoz del Grupo Popular que si quiere dar una imagen de seriedad a su partido y una imagen de seriedad a su persona y si quiere criticar al Equipo de Gobierno lo que debería decir aquí todo aquello que hubiera hecho de distinta forma durante el estado de alarma respecto de lo que ha hecho el Gobierno municipal, porque a su entender eso es lo que sí puede poner en valor, qué gestión hubiese realizado en el caso que fuese la Alcaldesa y qué es lo que no hubiera hecho, preguntándole si por ejemplo habría adoptado el paquete de medidas fiscales de bonificaciones tan amplio que ellos han llevado a cabo, o

por el contrario hubiese hecho lo mismo que hizo en el año 2012 con la crisis financiera, que fue subir todos los impuestos y todas las tasas municipales.

Refiere asimismo que por parte de la portavoz del Grupo Popular se ha hablado de bajada masiva de impuestos, pero siempre que su partido está en la oposición, porque cuando está en el Gobierno lo que hace es subirlos, ya que durante los años 2012, 2013 y 2014, hubo una subida bestial de todos los impuestos y tasas municipales, que es lo que entienden que debería de haber hecho, resaltando, además, algo que le resulta muy curioso, que se rasgan las vestiduras porque ha habido una disminución de ingresos, cuando una de sus propuestas estrella era que le bajarán el 50% del IBI a todos los roteños, lo cual sí hubiera sido un desastre total para las arcas municipales.

De igual modo, le pregunta a la Sra. Izquierdo qué hubiese hecho si se hubiera encontrado en la tesitura de tener que decidir si pagaba medio millón de euros para un plan de empleo cofinanciado por la Junta o no lo pagaba, si habría llevado a cabo ese plan de empleo o habría renunciado al mismo, como han tenido que renunciar muchos Ayuntamientos en la provincia, algunos incluso de su color político, porque no pudieron permitirse ese gasto, porque el Equipo de Gobierno ha optado por gastar medio millón de euros y no perder ese plan de empleo, aunque podrían haber decidido no hacerlo y se habrían ahorrado el medio millón de euros, porque es la primera vez que en un plan de empleo de la Junta, además en una pandemia, en que los Ayuntamientos están asfixiados, se les haya obligado a cofinanciar, pero en ningún momento ha escuchado a la Sra. Izquierdo ni a ningún miembro de su partido criticar a la Junta por eso, cuando evidentemente tiene una repercusión.

Continúa el portavoz del Grupo Socialista preguntando a la Sra. Izquierdo qué habría hecho con la obra de saneamiento de la calle Isaac Peral o de la calle Castelar, si hubiese hecho una acometida de esa obra en profundidad o hubiese hecho un apaño y una chapuza y la cerraba, porque siguiendo la línea que llevaba a cabo en su Gobierno de no destinar un céntimo a las tuberías, porque eso está bajo tierra, nadie la ve y no da votos, y así estaba todo el saneamiento y el abastecimiento y así han tenido el aliviadero de la calle Écija, años y años esperando.

Igualmente le pregunta qué habría hecho con el tejido empresarial, si habría movilizado el fondo de contingencias y dar las subvenciones o si habría como hicieron en el año 2012, que fue no convocar las ayudas de fomento y la que estaban convocadas dejarlas sin pagar y fue su compañera D^a Encarnación Niño, en el año 2015, quien las tuvo que pagar, o, por ejemplo, con el tejido asociativo, si habría hecho la modificación presupuestaria para garantizar las subvenciones o si habría abolido los convenios, como hicieron en el 2012; o qué habría hecho si se hubiese encontrado con sentencias condenatorias que obligaban al Ayuntamiento a pagar dos millones de euros, si habría hecho lo que hizo el Gobierno del Partido Socialista, pagar y acordarse de todos los miembros del Gobierno que acordó esas expropiaciones, sin consignación y sin depositar ni siquiera el principal, del que formaba parte la Sra. Izquierdo; o qué habría

hecho, por ejemplo, con las facturas guardadas en el cajón en OPA, si seguir con esos nueve millones de euros que les dejaron en 2015, o haber hecho ese rebaje de esas OPAs, como están haciendo ellos ahora, que ya la tienen en cuatro millones.

Por tanto, reitera D. Daniel Manrique de Lara que eso es lo que tendría que haber hecho hoy aquí la portavoz del Grupo Popular, decir que el Gobierno municipal ha actuado fatal porque ella en vez de hacer esto habría hecho esto otro, pero no ha dicho nada, sino simplemente, en un año de pandemia, el peor que ha vivido el Ayuntamiento en el último siglo, se ha dedicado a sacar datos, algunos completamente descontextualizados y algunos completamente falsos, de un año que evidentemente es negativo, porque es una pandemia, que no sabe si se habrá enterado, reiterando que no ha dicho cuál era su propuesta alternativa, por una sencilla razón, que no tiene programa alternativo de Gobierno para este Ayuntamiento, por eso se tiene que limitar a tergiversar y a sacar de contexto datos de informes económicos.

Interviene a continuación la Concejala D^a Auxiliadora Izquierdo, portavoz del Grupo Popular, exponiendo que todos los que están aquí tienen que ser conscientes que todo no es culpa del covid y que todo lo malo que pasa no puede ser culpa del covid, sino que también habrá otros factores que influyan en los resultados de estas cuentas, porque, como decían, la liquidación de un presupuesto es un análisis exhaustivo del cumplimiento del presupuesto que se aprueba el año anterior y el resultado de una gestión económica, tratándose de presupuesto que en el año 2020 fue prorrogado a causa de la pandemia, pero que aun así, ya en el año 2019, el Partido Popular había asegurado y había adelantado que se sobredimensionaba el apartado de los ingresos que iba a recibir respecto a los gastos, pero hoy de nuevo aquí, con la liquidación del año 2020, se vuelve a reflejar verídicamente que aquello que el Partido Popular anunciaba que iba a pasar, ha pasado, y además va a utilizar los datos del informe que es lo que sustenta las palabras y las afirmaciones que hoy hacen aquí, porque en los informes de Intervención se deja claro cuál es la situación municipal y económica del Ayuntamiento.

Prosigue diciendo que cuando se hablaba de esos 4 millones de superávit que había obtenido el Ayuntamiento de Rota en el año 2019, y deseable ahora de que los números del año 2020 no están nada mal, que es algo que no se creen, quizás se lo cree el Sr. Alcalde que con diez millones de euros en negativo en la Tesorería la cosa no está tan mal en el Ayuntamiento de Rota.

En cuanto a los derechos pendientes de cobro, expone que se han finalizado con casi veinticinco millones, respecto a los veintiocho que existieran a principios de año, diciendo el informe de la Intervención, página 17, para que cualquier persona lo pueda comprobar, que "el importante volumen pendiente de cobro condiciona la situación de liquidez del Ayuntamiento, en tanto que impide satisfacer las deudas pendientes de pago que se han generado", porque

además en este presupuesto se seguía incluyendo el millón y medio de euros por recibos de IBI de la Base Naval, que se sabía que no se iban a cobrar por parte del Ayuntamiento, pero que se incorporaban en el presupuesto municipal para agrandar esos supuestos ingresos y poder permitir gastar más, existiendo alrededor de treinta millones de euros pendientes de cobro para el próximo ejercicio, diciéndolo dice así el informe de Intervención; y en lo que respecta a las obligaciones pendientes de pago, ascienden a cerca de ocho millones de euros, dos millones de euros más que el año pasado.

Continúa diciendo la Sra. Izquierdo Paredes que es interesante otro aviso que hace al respecto la Intervención General en el informe, diciendo, concretamente la página 15, que "a final del año han quedado operaciones de gastos pendientes de aplicar al presupuesto, las OPAs, por importe de 4,7 millones de euros; estas cantidades no contabilizadas modificarían el resultado presupuestario y el remanente de tesorería todavía con peores resultados de los que hoy tienen", por tanto, que hoy quieren ocultar aquí una realidad que los papeles soportan perfectamente y que los técnicos municipales reflejan en sus informes.

Expone que su partido ha venido avisándolo año tras año, así el remanente de tesorería en el año 2018 fue de un millón cien mil euros; en 2019, fue negativo de tres millones ochocientos mil euros; y en 2020, es en negativo de diez millones de euros, por tanto, es tan fácil que cualquier ciudadano puede entender la progresión, añadiendo que si estos datos son nefastos, lo son más cuando abogan, incidiendo en el tema del periodo medio de pago, porque hay muchos autónomos que siguen quejándose de los atrasos que mantiene el Ayuntamiento en el pago de sus facturas, más de 127 días de media en el año 2020, y que multiplica por cuatro el periodo que establece la ley, que dice que los Ayuntamientos y las Corporaciones locales tienen que pagar como máximo a 30 días, y en el año 2020 están pagando a más de 127 días de media.

Por otro lado, hace referencia a que se ha dicho por el Equipo de Gobierno que los ingresos del Ayuntamiento han bajado, opinando que, por supuesto que han bajado, como han bajado en todos los municipios, porque han tenido que paralizar también muchísimas tasas, han tenido que cerrar las dependencias deportivas y porque se han disminuido también las licencias de obras, pero hace alusión también y pregunta por las fiestas que no se han celebrado y por cuanto dinero se ha ahorrado en fiestas este Ayuntamiento durante un año, que ha sido muchísimo, por lo tanto, insiste en que estos nefastos datos para el Gobierno socialista del Ayuntamiento de Rota, son también nefastos para todos los ciudadanos, por el mal uso que se está haciendo del dinero público.

Refiere que los números positivos y los millones de superávit están muy bien para que entre ellos mismos se alegren y se queden con las conciencias tranquilas, pero lamenta enormemente que el Partido Popular, por hacer una política y una oposición responsable, basándose en los informes técnicos de la Intervención municipal, se preocupen, y si el año pasado estaban

preocupados porque había cerca de cuatro millones de euros en negativo, este año están más preocupados porque hay diez millones de euros en negativo, pidiendo que la respeten y si creen que su enfado o su preocupación no se debe a nada, entonces tendrá que enseñarles de nuevo y decirles que se lean los informes que desde los técnicos municipales se elaboran pertinentemente.

Por lo tanto, manifiesta la portavoz del Grupo Popular que ese argumento que sabe que ahora le dará el Sr. Manrique de Lara con la reducción de la deuda municipal como decía antes, que tanto le gusta sacar en prensa, diciendo la cantidad de millones que se ha reducido de la deuda municipal, vuelve a insistirle que es la obligación de todas las Corporaciones locales de ir reduciendo con ese plan de amortización la deuda financiera, pero que si esa deuda financiera se reduce a costa de incrementar la deuda comercial y el pago a los proveedores, pues “apague y vámonos”.

Hace uso de la palabra el Sr. Manrique de Lara Quirós diciendo que cada vez que escucho a hablar de temas económicos a la Sra. Izquierdo Paredes se acuerda de Santo Tomás de Aquino cuando decía aquello de que la causa de la causa es la causa del mal causado, que es lo que pasa aquí, porque se ha dicho por la portavoz del Grupo Popular que el Gobierno municipal ha dicho que la cosa no esta tan mal, que está satisfecho de la gestión, etc., pidiendo que le diga en qué rueda de prensa él ha dicho que la situación económica del Ayuntamiento es buena, porque no lo ha dicho en ninguna, puesto que siempre ha dicho que, hasta el año que viene incluido, la situación económica del Ayuntamiento es complicada, en todas las ruedas de prensa, aunque es verdad que es infinitamente mejor que cuando la Sra. Izquierdo estaba gobernando, pero sigue siendo complicada, diciéndolo por si tuviera alguna duda de que ni este Delegado, ni el Alcalde, ni ningún miembro del Gobierno ha dicho nunca que la situación económica del Ayuntamiento es buena, porque no puede ser buena, puesto que esa situación complicada tiene la seña de identidad de la Sra. Izquierdo, la de ella y la del Sr. Curtido, a quien tampoco le quiere quitar la parte de mérito alícuota que tiene como Delegado de Hacienda y miembro del Gobierno anterior también.

Refiere que a la Sra. Izquierdo no le gusta que hablen del pasado, porque le preocupa que hablen del pasado, pero no es hablar del pasado, sino que es el presente, porque es que cuando este Ayuntamiento tiene que pagar cuatro millones y medio de euros todos los años de capital más intereses de deudas, no es pasado, sino que es el más presente de los presentes, que tiene su origen en el pasado, en lo que formó la Sra. Izquierdo en el pasado, reiterando que ese pago es en el presente y se contabiliza año a año en el presente.

Hace referencia asimismo el Sr. Manrique de Lara Quirós que por parte de la portavoz del Grupo Popular se ha hablado de proveedores, pero no le dice a las personas que están aquí en el público y a las personas que les ven desde sus casas que este Gobierno está pagando a los proveedores de ahora y a los de antes, porque recuerda que en el año 2012 el Gobierno municipal se

acogió a una línea de plan de pago a proveedores y lo que le debía el Partido Popular a los proveedores en aquella fecha eran veinte millones de euros, que fue lo que se incluyó en el plan de pago a proveedores, y ese préstamo lo están pagando ahora, por tanto, están pagando los proveedores de ahora y los que dejó la Sra. Izquierdo en el año 2012, a través de un préstamo a largo plazo.

Asimismo, alude a que también ha hablado de inversiones y de que son necesarias las inversiones, preguntándole a la Sra. Izquierdo si le ha dicho a los ciudadanos que este Gobierno está pagando las inversiones del Gobierno actual y las del Gobierno del Partido Popular, recordando por ejemplo que en el año 2009 pidieron trece millones de euros para hacer inversiones, con una deuda bancaria, porque en vez de hacer las inversiones con el dinero que recaudaran ese año, fueron al banco, pidieron trece millones de euros y lo pusieron a pagar en quince años, con dos años de amortización, por tanto, ese préstamo de esas inversiones que el Gobierno del Partido Popular hizo lo están pagando ahora.

Por todo ello, pide a la Sra. Izquierdo que cuando cuente las cosas cuente la verdad y cuente todo, volviendo a manifestar que él ha dicho que los problemas que tienen en este ejercicio 2020, con el superávit, con las reglas de gastos, son problemas coyunturales, porque están perfectamente justificados en la minoración de ingresos y en esos gastos adicionales que, por cierto, el de las expropiaciones también ha sido culpa de la Sra. Izquierdo, sin embargo, ha referido cuánto se han ahorrado en fiestas, dado que ha dicho antes, que en eventos se han ahorrado trescientos mil euros, pero también que han tenido los dos millones de las expropiaciones, los cuatrocientos mil euros del plan de empleo, que según ve la portavoz popular no lo quiere ni siquiera mencionar, y una serie de gastos extraordinarios.

Por tanto, reitera el Sr. Manrique de Lara Quirós que lo que tienen es un problema estructural, y así contesta también al compañero de Podemos, que es con el remanente de tesorería, que no es que haya diez millones más de euros que se les deba a la gente, sino que tienen, aparte de unos problemas contables que ya explicó en la Comisión Informativa y que algunos lo van a solucionar en este Pleno, es que tienen un exceso de financiación afectada, que es una bolsa de dinero, que es verdad que no se le debe a nadie, pero que les resta el remanente de tesorería, porque ese dinero se tenía que haber destinado a unos fines a los que no han sido destinados, y eso es lo que hay ahora mismo, diez millones de euros, de cuya cantidad una parte es de las subvenciones del plan de empleo que, a 31 de diciembre no estaba terminado, y, por tanto, es financiación afectada, y hay una cantidad también que es lo que queda pendiente de la EDUSI, que es financiación afectada, pero es que la Sra. Izquierdo dejó seis millones de euros de desviación de financiación afectada, es decir, seis millones de euros de venta de patrimonio que tenían que estar destinadas a inversiones y que no saben a qué se destinó, pero desde luego a inversiones no, y eso precisamente es lo que les va restando de remanente de tesorería, pidiendo que no se preocupe porque van a poner en orden la desviación de financiación afectada, incluso las modificaciones presupuestarias

que traen hoy aquí van ya en esa línea, al igual que han puesto orden también en las OPAs, resultándole curioso que no se haya hablado por la Sra. Izquierdo de la sostenibilidad financiera.

Comenta asimismo que también le ha dicho que seguro que iba a hablar de lo que se ha bajado de deuda, respondiéndole que no va a hablar sino que se lo va a enseñar, que la deuda financiera, para que le quede completamente claro a la Sra. Izquierdo, fueron 42 millones lo que dejó el Partido Popular y, a 31 de diciembre de 2020, 21.397.000 euros, 20 millones de euros menos, lo que, evidentemente, a ella no le interesa, pero además resulta que no solo dejó deudas con los bancos, sino que dejó deudas con las Administraciones Públicas, concretamente siete millones, y lo que hacía era que el fraccionamiento que tenían con la Seguridad Social, pagaban un año y metían de fraccionamiento el corriente, con lo cual nada más que pagaba un año, hasta que la Seguridad Social se dio cuenta y dijo que ya no había más historias, indicándole que, para berrinche suyo, para el año que viene van a terminar de pagar la deuda fraccionada con la Seguridad Social.

Muestra también el resultado total, comentárselo también al compañero de Podemos, y la evolución de la deuda, que es precisamente lo que hace que tengan parte de ese problema estructural, porque el actual Gobierno municipal está pagando las deudas antiguas y tal como lo cogen lo pagan, cuatro millones y medio todos los años de capital, más los intereses, y este año lo mismo y para el año que viene igual, pero para el año 2023 van a bajar un millón y medio de euros de la media anual de amortización y lo van a tener durante tres años, y en 2025 se bajará a dos millones y medio menos de amortización y esa cantidad permitirá que se relance ese pago a proveedores y esto ha sido un esfuerzo de este Gobierno, en el mandato anterior con Izquierda Unida, y ahora en solitario.

Por último, manifiesta el portavoz del Grupo Socialista que espera que cuando se traigan aquí medidas para corregir ese problema estructural, haciendo referencia a Ciudadanos porque siguen con el pacto que habían establecido de traer un plan de pago a proveedores para saldar la deuda con estos y que espera que lo vote a favor, al igual que espera que la Sra. Izquierdo haya ido a Madrid estos días para convencer a su grupo parlamentario de que vote a favor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado que no solamente va a permitir ese plan de pago a proveedores, sino que va a permitir que reciban la compensación por servidumbre militar, porque si realmente está preocupada por los intereses económicos del Ayuntamiento, no le cabe la menor duda que ha tenido que ir a decir a sus compañeros que apoyen expresamente la Ley de Presupuestos Generales del Estado que tanto beneficiará a este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde toma la palabra manifestando que por no redundar en datos económicos, porque en definitiva un debate sobre una liquidación presupuestaria siembre ofrece un contraste importante con respecto a lo que plantea el Gobierno y lo que plantea la oposición, lo cual forma parte lógica del

trabajo corporativo y donde además lo normal es que el Gobierno destaque los aspectos positivos y la oposición destaque la parte que, evidentemente, es negativa, por tanto, hasta ahí todo bien, pero en resumen, porque estos son muchas veces cuestiones técnicas, aunque es cierto que deben quedarse con una idea importante: año 2020, año de pandemia, tres millones menos de recaudación y más gastos, a pesar de ese argumento que se ha querido dejar sobre la mesa de que ha habido ahorros en fiestas, pareciéndole muy pueril, por no llamarlo de otra forma, el decir que ha habido ahorros en eventos, cuando ha habido muchos más gastos, como consecuencia de lo que ha habido que afrontar en un año muy complicado y tres millones de euros menos de ingresos, lo que es fácil de entender sin que haga falta irse a cuestiones técnicas de explicar el remanente de tesorería, sobre lo que a su parecer la Sra. Izquierdo debería de hacer un curso de lo que es el remanente de tesorería y trasladarle a los ciudadanos sobre todo tranquilidad.

Entiende el Sr. Alcalde que, sin embargo, hay que hacer la labor de fiscalización y hay que hacer la labor de llamar la atención, pero también hay que intentar dar los datos reales, sobre todo en el contexto en el que se encuentran, porque resulta que ciento veintitantos días de pago a proveedores es lo que ha habido desde que ellos entraron a gobernar, a pesar de que venían de una legislatura donde hubo hasta tres pagos a proveedores, donde se limpió muchísima deuda comercial, pero no se bajaba de ahí, porque hay un problema estructural, como ha dicho el Delegado, en lo que vienen trabajando, en cuanto al descenso de deuda, que efectivamente tienen que ir haciendo por ley, pero a pesar de pagar la deuda, se pagan las inversiones, se pagan las nóminas, se pagan a los proveedores y las subvenciones y se va pagando todo y no hay que trasladar incertidumbre, que es lo que está haciendo la portavoz del Grupo Popular.

Manifiesta asimismo el Sr. Alcalde que cuando oía a la Sra. Izquierdo en el debate se acordaba de una portada que salió hace unos días del señor Pablo Casado, el Presidente del Partido Popular, que decía "España se encamina a la quiebra, estamos abocados al rescate", entendiéndolo que lo que está haciendo la portavoz es la misma estrategia, pero a nivel local, es decir, asustar a la gente, crear incertidumbre, crear una imagen equivocada del país, que contrasta con la realidad, igual que ocurre en Rota, porque eso no es la realidad, aunque es probablemente lo que a ella le gustaría, que el Ayuntamiento, gobernando el Partido socialista, fuera a la quiebra, con lo que estaría encantada, igual que el Sr. Casado cuando decía aquello de que "rescaten a España por Dios", por tanto, entiende que van a intentar dar imagen de tranquilidad en un contexto muy complicado.

En otro orden de cosas, agradece no solamente el trabajo que se ha hecho por parte de los técnicos, sino por el Gobierno y, en especial, por el Delegado de Hacienda, en un contexto muy complicado, recordando los meses más duros de la pandemia, que luego tendrá oportunidad de comentar, porque lo han vivido con un colectivo que acompaña, como, por ejemplo, el de ayuda a domicilio, que también sufrió especialmente y se vio afectado los meses más

duros de la pandemia, en los que aquí diariamente se comían la cabeza para ver cómo se iban a sacar adelante los proyectos y las cosas, sin que hayan dejado de pagarse nóminas, ni de pagarse deudas, ni de pagarse inversiones, ni de pagarse a proveedores, porque no se ha dejado de pagar, en un año complicadísimo, pero todos los días había alguna noticia en prensa de alguna petición, legítima también, que no se cobraran los veladores, que se bajara el impuesto aquí, que se fraccionara todo esto, lo cual es lógico, pero es un hecho y, además, se atendía y, en base a atender todas esas peticiones, donde evidentemente hay un reflejo en reducción de ingresos, pero se siguen atendiendo los gastos correspondientes, resulta que se dan unos resultados complicados, en un año complicado, y las conclusiones son que van a la ruina y que están en la UCI, opinando que hay que ser un poco más justo con respecto a los análisis que se hacen y, sobre todo, no mentirle a los ciudadanos, aparte de trasladar una imagen de tranquilidad y de seriedad del trabajo que se hace desde el Ayuntamiento, que sigue manteniendo los servicios, que sigue haciendo inversiones, más que nunca, y que las cuentas se van cuadrando, poco a poco, reduciendo la deuda y consiguiendo mayores beneficios para el conjunto de la ciudadanía.

Por tanto, reitera el Sr. Alcalde el agradecimiento al trabajo que se ha hecho durante todos estos meses por parte de la Delegación de Hacienda y, por supuesto, de las aportaciones que enriquezcan desde la oposición el debate y el llamarles la atención en las cosas que haya que corregir, que son bienvenidas.

Finalmente, responde al Sr. Bernal Reyes que no han subido los impuestos en toda la legislatura, por tanto, no puede decir en el debate que si suben los impuestos no les apoyaran, porque no se han subido, ya que desde que este Gobierno está en la Corporación no ha habido ni una subida de impuestos en el Ayuntamiento, por lo que esa duda que se deja sobre la mesa le parece que no es justa, pidiéndole que no compren el discurso del Partido Popular catastrofista, porque no es la realidad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes, correspondiente al ejercicio 2020.

(Se ausenta de la sesión la Concejala D^a Nuria López Flores)

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS, ÓRDENES DE PAGO, OPERACIONES PENDIENTES

DE APLICAR AL PRESUPUESTO, DEVOLUCIONES DE INGRESOS, SALDOS ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS Y DERECHOS RECONOCIDOS, ASÍ COMO DEPURACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS, DERECHOS RECONOCIDOS Y SALDOS DE ACREEDORES Y DEUDOR NO PRESUPUESTARIOS.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 7º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (6) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.^a Juana M^a Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.^a Nuria López Flores; y **LA ABSTENCIÓN (5)** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Oscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Función Pública, Hacienda y Fondos Europeas, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para aprobación de expediente de prescripción de obligaciones reconocidas, órdenes de pago, operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, devoluciones de ingresos, saldos acreedores no presupuestarios y derechos reconocidos, así como depuración de obligaciones reconocidas, derechos reconocidos y saldos de acreedores y deudor no presupuestario, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal con fecha 20 de octubre de 2021, sobre la procedencia de incoación de expediente para la aprobación de la prescripción de obligaciones reconocidas y órdenes de pago de ejercicios cerrados, operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, devoluciones de ingresos, saldos acreedores por operaciones no presupuestarias y derechos reconocidos de ejercicios cerrados, con una antigüedad susceptible de encontrarse prescritas, así como la depuración de obligaciones reconocidas, derechos reconocidos y saldos de acreedores y deudor por operaciones no presupuestarias, al que se adjuntan diez anexos detallando el número de operación, fase, proyecto, aplicación presupuestaria, importe, nombre del tercero o interesado y concepto.

Vista la providencia del Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 20 de octubre de 2021, por la que se dispone la incoación de expediente para la prescripción y depuración de dichas operaciones, y se ordena la incorporación de diversos documentos al expediente y la tramitación a seguir.

Visto que por la Intervención General se ha fiscalizado mediante el informe número 2021-1345 de fecha 20 de octubre de 2021.

Realizada la tramitación legalmente establecida y considerando lo dispuesto en los artículos 1930, 1932, 1938, 1961, 1964, 1969 y 1973 del Código Civil; 64 a 67 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria; 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 15 y 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; 40 y 46 del Real Decreto Legislativo 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria; 66 a 69 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 3.2, 7, 8 y 18 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y las reglas 9.a), 12.1 y 49.3 de la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se eleva al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente la prescripción de obligaciones reconocidas y órdenes de pago de ejercicios cerrados, operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, devoluciones de ingresos y saldos acreedores por operaciones no presupuestarias, así como la depuración de obligaciones reconocidas y saldos de acreedores no presupuestarios, que figuran en los anexos 1 a 7 adjuntos al informe de Tesorería de fecha 20 de octubre de 2021, y cuyo resumen es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Anexo 1: Prescripción de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados	500.586,89
Anexo 2: Prescripción de órdenes de pago de ejercicios cerrados	10.745,05
Anexo 3: Prescripción de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	44.306,63
Anexo 4: Prescripción de devoluciones de ingresos del presupuesto	101.009,99
Anexo 5: Prescripción de devoluciones de ingresos y otros saldos acreedores no presupuestarios	54.005,09
Anexo 6: Depuración de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados	1.257.610,10
Anexo 7: Depuración de saldos de acreedores no presupuestarios	566.874,95
SUMA	2.535.138,70

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la prescripción y depuración de derechos reconocidos de ejercicios cerrados y saldo de deudor por operación no presupuestaria, que figuran en los anexos 8 a 10 adjuntos al informe de Tesorería de fecha 20 de octubre de 2021, y cuyo resumen es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Anexo 8: Prescripción de derechos reconocidos de ejercicios cerrados	377.571,75
Anexo 9: Depuración de derechos reconocidos de ejercicios cerrados	1.451.616,22
Anexo 10: Depuración de saldo de deudor no presupuestario	65.500,00
SUMA	1.894.687,97

TERCERO. Someter a información pública la aprobación inicial de la prescripción y depuración en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en los tablones de anuncio municipales, con detalle de los interesados, conceptos e importes de las operaciones que comprenda, por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Tesorería y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones, y, en caso de inexistencia de las mismas, se elevará a definitivo el acuerdo adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO. Que por la Intervención General se practiquen en la contabilidad municipal las operaciones contables necesarias para proceder a la baja en las cuentas de las operaciones y saldos anteriores, expidiéndose los documentos contables que lo acrediten."

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Manrique de Lara Quirós, toma la palabra manifestando que como ha salido a colación del debate del punto anterior, sobre la liquidación del presupuesto, refiere que en la contabilidad del Ayuntamiento aparece ahora mismo como obligaciones pendientes de pago por parte del Ayuntamiento de ejercicios ya cerrados, el importe total de 3.997.942,67 euros, no obstante, como ya han comunicado a todos los componentes de los grupos municipales, gran parte de esas obligaciones, son obligaciones que aparecen en la contabilidad, pero que realmente no tiene una traslación a la realidad, porque, o bien están hablando de obligaciones de pago, que ya se encuentran prescritos a 31 de diciembre de 2020, o bien se han pagado, pero no se han depurado contablemente, que es precisamente lo que pretende hacer este expediente, llevar a cabo una depuración de esas obligaciones con el objetivo de darle de baja en la contabilidad y, por tanto, que esta haga un reflejo más fidedigno de la situación económica real del Ayuntamiento.

Refiere que en este expediente forma parte del Decreto de prescripción y de depuración, con un montante total de 2.585.000 euros, que

están divididos en siete anexos distintos, en el que se prescribe el reconocimiento de obligaciones, por importe de 500.000 euros; también se prescriben órdenes de pago que se habían emitido, por importe de 10.700 euros; una parte de deudas que están pendientes de aplicar al presupuesto, por importe de 43.000 euros; también una prescripción de devoluciones reconocidas a terceros, por importe de 101.000 euros; y, por último, un bloque en la materia de prescripción de devoluciones por ingresos indebidos y otros saldos acreedores no presupuestarios.

Aparte de ello, indica que tienen dos anexos más, donde no se habla de prescripción, sino de depuración, concretamente depuración de obligaciones reconocidas, por importe de 1.200.000 euros, y depuración de saldos también acreedores no presupuestarios, de 566.000 euros.

Por tanto, informa que este expediente da como resultado que ese remanente de tesorería del que estaban hablando anteriormente quede disminuido en su signo negativo en más de 2.500.000 euros.

Con respecto a la parte de ingresos, expone que los ingresos que se ven afectados por este expediente son aquellos ingresos que no tienen naturaleza tributaria, porque las bajas de aquellos créditos, en materia de ingresos que tienen naturaleza tributaria, se rigen por otro expediente distinto, en concreto por lo que dice la Ley General Tributaria, que es por la declaración de fallidos, en cuyo caso están hablando de unos derechos determinados de un 1.894.000 euros, que también prescriben o se depuran, pero que, sin embargo, no tienen ningún reflejo en el remanente de tesorería, en tanto en cuanto en dicho remanente ya está un aprovisionamiento de derechos de dudoso cobro, por importe de 22.900.000 euros.

Asimismo, expone que el fundamento de este expediente tiene su razón de ser, tanto en la Ley General Presupuestaria, en la Ley General Tributaria, como en el propio Código Civil, que son los aspectos legales que establecen por los mecanismos y el plazo de prescripción de 4 o 5 años teniendo en cuenta la naturaleza concreta de esa deuda, además que la prescripción en las Administraciones Públicas es algo que opera de forma automática, ya que no depende de la Administración considerar prescrito o no una obligación, sino que, si la prescripción se ha producido, debe operar por el ministerio de la ley, pero hay que hacer este expediente para su depuración.

Añade el Sr. Manrique de Lara Quirós que desde el Área Económica han sido muy cautelosos en asegurarse que todas las obligaciones que forman parte de este expediente son obligaciones en las que no consta en ningún momento que haya habido ningún acto interruptivo de esa prescripción, teniendo que decir que, en cualquier caso, este expediente tendrá un plazo de exposición pública, donde cualquier persona acreedora que se considere afectada por el mismo podrá realizar las alegaciones que estime pertinentes.

Por último, informa que, una vez que este expediente esté ya finalizado, lo que procederá será que, con cierta asiduidad, porque es verdad que este expediente debería haberse traído antes, se lleve a cabo este expediente de depuración, cada dos años más o menos, para que tengan siempre las obligaciones lo más depuradas posible y que sea un reflejo lo más fiel posible a la situación real del Ayuntamiento.

A continuación, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Gilberto M. Bernal, diciendo que puesto que la baja de estas operaciones afecta a las cuentas generales, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Pleno en otra legislatura, que dado el visto bueno favorable de Intervención y Tesorería y aun teniéndose que someter a información pública la aprobación inicial de la prescripción y depuración que, en el caso de no haber reclamaciones, se entenderá definitivo este acuerdo, se abstendrán en esta ocasión.

La Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), hace uso de su turno manifestando que se trata de un expediente de regularización necesario, como ya se ha explicado, para depurar la contabilidad municipal y, a pesar que, como también ha dicho el Delegado de Hacienda, aún quedan obligaciones por fiscalizar y saber si han prescrito o no, dado que esto lo que hace es reflejar las cuentas de manera fiel y es algo beneficioso para la contabilidad, su posicionamiento será a favor de la moción.

El Sr. Alcalde agradece las intervenciones pasando a la votación.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Función Pública, Hacienda y Fondos Europeos, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (once del Grupo Municipal Socialista y uno de la Concejal del Grupo Municipal Mixto, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix).

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE FUNCIÓN PÚBLICA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 8º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORIA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (6) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Juana M.ª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; y **LA ABSTENCIÓN (5)** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Oscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Función Pública, Hacienda y Fondos Europeas, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, para aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2021, por la que se dispone el inicio de expediente para la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno en este segundo semestre, siguiendo con el criterio que se viene aplicando en los últimos ejercicios, aprobando, al menos, un expediente de este tipo en cada semestre.

Vista la memoria de esta tenencia de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2021, de la que se desprende que existen obligaciones pertenecientes a ejercicios anteriores y corriente que no han podido ser imputados a sus presupuestos por diversos motivos: falta de crédito presupuestario, no disponer de la autorización y disposición del gasto, prescindir de contrato o del procedimiento de contratación o subvención y gastos no reconocidos en el ejercicio de su devengo, siendo la razón por la que los trabajos han continuado realizándose una vez finalizados los contratos la necesidad de seguir prestando los servicios municipales, aun cuando los nuevos procedimientos de contratación no hayan podido ser tramitados ante el volumen de trabajo del departamento municipal que los gestiona, y en los otros supuestos, en los que tampoco se han aprobado las contrataciones o carecen de consignación, las distintas prestaciones han tenido lugar en razón de las necesidades de los servicios municipales que había que prestar.

Resultando que consta acreditada la prestación de los suministros, servicios, obra y otros gastos relativos a los reconocimientos de obligaciones objeto de este expediente, mediante la conformidad de los delegados/alcalde y responsables de las prestaciones correspondientes.

Resultando que dichos gastos figuran en la contabilidad municipal como operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Visto el plan de ajuste de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo plenario adoptado en la sesión del día 13 de septiembre de 2019, al punto 2º, valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda mediante resolución de 27 de febrero de 2020, por el que se fija para este año un objetivo de disminución del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de 906.770 €, que resulta de deducir al saldo previsto a 31/12/2020 por 6.045.180,00 € el asignado para 31/12/2021 por 5.138.410 €, alcanzándose con este expediente durante este año hasta la fecha una disminución de 685.555,37 € del saldo existente al inicio del ejercicio de 4.756.856,69 €, por lo que quedaría en consecuencia fijado el saldo de estas obligaciones en 4.071.301,32 €, cantidad inferior en 1.067.108,68 € (-20,77%) al saldo previsto para 31/12/2021, cumpliendo actualmente con creces el objetivo señalado por el plan de ajuste para este año.

Considerando lo dispuesto en los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 26.2.b) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es necesaria la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos para que estas deudas puedan aplicarse debidamente como obligaciones reconocidas en el presupuesto en vigor y posibilitar el pago a los acreedores y evitar el enriquecimiento injusto que se produciría a favor de esta administración si no se les satisface la prestación que han realizado. En otras palabras, el hecho de que los trabajos y los suministros se hayan realizado justifica que se proceda a la aprobación de las facturas emitidas, toda vez que en caso contrario dichas prestaciones ejecutadas no se podrían pagar con el consiguiente enriquecimiento injusto para este Ayuntamiento en detrimento de los acreedores.

Considerando que la tramitación de este expediente, no solo viene motivado, como se ha expuesto por el cumplimiento del plan de ajuste y el derecho de los acreedores a sus contraprestaciones, evitando el enriquecimiento injusto a favor de esta administración, sino que con ello se obvian eventuales procesos judiciales que pudieran instar los acreedores, que conllevarían inevitablemente una dilación en el tiempo y mayores costes al Ayuntamiento por el pago de costas e intereses de demora. Por todo ello, se considera oportuno presentar para su aprobación el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, sin acudir previamente a la revisión de oficio en atención a la buena fe, al derecho de los particulares, a la economía procesal y a la antigüedad de facturas, de acuerdo con lo establecido el artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los documentos de retención de crédito números 220210005487 de 18/3/2021, 220210005765 de 23/3/2021, 220210013413 de 29/6/2021 y 220210023210, 220210023368 y 220210023371 de 20/10/2021, por

los que esta Intervención certifica la existencia de saldos de crédito disponibles en las diversas aplicaciones presupuestarias, quedando retenidos los importes que se reseñan en cada uno de los anexos de aplicaciones, por un total de 413.859,44 €, €.

Visto el informe de la Intervención General número 2021-1346 de fecha 20 de octubre de 2021.

Considerando que, en aplicación de los artículos 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento extrajudicial de créditos es competencia del Pleno de la Corporación.

En consecuencia, eleva al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

Aplicación	Importe	Nombre tercero	Concepto
4 231 48099	450,00	ALBA SANCHEZ, JORGE	Ayuda de emergencia social para gastos de alquiler meses noviembre y diciembre de 2015.
4 432 22799	84,70	ALBERTO PRATS RAMIREZ	Factura nº A/39 por Visita y Certificado oficial Veterinario para la Mayeteria (Delegación Promoción turística) RG18311
2 422 48980	1.000,00	ASOCIACION CLUSTER MARITIMO NAVAL CADIZ	Factura nº 010/2016, cuota asociativa del Clúster Marítimo Naval Cádiz correspondiente del 1/nov/16 al 31/oct/17.
2 337 22609	400,00	ASOCIACION CULTURAL BOMBASTIC TEATRO	Factura nº 17/2019 por Taller Teatro Verano Joven Delegación Juventud, los viernes de agosto 2019.
2 337 22609	700,00	ASOCIACIÓN JUVENIL DE MALABARESY ARTE CIRCENSES""MC BONARO""	Factura nº 4-2019 por taller de circo para jóvenes los martes y jueves de agosto 2019.
2 337 22609	1.000,00	ASOCIACIÓN PÁGINA CERO.	Factura nº 08/2019 por realización de talleres los sábados en playas de Rota y mural colectivo en C.Ballena el 12/8/19
3 934 359	33,34	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Comisiones bancarias durante junio 2020.
3 934 359	32,20	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Comisiones bancarias durante julio 2020.
3 934 359	38,54	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Comisiones bancarias durante agosto 2020.
3 934 359	37,81	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Comisiones bancarias durante septiembre 2020.
3 934 359	32,73	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Comisiones bancarias durante octubre 2020.
3 934 359	32,37	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Comisiones bancarias durante noviembre 2020.
3 934 359	32,37	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	Comisiones bancarias durante diciembre 2020.
3 934 359	40,09	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisiones bancarias durante enero 2020.
3 934 359	76,55	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisiones bancarias durante febrero 2020.
3 934 359	585,21	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisiones bancarias durante marzo 2020.

3 934 359	61,97	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisiones bancarias durante abril 2020.
3 934 359	76,98	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisiones bancarias durante mayo 2020.
3 934 359	523,95	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisiones bancarias durante julio 2020.
3 934 359	3,00	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisiones bancarias durante agosto 2020.
3 934 359	3,00	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisiones bancarias durante septiembre 2020.
3 934 359	1.034,83	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisiones bancarias durante octubre 2020.
3 934 359	6,00	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisiones bancarias durante noviembre 2020.
3 934 359	0,55	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisión bancaria fecha 7/3/2018-Cta. ACR R.Ancianos de M. Carmen Bernal Niño- Expediente 3270/2018.
3 934 359	6,55	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisión bancaria fecha 12/7/2018-Cta. ACR R.Ancianos de M. Carmen Bernal Niño- Expediente 3270/2018.
3 934 359	3,00	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisión bancaria fecha 04/06/2019-Cta. ACR R.Ancianos de M. Carmen Bernal Niño- Expediente 3270/2018.
3 934 359	0,56	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisión bancaria -Cta. ACR R.Ancianos de M. Carmen Bernal Niño- Expediente 3270/2018.
3 934 359	1,00	BANCO SANTANDER , S.A.	Comisión bancaria por adeudo facturas SOLRED, S.A. el 3/1/2019 (Fras. nº A/2018/0001899354 y nº A/2018/0001899355)
3 934 359	9,00	BANKIA, S.A.	Comisiones bancarias durante marzo 2020.
3 934 359	9,00	BANKIA, S.A.	Comisiones bancarias durante abril 2020.
3 934 359	9,00	BANKIA, S.A.	Comisiones bancarias durante mayo 2020.
3 934 359	9,00	BANKIA, S.A.	Comisiones bancarias durante junio 2020.
3 934 359	9,00	BANKIA, S.A.	Comisiones bancarias durante julio 2020.
3 934 359	14,00	BANKIA, S.A.	Comisiones bancarias durante agosto 2020.
3 934 359	14,00	BANKIA, S.A.	Comisiones bancarias durante septiembre 2020.
3 934 359	14,00	BANKIA, S.A.	Comisiones bancarias durante octubre 2020.
3 934 359	14,00	BANKIA, S.A.	Comisiones bancarias durante noviembre 2020.
3 934 359	14,00	BANKIA, S.A.	Comisiones bancarias durante diciembre 2020.
3 934 359	25,00	BANKINTER	Comisiones bancarias por cancelación de cuenta marzo 2020.
4 4311 22199	169,40	BARBA BENITEZ JOSE MANUEL	Factura nº 03/2018 por calabazas con peana mod 30,45 y calabaza multicolor mod 30.
3 164 63504	3.608,99	BARBA BENITEZ, ANTONIO	Factura nº 11220 por mobiliario diverso para Cementerio (proyecto de gasto 2020 4 3 1)
1 912 22601	7,30	BEJARANO GARCIA DE QUIROS, MANUEL J.	Factura 097, gastos desayunos con la prensa alcaldía Justif. ACF nº3/2017 Alan Dean - Expte.12284/2017
4 432 22105	6,00	BERNAL SANCHEZ, FLAVIANA (ACEITUNAS FLAVI)	Factura 03/2018 compra alimentos variados promoción del Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte. 13164/2017
1 912 22601	30,00	BERNAL SANCHEZ, FRANCISCO	Factura 13, gastos libro Base Naval Rota al Embajador EE.UU. del ACF Nº2017-05-2 de Alcaldía Alan Dean - expte.12284/17.
1 912 22699	18,00	BERNAL SANCHEZ, FRANCISCO	Factura 47, compra 12 Bolígrafos Pilot G2 Gel para alcaldía ACF Nº 2017-09 Alan Dean Vázquez - Expte. 12284/17
1 912 22601	60,00	BODEGAS EL GATO, S.L.	Ftra. 9016, por 4 botellas tintilla y 4 estuches actos protocolo del ACF Nº2017-05-2 Alcaldía Alan Dean- expte.12284/17.
4 432 22105	33,40	BODEGAS EL GATO, S.L.	Factura nº 001685/17, por suministro de 4 cajas de tinto, para atenciones de Turismo. ACF Yolanda Morales. Exp. 13164/17
4 432 22105	21,42	BODEGAS EL GATO, S.L.	Factura 002270/17 por varios productos y utensilios atenciones de turismo del ACF Yolanda Morales Gª - expte.13164/17
4 432 22105	25,05	BODEGAS EL GATO, S.L.	Factura 002080/17 por 6 cajas casera tinto limón para atenciones de turismo ACF Yolanda Morales - Expte. 13164/2017
4 432 22105	91,85	BODEGAS EL GATO, S.L.	Factura 002272/17 por C/6 Casera Tinto Limón para atenciones de turismo ACF Yolanda Morales - Expte. 13164/2017
4 432 22105	43,55	BODEGAS EL GATO, S.L.	Factura 9478, compra productos variados promoción Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte.13164/2017

4 432 22105	93,30	BODEGAS EL GATO, S.L.	Factura 001122/18 por bebidas variadas para promoción del Turismo ACF de Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
4 432 22105	61,90	BODEGAS EL GATO, S.L.	Factura 001298/18 por bebidas variadas para promoción del Turismo ACF de Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
4 432 22105	35,09	BODEGAS EL GATO, S.L.	Factura 001570/18 por bebidas variadas para promoción del Turismo ACF de Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
4 432 22105	37,26	BODEGAS EL GATO, S.L.	Factura 002042/18 por bebidas y otros utensilios promoción del Turismo ACF de Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
3 934 359	755,42	CAIXABANK, S.A.	Comisiones bancarias durante enero 2020.
3 934 359	599,88	CAIXABANK, S.A.	Comisiones bancarias durante febrero 2020.
3 934 359	409,76	CAIXABANK, S.A.	Comisiones bancarias durante marzo 2020.
3 934 359	12,70	CAIXABANK, S.A.	Comisiones bancarias durante abril 2020.
3 934 359	40,97	CAIXABANK, S.A.	Comisiones bancarias durante mayo 2020.
3 934 359	425,52	CAIXABANK, S.A.	Comisiones bancarias durante junio 2020.
3 934 359	403,13	CAIXABANK, S.A.	Comisiones bancarias durante julio 2020.
3 934 359	280,26	CAIXABANK, S.A.	Comisiones bancarias durante agosto 2020.
3 934 359	417,74	CAIXABANK, S.A.	Comisiones bancarias durante septiembre 2020.
3 934 359	413,77	CAIXABANK, S.A.	Comisiones bancarias durante octubre 2020.
3 934 359	340,25	CAIXABANK, S.A.	Comisiones bancarias durante noviembre 2020.
3 934 359	295,53	CAIXABANK, S.A.	Comisiones bancarias durante diciembre 2020.
3 934 359	80,00	CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.	Comisiones bancarias durante julio 2020.
3 934 359	50,00	CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.	Comisiones bancarias durante agosto 2020.
3 934 359	50,00	CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.	Comisiones bancarias durante septiembre 2020.
3 934 359	50,00	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	Comisiones bancarias durante abril 2020.
3 934 359	51,50	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	Comisiones bancarias durante mayo 2020.
3 934 359	50,00	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	Comisiones bancarias durante junio 2020.
3 934 359	50,00	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	Comisiones bancarias durante julio 2020.
3 934 359	50,00	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	Comisiones bancarias durante agosto 2020.
3 934 359	152,15	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	Comisiones bancarias durante octubre 2020.
3 934 359	105,05	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	Comisiones bancarias durante noviembre 2020.
3 934 359	108,40	CAJAMAR CAJA RURAL, S.C.C.	Comisiones bancarias durante diciembre 2020.
3 934 359	18,71	CAJASUR	Comisiones bancarias durante enero 2020.
3 934 359	23,68	CAJASUR	Comisiones bancarias durante febrero 2020.
3 934 359	21,83	CAJASUR	Comisiones bancarias durante marzo 2020.
3 934 359	17,59	CAJASUR	Comisiones bancarias durante abril 2020.
3 934 359	22,86	CAJASUR	Comisiones bancarias durante mayo 2020.
3 934 359	28,75	CAJASUR	Comisiones bancarias durante junio 2020.
3 934 359	1.082,37	CAJASUR	Comisiones bancarias durante julio 2020.
3 934 359	25,34	CAJASUR	Comisiones bancarias durante septiembre 2020.
3 934 359	1.549,74	CAJASUR	Comisiones bancarias durante octubre 2020.
3 934 359	20,30	CAJASUR	Comisiones bancarias durante noviembre 2020.
3 934 359	20,77	CAJASUR	Comisiones bancarias durante diciembre 2020.
3 934 359	70,98	CAJASUR	Comisiones bancarias durante agosto 2020.
1 912 22601	32,40	CARDENAS RUIZ, ANTONIO JESUS	Factura 68, gastos aperitivos con motivo gala del deporte del ACF Nº2017-05-2 de Alcaldía Alan Dean - expte.12284/17.
1 912 22601	30,00	CASCOBELO MANRIQUE DE LARA, PEDRO PIZZERIA ""VILLA DE ROTA""	Factura 25, trozos varios de pizzas y bebidas del I festival Pizza ACF 2017/07 Alan Dean Vázquez - Expte. 12284/17
1 912 22601	74,00	CASCOBELO MANRIQUE DE LARA, PEDRO PIZZERIA ""VILLA DE ROTA""	Factura 26, trozos varios de pizzas y bebidas del I festival Pizza ACF 2017/07 Alan Dean Vázquez - Expte. 12284/17
1 912 22103	121,90	CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.	Factura 6500049168, por 2 botellas de propano de 35Kg para alcaldía ACF Nº 2017-10 Alan Dean Vázquez - Expte. 12284/17
1 912 22601	102,85	CEREZO PARDAL, JUAN	Factura nº 1.303 por felicitaciones de Navidad 2018 (Alcaldía).
3 311 22799	3.646,83	COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CADIZ	Factura nº AP 183 por Convenio Registro de animales de compañía 2019.

2021 2 323 212	934,58	CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO, S.A.U.	Factura nº FVR17- 0161 por trabajos de pintura en colegios de Rota.
5 1532 61929	8.339,42	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	Factura nº 12 12190077 Mejora y reforma del viario exterior del Cementerio Municipal.
5 171 22799	544,50	CRISMAN PINTURAS, S.L.	Factura nº F-019058 por rascado y lijado de las zonas metálicas para su posterior pintado vinícola en rotonda.
4 4311 22609	471,90	DIVERTILANDIA S.C.	Factura nº 4 por realización de talleres en el puente de los Santos 2018, Deleg. de Comercio.
4 4311 22609	471,90	DIVERTILANDIA S.C.	Fra 10 por activid. de minidisco tematizada y taller globoflexia especial halloween en el puente de los Santos -Comercio
1 912 22699	3,00	DROGUERIA ALEGRE, S.L.	Ftra 28, por resbalones marrones sillas despachos alcaldía del ACF Nº 2017-06 Alcaldía a Alan Dean - Expte. 12284/2017.
2 920 22799	2.851,58	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.	Factura nº 2021 202106787 por servicio de tecnología Gestiona, suscripción mantenimiento, 2/3/21-28/4/21.
2 920 22799	2.851,58	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.	Factura nº 2021 202111215 por servicio de tecnología Gestiona - Suscripción mantenimiento - 28/6/21-28/7/21.
5 920 22799	2.851,58	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.	Factura nº 2021 202101716 por servicios tecnologías gestiona, suscripción mantenimiento del 30/1/21 al 28/2/21.
5 920 22799	2.851,58	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.	Factura nº 2021 202103598 por suscripción mantenimiento gestiona del 28/2/21 al 28/3/21.
5 920 22799	9.230,58	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.	Factura nº 2021 202105712 por servicios de almacenamiento y custodia.
5 920 22799	4.615,33	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.	Factura nº 2021 202108587 por servicio gestiona comunica del 28/4/21 al 27/4/2022.
5 920 22799	2.851,58	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.	Factura nº 2021 202108417 por suscripción Gestiona del 28/4/2021 al 28/5/2021.
5 920 22799	2.851,58	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION, S.A.	FACTURA Nº 2021 202109918 POR SERVICIOS TECNOLOGIA GESTIONA: SUSCRIPCION MANTENIMIENTO DEL 28/5/21 AL 28/6/21
3 932 22708	80.833,84	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ	GESTION DE COBRO POR MULTAS DE TRAFICO EJERCICIO 2013 (Premio de cobranza multas)
3 161 22501	51.625,75	FCC AQUALIA, S.A.	Factura nº 18212101p0000075 por canon autonómico depuración durante 2020
4 432 22799	5.445,00	FERIAS Y EVENTOS, S.L.	Factura 2020-52 por unidad de carpa a dos aguas 8 x 50 mts-Altura del Pilar 4 mts- TECHO del festival de la pizza 2020.
4 337 22609	544,50	FERNANDEZ CABALLERO, JUAN MIGUEL	Factura nº 35 por Actuación duo fiesta del Mayor, para Delegación del Mayor.
4 432 22105	6,00	FERNANDEZ JIMENEZ, ANTONIO	Factura 03/2018 compra carnes variadas promoción del Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
4 334 22799	3.620,00	FONTENLA GÓMEZ, MANUEL JESÚS	Factura nº EM. 3 por servicio sonido, video, iluminación y tramoya (Gala día de Rota,Conc.Marisol Bizcocho,Teat.Caballero..
4 432 22105	6,12	FRANCO ORDOÑEZ, AGUSTIN	Factura 03/2018 compra pescados variados promoción del Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
1 912 22699	135,35	GM CASH&CARRY	Ftra 980077188007191, compras varias I festival Pizza ACF nº 2017/08 de Alan Dean Vázquez - Expte. 12284/2017.
4 342 22799	7.360,83	GOLF & TURF MANAGEMENT, S.L.	Fra 1.91 por serv. mantenimiento campo fútbol 11 y 7 de Juan Reales y campo 11 de la parcela D-3 Costa Ballena, julio 20
4 342 22799	7.360,83	GOLF & TURF MANAGEMENT, S.L.	Factura nº 1103 por servicio de mantenimiento de los campos de futbol 7 y 11 de Costa Ballena, agosto 2020.
4 342 22799	7.360,83	GOLF & TURF MANAGEMENT, S.L.	Factura nº 1117 por mantenimiento de los campos de futbol 11 y futbol 7 de Costa Ballena durante septiembre 2020.
4 342 22799	7.360,83	GOLF & TURF MANAGEMENT, S.L.	Factura nº 1130 por mantenimiento de los campos de futbol de las instalaciones Juan Reales durante octubre 2020.

4 342 22799	7.360,83	GOLF & TURF MANAGEMENT, S.L.	Factura nº 1141 por mantenimiento de los campos de futbol 11 de césped natural y futbol 7 de césped, noviembre 2020.
4 342 22799	7.360,83	GOLF & TURF MANAGEMENT, S.L.	Fra nº 1151 mant. campos de futbol 11 y 7 de las instalaciones de Juan Reales y campo 11 parcela D-3, diciembre 2020.
1 912 22799	4.300,00	GOMEZ ESCUDERO, MARIA LUISA	Fra Emitida 15 por serv de Sonido y Vídeo para entrega de medalla de Oro en Teatro Alcalde Felipe Benítez (16-12-18).
4 231 48099	750,00	GUTIERREZ CANALES, FRANCISCO JAVIER	Ayuda de emergencia social para gastos de alquiler meses agosto, septiembre y octubre de 2015 (proyecto de gasto 2016 3 10 2)
4 432 22105	6,00	GUTIERREZ MONTESINOS, MANUEL	Factura 03/2018 compra alimentos variado promoción del Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
4 432 22105	6,08	HERNANDEZ GUTIERREZ JESUS	Factura 03/2018 compra carnes variadas promoción del Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
5 920 22199	704,22	HERRERA MORENO, CAYETANO JOSE	Factura nº 20092 por pantalla y vinilo para Prev. Riesgos Laborales por Covid.
4 432 22601	100,00	HOSTAL EL TORITO, C.B.	Factura 1 000125 comida equipo filmación cazaventura promoción Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
1 912 22601	145,20	IMPRESA MASANCHEZ, S.L.	Factura 04860, placas vinilos calle mayeto Balbina y Boulevard M.J. Gª justific. ACF nº3/2017 Alan Dean - Expte.12284/2017
3 132 22104	415,33	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	Factura nº FIA192853 por suministro de calzado y accesorio para Policía Local, (cinto policial, zapato, funda defensa.)
3 132 22104	1.121,65	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	Factura nº FIA193026 por suministro de calado y material complementario para la Policía Local.
3 132 22104	344,85	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	Factura nº FIA193040 por suministro de calzado y material complementario para la policía local. Funda Arma.
3 132 22104	248,05	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	Factura nº FIA193068 por suministro de uniformidad para la policía local. Cazadora.
3 132 22104	284,65	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	Factura nº FIA193157 por suministro de calzado y material complementario para la policía local. Defensa y funda.Dic.
3 132 22104	30,25	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	Factura nº FIA193312 por suministro de uniformidad para la Policía Local. Camisa y Corbata- Diciembre 2019.
3 132 22104	3.811,50	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	Factura nº FV2000032 por material enviado de fecha 07-01-2019 policía local lote II- Fecha emisión 09-01-2020.
3 132 22104	326,70	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	Factura nº FV2000101 por material enviado de uniformidad policía local de fecha 16-01-2020 LOTE 1
3 132 22104	2.196,15	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	Factura nº B97611164 por suministro de uniformidad policía Local- Lote 2 - fecha emisión: 27-01-2020
3 132 22104	1.306,80	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	Factura nº FV2000968 por guantes para la Policía Local.
4 231 22799	518,71	INSTALACIONES MARTIN-NIÑO,S.L.	Factura nº 2021-A 197 por mantenimiento de Legionela y calefacción en Residencia de ancianos del 6/11/20 al 29/11/2020.
1 912 22601	30,20	IZQUIERDO GUTIERREZ, SERGIO JESÚS	Factura P/000413, por cuadro nombramiento Balbina para alcaldía justific. ACF nº3/2017 Alan Dean - Expte.12284/2017
1 912 22601	206,63	IZQUIERDO GUTIERREZ, SERGIO JESÚS	Factura P/000412, 6 cuadro nombramientos Reyes Magos, Estrella, etc. justific. ACF nº3/2017 Alan Dean - Expte.12284/2017
5 1532 214	48,40	J. J. VACA DE ROTA, S.L.	Ftra 002601, gastos montaje rueda vehículo matrícula 7839DPX Vías P. Justif. ACF nº 7-2017 Parque Móvil -Expte.13023/17.
5 920 22799	16,00	J. J. VACA DE ROTA, S.L.	Ftra. 000987, reparación válvulas Vehículo S. Mpaes matrícula 3063DPV, ACF Nº2/2018 Lobato Sánchez, J.M.-Expte.5103
1 912 22699	4,70	LAYNEZ MARQUEZ, NIEVES	Factura 237, gastos copia planos B/N para alcaldía Justif. ACF nº 4/2017 Alan Dean - Expte.12284/2017

1 912 22699	5,30	LLUYOT SANCHEZ, ALBERTO DEL PILAR	Factura 1003389, copia llave serreta y llavero portaetiquetas alcaldía justif. ACF nº3/2017 Alan Dean - Expte.12284/2017
1 912 22699	22,45	LLUYOT SANCHEZ, ALBERTO DEL PILAR	Factura 1003557, compras varias cintas embalaje del ACF Nº 2017-06 Alcaldía a Alan Dean - Expte. 12284/2017.
1 912 22699	9,86	LLUYOT SANCHEZ, ALBERTO DEL PILAR	Factura 1003576, compras cuerda nylon y mosquetón del ACF Nº 2017-06 Alcaldía a Alan Dean - Expte. 12284/2017.
1 912 22699	65,99	LLUYOT SANCHEZ, ALBERTO DEL PILAR	Factura 1003558, compra mando a distancia coche alcaldía del ACF Nº 2017-06 Alcaldía a Alan Dean - Expte. 12284/2017.
4 432 22105	6,00	LOBATO NIÑO, JUAN	Factura 03/2018 compra frutas variadas promoción del Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte. 13164/2017
4 432 22105	6,00	LOPEZ BEARDO RAFAEL ANTONIO	Factura 03/2018 compra frutas variadas promoción del Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte. 13164/2017
2 323 22799	719,99	LOPEZ FLORES, ANDRES	Factura nº T/22-2019 por Serv. tren turístico para Educación (Salesianas, Lobillo, Luis Ponce, Calasanz.) durante Marzo2019
2 323 22799	692,99	LOPEZ FLORES, ANDRES	Factura nº T/02-2020 por servicios de tren turístico para educación enero/febrero 2020.
2 323 22799	990,00	LOPEZ FLORES, ANDRES	Factura nº RT/01-2020 por servicio de tren para actividades de educación, septiembre y noviembre 2019.
4 432 22799	179,99	LOPEZ FLORES, ANDRES	Factura nº T/21-2019 por servicios prestados por tren turístico para Turismo (Centro de Mayores, Tour Welcome) Julio 2019
4 432 22105	6,00	LUNA LETRAN, JUAN LUIS	Factura 03/2018 compra carnes variadas promoción del Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte. 13164/2017
1 912 22699	137,34	MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA, S.A.	Ftra 004-043051, por 5 triang. pizza y 35 bandejas I Festival Pizza ACF Nº 2017-08 Alan Dean Vázquez - Expte. 12284/17
5 920 22604	726,00	MARTIN MORA, FERNANDO	Factura 005/2020 por honorarios de juicio ordinario Social autos núm. 926/18 por Doña María del Mar Gallego Palacios.
5 920 22604	726,00	MARTIN MORA, FERNANDO	Factura nº 006/2020 por Juicio procedimiento ordinario Juzgado de lo Social autos nº 932/18 por D. Enrique Galán B.
4 924 223	2.530,00	MARTIN-ARROYO RAMOS, PEDRO	Factura nº A19-109 por servicio a Madrid los días 15 y 16 de Octubre para Delegación Participación Ciudadana.
1 912 22601	102,10	MARTIN-BEJARANO LUNA ANTONIO	Factura 01/2018, trozos varios de pizzas y bebidas del I festival Pizza ACF 2017/07 Alan Dean Vázquez - Expte. 12284/17
4 432 22105	6,89	MATEOS LAYNEZ, DANIEL	Factura 03/2018 compra carnes variadas promoción del Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte. 13164/2017
1 912 22105	129,40	MERCADONA, S.A.	Ftra A-V2017-00004115171, compra alimentación varios proctos alcaldía justif. ACF nº3/2017 Alan Dean - Expte.12284/2017
1 912 22105	27,33	MERCADONA, S.A.	Factura A-V2017-00004542050, compra alimentación variada para alcaldía Justif. ACF nº 4/2017 Alan Dean - Expte.12284/2017
1 912 22105	32,60	MERCADONA, S.A.	Ftra. A-V2018-00000214495, gastos alimentación variada del ACF Nº 2017-5-2, Alcaldía a Alan Dean - Expte.12284/2017.
1 912 22105	30,32	MERCADONA, S.A.	Ftra A-V2018-00000723045, alimentos variados para alcaldía del ACF Nº 2017-06 Alcaldía a Alan Dean - Expte. 12284/2017.
1 912 22105	17,85	MERCADONA, S.A.	Ftra A-V2018-00001216342, suministros alimentos varios para alcaldía ACF Nº 2017-09 Alan Dean Vázquez - Expte. 12284/17
5 135 22105	2,19	MERCADONA, S.A.	Ftra A-V2016-00003617140, gastos a cta. Alimentos convivencia P.Civil ACF n1 2016-03 de Juan M.Gª. Sánchez Expte.723/17
5 135 22105	12,58	MERCADONA, S.A.	Ftra A-V2016-00003537070, gastos varios alimentos convivencia P.Civil ACF nº2016-03 de Juan M.Gª.Sánchez Expte. 723/17

5 135 22105	28,39	MERCADONA, S.A.	Ftra A-V2016-00003617139, gastos varios alimentos convivencia P.Civil ACF nº 2016-03 de Juan M.Gª.Sánchez Expte. 723/17
5 135 22699	1,20	MERCADONA, S.A.	Ftra A-V2016-00003617139, gastos varios alimentos convivencia P.Civil ACF nº 2016-03 de Juan M.Gª.Sánchez Expte. 723/17
5 1532 22111	109,99	MICROAUTOS JEREZ S.L	Ftra C/161, gastos radiador aixam Mega vehículo C7905BRT Vías P. Justif. ACF nº 7-2017 Parque Móvil -Expte.13023/17.
3 011 310	8.613,88	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO	INTERESES DEMORA DE IMPORTE A REINTEGRAR ADEUDADO EN CUENTA 9/2/2015.
3 011 913	30.025,78	MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TURISMO	AMORTIZACION ANTICIPADA DE PRESTAMO ICO FOMIT ADEUDADO EN CUENTA 18/2/15.
4 432 22199	5,00	MOLINA ESTABLIET, ENRIQUE (FLORISTERIA ENRIQUE MOLINA)	Factura s/n compra flores variadas promoción del Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte. 13164/2017
4 924 212	108,90	MSJ INSTALACIONES, S.L.U. (PROTECSIL)	Factura nº 21-581 por reparación de avería en sistema de inundación cocina solidaria.
4 342 22102	4.897,84	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE20321323294550 sum. gas 31/01/2020 - 24/02/2020 C/ Valverde de la Vega, s/nº CUPS ES0205170725402001NA
4 342 22102	18,83	NATURGY IBERIA, S.A.	FRA FE20321328036654 SUM. GAS. 27/02/20-20/04/20, C/ VERBENA DE LA PALOMA, POL. PALOMEQUE, CUPS ES0205170676897002SA
4 342 22102	6.314,30	NATURGY IBERIA, S.A.	Fra FE20321328582306 sum. de gas para Valverde de la Vega (Piscina) del 30/3/20 al 23/4/20, CUPS ES0205170725402001NA
4 342 22102	2.833,93	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE20321318183668 sum. gas 01/12/2019 - 30/12/2019 - V. Vega, Piscina - CUPS ES0205170725402001NA
4 342 22102	254,44	NATURGY IBERIA, S.A.	Fra nº FE20321330904263 sum. gas del 24/04/2020-25/05/2020, Valverde de la Vega, Piscina- CUPS ES0205170725402001NA
4 342 22102	20,97	NATURGY IBERIA, S.A.	Fra nº FE20321332488200 sum. gas del 21/04/20-18/06/20, C/ Verbena de la Paloma, CUPS ES0205170676897002SA
4 342 22102	1.427,73	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE20321332723910 sum. gas 26/05/2020 - 25/06/2020 - V. Vega, Piscina - CUPS ES0205170725402001NA
4 342 22102	1.522,22	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE20321335314705 sum. gas 26/06/2020 - 31/07/2020 - V. Vega, Piscina - CUPS ES0205170725402001NA
4 342 22102	1.115,85	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE20321337751367 sum. gas 01/08/2020 - 27/08/2020 - V. Vega, Piscina - CUPS ES0205170725402001NA
4 342 22102	2.154,80	NATURGY IBERIA, S.A.	Fra. nº FE20321340057984 suministro de gas 28/08/2020 - 29/09/2020 - V. Vega, Piscina - CUPS ES0205170725402001NA
4 342 22102	3.650,56	NATURGY IBERIA, S.A.	Fra FE20321342434661 por sum. gas durante 30/09/20- 27/10/20, C/ Valverde de la Vega, Piscina,ES0205170725402001NA
4 342 22102	24,49	NATURGY IBERIA, S.A.	Fra FE20321342527313 sum. gas del 21/08/20-29/10/20 C/ Verbena de la Paloma, deportes, CUPS ES0205170676897002SA
4 342 22102	4.514,85	NATURGY IBERIA, S.A.	Factura nº FE20321344858867 sum. gas 28/10/2020 - 30/11/2020 - V. Vega, Piscina - CUPS ES0205170725402001NA
1 912 22103	47,67	NEOROTA, S.L.	Ftra. 24818FE000000513, por combustible vehículo alcaldía del ACF N°2017-05-2 de Alcaldía Alan Dean - expte.12284/17.
1 912 22103	37,22	NEOROTA, S.L.	Ftra. 24818FE000000530, por combustible vehículo alcaldía del ACF N°2017-05-2 de Alcaldía Alan Dean - expte.12284/17.
1 912 22103	63,11	NEOROTA, S.L.	Ftra. 24818FE000000592, por combustible vehículo alcaldía del ACF N°2017-05-2 de Alcaldía Alan Dean - expte.12284/17.
1 912 22103	50,00	NEOROTA, S.L.	Ftra. 24818FE000000591, por combustible vehículo alcaldía del ACF N°2017-05-2 de Alcaldía Alan Dean - expte.12284/17.
5 920 22103	4.596,41	NEOROTA, S.L.	Factura nº C 0058 por suministro de combustible durante el periodo del 12/8 al 31/8/2020.

5 920 22103	2.751,99	NEOROTA, S.L.	Factura nº C 0085 por suministro de combustible del 1 al 15 de septiembre de 2020.
5 920 22103	4.820,66	NEOROTA, S.L.	Factura nº C 033 por suministro carburante para vehículos Parque Móvil del 1/3/21 al 22/3/21.
4 432 22105	6,00	NIÑO HERMIDA, JOSE ANTONIO	Factura 03/2018 compra carnes variadas promoción del Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte. 13164/2017
3 338 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Fra A-2021-113824 por serv. alquiler vehículo matr: JXX3685, periodo facturación: 01/11/20 - 30/11/20, Fiestas
3 338 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-130643 por servicio de alquiler vehículo matr: JXX3685 durante diciembre/2020 para Fiestas.
3 338 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-146774 por alquiler vehículo JJXX3685 durante enero 2021 para Fiestas.
3 338 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-163336 por alquiler vehículo Matr: JXX3685 - Fiestas - Febrero 2021.
3 338 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-179968 por alquiler vehículo matrícula JXX3685 para Fiestas - 01/03/21 - 31/03/21
3 338 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-197036 por servicio de alquiler vehículo, matr: JXX3685 durante abril 2021 para Fiestas.
3 338 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2122-016586 por alquiler vehículo JXX3685 durante mayo 2021 (Fiestas)
5 133 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Fra A-2021-113821 por serv. alquiler vehículo matr: KKW6212, periodo facturación: 01/11/20 - 30/11/20, para Tráfico.
5 133 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-130642 por servicio de alquiler vehículo matr: KKW6212 durante diciembre/2020 para Tráfico.
5 133 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-146770 por alquiler vehículo KKW6212 durante enero 2021 para tráfico.
5 133 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-163337 por alquiler vehículo Matr: KKW6212 - Tráfico - Febrero 2021.
5 133 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-179972 por alquiler vehículo matrícula KKW6212 para Tráfico - 01/03/21 - 31/03/21
5 133 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-197031 por servicio de alquiler vehículo, matr: KKW6212 durante abril 2021 para Tráfico
5 133 204	780,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2122-016587 por alquiler vehículo KKW6212 durante mayo 2021 (Tráfico)
5 1532 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-163335 por alquiler, vehículo Matr: JZD5421 - Carpintería - Febrero 2021.
5 1532 204	798,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-163340 por alquiler vehículo Matr: KWL6372 - Infraestructuras - Febrero 2021.
5 1532 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-163339 por alquiler vehículo Matr: JPK4287 - Alumbrado Público - Febrero 2021.
5 1532 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-179970 por alquiler vehículo matrícula JTW7471 para Cerrajería - 01/03/21 - 31/03/21
5 1532 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-179971 por alquiler vehículo matrícula JZD5421 para Carpintería - 01/03/21 - 31/03/21
5 1532 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-179973 por alquiler vehículo matrícula JPK4287 para Alumbrado - 01/03/21 - 31/03/21
5 1532 204	798,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-179974 por alquiler vehículo con matrícula KWL6372 para S. Gries. Infraestructuras, marzo 2021.
5 1532 214	18,15	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº N-2021-017874 por reparación pinchazo vehículo matrícula: 5421-JZD - Carpintería, no incluido en servicio.
5 1532 214	18,15	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2122-016583 por pinchazo del vehículo 5421JZD
5 1532 214	18,15	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº N-2122-002104 por pinchazo vehículo 5421JZD (Carpintería).
5 1532 22100	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-163338 por alquiler vehículo Matr: JTW7471 - Cerrajería - Febrero 2021.

5 920 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Fra A-2021-113822 por serv. alquiler vehículo matr: JDZ5421, periodo facturación: 01/11/20 - 30/11/20, para Carpintería
5 920 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Fra A-2021-113823 por serv. alquiler vehículo matr: JTW7471, periodo facturación: 01/11/20 - 30/11/20, Cerrajería.
5 920 204	454,62	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Fra A-2021-113825 por serv. alquiler vehículo matr: KDR0409, periodo facturación: 01/11/20 - 30/11/20, Limpieza
5 920 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Fra A-2021-113827 por serv. alquiler vehículo matr: JPK4287, periodo facturación: 01/11/20 - 30/11/20, Alumbrado
5 920 204	798,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Fra A-2021-113826 por serv. alquiler vehículo matr: KWL6372, periodo facturación: 01/11/20 - 30/11/20, Infraestructuras
5 920 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-130639 por servicio de alquiler vehículo matr: JTW7471 durante diciembre/2020 para Cerrajería
5 920 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-130640 por servicio de alquiler vehículo matr: JZD5421 durante diciembre/2020 para Carpintería.
5 920 204	798,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-130641 por servicio de alquiler vehículo matr: KWL6372 durante diciembre/2020 para S. Generales.
5 920 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-130645 por servicio de alquiler vehículo matr: JPK4287 durante diciembre/2020 para Alumbrado Público.
5 920 204	454,62	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-130644 por servicio de alquiler vehículo matr: KDR0409 durante diciembre/2020 para Limpieza.
5 920 204	454,62	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-146773 por alquiler vehículo KDR0409 durante enero 2021 para Limpieza.
5 920 204	798,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-146769 por alquiler vehículo KWL6372 durante enero 2021 para Infraestructura.
5 920 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-146771 por alquiler vehículo JPK4287 durante enero 2021 para Alumbrado.
5 920 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-146772 por alquiler vehículo JTW7471 durante enero 2021 para Cerrajería.
5 920 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-146775 por alquiler vehículo JZD5421 durante enero 2021 para Carpintería.
5 920 204	454,62	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-163334 por alquiler de vehículo Matr: KDR0409 para Limpieza de edificios durante febrero 2021.
5 920 204	454,62	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-179969 por alquiler vehículo matrícula KDR0409 para Limpieza - 01/03/21 - 31/03/21
5 920 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-197032 por servicio de alquiler vehículo, matr: JTW7471 durante abril 2021 para Cerrajería.
5 920 204	454,62	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-197031 por servicio de alquiler vehículo, matr: KDR0409 durante abril 2021 para Limpieza.
5 920 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-197033 por servicio de alquiler vehículo, matr: JPK4287 durante abril 2021 para Alumbrado Público.
5 920 204	798,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-197034 por servicio de alquiler vehículo, matr: KWL6372 durante abril 2021 para Infraestructuras
5 920 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2021-197037 por servicio de alquiler vehículo, matr: JZD5421 durante abril 2021 para Carpintería.
5 920 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2122-016583 por alquiler vehículo JPK4287 durante mayo 2021 (Alumbrado Público)
5 920 204	454,62	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2122-016585 por alquiler vehículo KDR0409 durante mayo 2021 (Limpieza)
5 920 204	798,96	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2122-016584 por alquiler vehículo KWL6372 durante mayo 2021 (Infraestructuras)
5 920 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2122-016589 por alquiler vehículo JTW7471 durante mayo 2021 (Cerrajería)

5 920 204	471,91	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A.	Factura nº A-2122-016588 por alquiler vehículo JZD5421 durante mayo 2021 (Carpintería)
4 432 22601	15,00	PAREDES BERNAL, EMILIA	Factura 4, servicio hostelería tapas y vermouth promoción Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
4 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 01/2020 por visitas turísticas a la Iglesia de la O durante enero 2020.
4 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 02/2020 por visitas turísticas a la Iglesia de la O durante febrero 2020.
4 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 06/2020 por visitas turísticas a la Iglesia de la O durante junio 2020.
4 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 07/2020 por visitas turísticas a la Iglesia de la O durante julio 2020.
4 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 08/2020 por visitas turísticas a la Iglesia de la O durante agosto 2020.
4 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 09/2020 por visitas turísticas a la Iglesia de la O durante septiembre 2020.
4 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 10/2020 por colaboración con apertura de Iglesia de la O para visitas turísticas, octubre 2020,
4 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 11/2020 por colaboración de apertura de la Iglesia para visitas turísticas durante noviembre 2020.
4 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 12/2020 por colaboración apertura Iglesia de la O durante diciembre 2020 para Deleg. de Turismo.
4 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 01/2021 por colaboración para la apertura de la Iglesia Parroquial durante enero 2021.
4 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura rectificativa nº 03/2021 por colaboración de apertura de la iglesia para visitas turísticas durante febrero 2021
4 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 04/2021 por servicios de apertura de la Iglesia de la O para visitas turísticas durante marzo 2021.
4 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 5/2021, colaboración para la apertura de la Parroquia para visitas turísticas, abril 2021.
4 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 06/2021 por servicio de colaboración apertura de Iglesia para visitas turísticas durante mayo 2021.
4 432 22799	309,30	PARROQUIA DE NTRA.SRA. DE LA O DE ROTA	Factura nº 07/2021 por servicio de apertura Iglesia para visitas turística durante junio 2021.
1 912 22601	3,63	PEINADO ROSANO, JOSE MANUEL (JOMAPE)	Factura 017875, por grabado placa replica castillo de luna alcaldía justif. ACF nº3/2017 Alan Dean - Expte.12284/2017
1 912 22699	3,63	PEINADO ROSANO, JOSE MANUEL (JOMAPE)	Ftra 000233, por grabación chapa placa para alcaldía ACF Nº 2017-09 Alan Dean Vázquez - Expte. 12284/17
1 912 22699	3,63	PEINADO ROSANO, JOSE MANUEL (JOMAPE)	Factura 000280, grabación placa para la Peña Rociera de alcaldía ACF Nº 2017-09 Alan Dean Vázquez - Expte. 12284/17
1 912 22699	1,76	PEREZ ALEGRE, ANTONIO	Factura 265, gastos por compra bisagra y tornillos para alcaldía Justif. ACF nº 4/2017 Alan Dean - Expte.12284/2017
1 912 22601	56,00	PIZZERIA LA FORESTAL	Factura 37/2018, trozos varios de pizzas y bebidas del I festival Pizza ACF 2017/07 Alan Dean Vázquez - Expte. 12284/17
4 432 22105	172,12	PRADO REBOLLO, ANTONIO	Factura 16280 compra varios pescados promoción del Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte. 13164/2017
4 432 22105	6,00	PUYANA RUIZ, RAFAEL	Factura 03/2018 compra pescados variados promoción del Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte. 13164/2017
1 912 22699	28,88	QUIROS LAYNEZ, JUAN JOSE	Factura A/781, gastos por varios materiales para alcaldía Justif. ACF nº3/2017 Alan Dean - Expte.12284/2017
4 432 22105	16,10	RAMOS HERRERA, ALFONSO	Factura 03/2018 agua, café,coccola y tortillas promoción del Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte. 13164/2017

4 432 22105	16,50	RAMOS HERRERA, ALFONSO	Factura 04/2018 por 11 tapas de arranque para promoción del Turismo ACF de Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
4 432 22105	18,00	RAMOS HERRERA, ALFONSO	Factura 02/2018 por 12 tapas de arranque para promoción del Turismo ACF de Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
4 432 22105	19,50	RAMOS HERRERA, ALFONSO	Factura 06/2018 por 13 tapas arranque para promoción del Turismo ACF de Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
4 432 22105	37,50	RAMOS HERRERA, ALFONSO	Factura 07/2018 por 25 tapas arranque para promoción del Turismo ACF de Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
4 432 22105	60,00	RAMOS HERRERA, ALFONSO	Factura 08/2018 por 40 tapas arranque para promoción del Turismo ACF de Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
4 432 22105	31,50	RAMOS HERRERA, ALFONSO	Factura 09/2018 por 21 tapas arranque para promoción del Turismo ACF de Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
4 432 22105	15,00	RAMOS HERRERA, ALFONSO	Factura 10/2018 por 10 tapas arranque para promoción del Turismo ACF de Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
3 132 22111	491,26	RECTIFICADOS JEREZ, S.L.	Ftra A/509, gastos suministros varios vehículo 3734HGL Policía L. Justif. ACF nº 7-2017 Parque Móvil -Expte.13023/17.
4 231 48099	900,00	REINA RIZO, FRANCISCO JESUS	Ayuda de emergencia social para gastos de alquiler meses septiembre, octubre y noviembre de 2015 (proyecto 2016 3 10 2)
5 135 22199	214,00	RIVAS CABAÑAS, LUIS	Factura nº 0 200438 por suministros de silbatos y prismáticos para Protección Civil.
1 912 22601	64,00	RMMROTA 2013, S.L.L. (Pink Pepper)	Factura 5, trozos varios de pizzas y bebidas del I festival Pizza ACF 2017/07 Alan Dean Vázquez - Expte. 12284/17
4 432 22601	42,00	RMMROTA 2013, S.L.L. (Pink Pepper)	Factura 1 comida equipo filmación cazaventura promoción Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
1 912 22699	10,50	ROBERANA, S.L. (COPY-ANDALUSI CA)	Factura A181345, por escaneados documentos para alcaldía ACF Nº 2017-09 Alan Dean Vázquez - Expte. 12284/17
1 491 22799	752,62	RUIZ-HENESTROSA RAMOS, JUAN MANUEL (DICOM)	Factura nº 000166 por Rotulación de valla publicitaria con vinilo para valla Feria.
1 491 22799	752,62	RUIZ-HENESTROSA RAMOS, JUAN MANUEL (DICOM)	Factura nº 000167 por Rotulación y Colocación de Valla publicitaria con vinilo para valla Banderas Azules.
5 133 22199	1.252,35	RUIZ-HENESTROSA RAMOS, JUAN MANUEL (DICOM)	Factura nº 000136 por rotulación Glorieta Voluntarios Roteños (Participación Ciudadana).
2021 4 924 48999	1.134,38	RUIZ MARTIN-NIÑO, MANUEL	Factura nº M/2016/00024, por revisión instalaciones eléctricas, motorada 2016.
1 912 22601	52,00	SALAS RODRIGUEZ, BALTASAR	Factura 1111, trozos varias de pizzas y bebidas del I festival Pizza ACF 2017/07 Alan Dean Vázquez - Expte. 12284/17
4 432 22105	8,00	SANCHEZ GARCÍA, CRISTINA	Factura 1-1-1-V275 alimentos varios para atenciones promoción turismo del ACF de Yolanda Morales García - Expte.13164/17
4 432 22601	15,00	SANCHEZ GONZALEZ, RAMON	Factura A/002, servicio catering Welcome To Rota promoción Turismo del ACF Yolanda Morales García - Expte.13164/2017
1 912 22002	151,73	SANTOS RUIZ-MATEOS, MANUEL	Ftra. 6117, por material informático para alcaldía del ACF Nº2017-05-2 Alcaldía Alan Dean - expte.12284/17.
1 912 22699	47,66	SANTOS RUIZ-MATEOS, MANUEL	Factura 6118, por cristales templado y funda móvil para alcaldía ACF Nº 2017-11 Alan Dean Vázquez - Expte. 12284/17
2 241 22799	343,37	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/000455 por servicio de impresión fomento- Plaza Vicente Beltrán- periodo de copias 01.01.20 a 31-01-20
2 241 22799	294,27	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/000847 por suministro de mantenimiento de equipos-Fomento -Plaza Vicente Beltrán- febrero 2020.
2 241 22799	352,59	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/003334 por período copias de la fotocopidora de Fomento del 28/2/20 al 30/6/20.

2 241 22799	242,59	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/004037 por copias de la fotocopidora de Fomento durante julio 2020.
2 241 22799	246,15	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/005534 por copias de la fotocopidora IRC3580 de Fomento del 27/8/20 al 30/09/20.
2 241 22799	231,80	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/006062 por copias realizadas con la copiadora de Fomento del 1/10 al 28/10/20.
2 241 22799	177,28	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/004436 por copias realizadas con la copiadora de Fomento del 25/7 al 26/8/2020.
2 241 22799	228,31	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/006516 por copias realizadas con la copiadora de Fomento. Periodo Copias : 29/10/2020 - 27/11/2020
2 241 22799	294,47	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/007787 por copias realizadas con la copiadora de Fomento - 28/11/2020 - 30/12/2020
2 241 22799	129,60	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/000355 por copias de la fotocopidora de fomento del 31-12-20 al 28-1-21.
2 241 22799	286,96	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/001866 por copias del 29/1/2021 al 25/3/2021 de la impresora de Fomento.
2 241 22799	272,63	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/002343 por copias realizadas con la copiadora de Fomento - 26/03/2021 - 20/04/2021
2 241 22799	212,09	SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ, S.L.	Factura nº CO CO/002989 por copias de la fotocopidora de fomento del 21/4/21 al 24/5/21.
1 912 22601	64,00	SLICE OF NEW YORK, S.L.	Factura 22/18, trozos varios de pizzas y bebidas del I festival Pizza ACF 2017/07 Alan Dean Vázquez - Expte.12284/17
4 342 22706	196,75	SOCIAL CLOUD, S.L.	Fra nº 18F-0 204 por serv. y mantenimiento de software de Instalaciones Deportivas, Julio 2018.
1 912 22201	11,64	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Factura FRO20174491183, gastos por correo postal alcaldía Justif. ACF nº3/2017 Alan Dean - Expte.12284/2017
1 912 22201	17,34	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Ftra. FRO20180578561, gastos correos cartas certificadas del ACF Nº 2017-5-2, Alcaldía a Alan Dean - Expte.12284/2017.
1 912 23100	80,87	SOLRED, S.A.	Factura nº A/2018/0001726186 por autopista y comisión autopista durante Noviembre 2018.
1 912 23100	0,35	SOLRED, S.A.	Fra. nº GR/20190000000332 en rectificación de fra. nº A/2017/0001206495
1 912 23100	14,78	SOLRED, S.A.	Factura nº A/2018/0001899355 por gastos de autopistas del Vehículo 6794-GVM (Alcaldía) durante diciembre 2018.
1 912 23100	11,44	SOLRED, S.A.	Factura nº A/2018/0001899354 por gastos de autopistas del vehículo 0626-GDY (Alcaldía) durante noviembre 2018.
1 912 23100	59,11	SOLRED, S.A.	Fra. nº A001148978 por utilización autopista por vehículos de alcaldía (0626-GDY y 6794-GVM), durante diciembre 2019.
1 912 23100	15,06	SOLRED, S.A.	Factura nº A001004265 por utilización de autopista por vehículo de alcaldía (0626-GDY), durante noviembre 2019.
5 920 22103	6.949,06	SOLRED, S.A.	Fra. nº GR/20190000000332 en rectificación de fra. nº A/2017/0001206495
5 135 22105	14,50	SUPERMERCADOS CHAMPION, S.A.	Ftra A160000735, gastos varios alimentos convivencia P.Civil ACF nº2016-03 de Juan M.Gª.Sánchez-Expte.723/17
5 135 22699	0,10	SUPERMERCADOS CHAMPION, S.A.	Ftra A160000735, gastos varios alimentos convivencia P.Civil ACF nº2016-03 de Juan M.Gª.Sánchez-Expte.723/17
4 231 48099	1.800,00	SZOMBATI, ILDIKO	Ayuda de emergencia social para gastos de alquiler meses de enero a septiembre 2015 aprobada por Decreto de 21/1/2016.
4 342 22203	69,88	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Fra nº TA5ZJ0161036 por linea de Internet en la Piscina Municipal diciembre 2018.
4 342 22203	72,49	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6290160629 por servicios telefónicos Piscina Municipal, enero 2019.

4 342 22203	70,54	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6550159725 por servicios telefónicos Piscina Municipal, febrero 2019.
4 342 22203	65,62	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6560158382 por servicios de internet para la Piscina Municipal, marzo 2019.
4 342 22203	65,62	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6570155962 por servicios de internet para la Piscina Municipal, abril 2019.
4 342 22203	66,07	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6580155363 por servicios telefónicos Piscina Municipal mayo 2019.
4 342 22203	65,62	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura Nº TA6590153295 por servicios telefónicos Piscina Municipal, junio 2019.
4 342 22203	65,62	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA65A0151186 por servicios telefónicos Piscina Municipal julio 2019.
4 342 22203	65,62	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA65B0149097 por servicios telefónicos Piscina Municipal, agosto 2019.
4 342 22203	66,07	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6BC0135516 por servicios telefónicos Piscina Municipal, septiembre 2019.
4 342 22203	65,62	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6BD01464 por servicios telefónicos Piscina Municipal, octubre 2019.
4 342 22203	69,88	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Fra TA5ZIO163643 por resumen por Servicio - Abono/Ref. Factura: 956840315 - noviembre 2018.
4 342 22203	65,62	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6BE0145379 por servicios telefónicos para Piscina Municipal, noviembre 2019.
4 342 22203	65,62	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6BE0145379 por servicio- abono 956840315- periodo regular de cuotas -01/01/2020 a 31/01/2020
4 342 22203	65,62	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nºTA6BG0142871 por Resumen por servicio período de cuotas 01 a 29 feb y período de tráfico 01-31 ene- MOVISTAR
4 342 22203	65,67	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6BH0142035 por Periodo regular de cuotas 1-31 Mar. 20 Periodo regular de tráfico del 1 a 29 de Febrero.
4 342 22203	65,67	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	FRA Nº TA6BIO140262 por serv. Telefonía período regular cuota abril y de línea marzo/20 de la Piscina Municipal.
4 342 22203	70,87	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura TA6ED0137761 por serv. Telefonía cuota regular mayo y línea abril 2020 para la Piscina Municipal.
4 342 22203	71,93	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Fra nº TA6EE0137493 por serv. línea, llamadas, internet durante mayo 2020 y cuota regular de junio 2020.
4 342 22203	71,67	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Fra nº TA6HL0137150 por cuota regular durante julio y línea e internet durante junio 2020 para Piscina Municipal.
4 342 22203	71,67	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Fra nºTA6HMO137068 por cuotas de telefonía durante agosto, línea, internet y llamadas durante julio, Piscina Municipal.
4 342 22203	71,67	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6HN0135336 por servicios telefónicos para la Piscina Municipal, septiembre 2020.
4 342 22203	71,67	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6H00135437 por servicios telefónicos para la piscina municipal correspondientes a octubre 2020.
4 342 22203	71,67	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura TA6HP0134352 por servicio de telefonía octubre 2020 y cuota de noviembre 2020 para la Piscina Municipal.
4 342 22203	72,55	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6HQ0134010 por servicio de telefonía nº 956840315 - Piscina Municipal (01 Dic. a 31 Dic. 20)

4 342 22203	72,20	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Fra. TA6HR0132497 serv. telefonía fija enero 2021 y periodo regular de internet diciembre 2020 para la Piscina Municipal
4 342 22203	71,40	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6KH0131866 por servicio telefonía piscina periodo regular de cuotas febrero 2021, Internet enero 2021.
4 342 22203	71,40	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6ND0130797 por servicios telefónicos piscina durante el mes de marzo 2021.
4 342 22203	71,40	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6NE0129878 por servicio telefónica en Piscina, cuota regular abril y de internet marzo 2021.
4 342 22203	71,40	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TAGN0128047 por servicio de telefonía abril/21 y periodo regular de cuotas mayo/21 en Piscina.
4 342 22203	71,40	TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS, S.A.	Factura nº TA6NG0126685 por servicios telefónicos periodo regular de cuotas (01 Jun. a 30 Jun. 21) - Internet - Movi
3 934 359	1,12	UNICAJA	Comisiones bancarias durante mayo 2020.
3 934 359	1,59	UNICAJA	Comisiones bancarias durante junio 2020.
1 912 22601	42,04	VERANO BENITEZ , JOSE ANTONIO	Factura 1/3T 2018, trozos varios de pizzas y bebidas del I festival Pizza ACF 2017/07 Alan Dean Vázquez - Expte.12284/17
3 132 22799	42,31	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	Ftra. FC-1204-18-000529, Servicio ITV Vehículo Policía matrícula 3731HGL, ACF Nº2/2018 Lobato Sánchez, J.M.-Expte.5103
3 132 22799	56,15	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	Ftra. FC-1204-18-000777, Serv. ITV Vehículo Policía Grua matrícula 6286DPB, ACF Nº2/2018 Lobato Sánchez, J.M.-Expte.5103
4 341 22799	45,12	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	Ftra 1204-17-025872, gastos ITV vehículo matrícula 6773GVM deportes Justif. ACF nº7-2017 Parque Móvil - Expte.13023/17.
5 1532 22799	45,12	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	Ftra 1204-17-024098, gastos ITV vehículo matrícula 3068DPV Vias Púb. Justif. ACF nº7-2017 Parque Móvil - Expte.13023/17.
5 165 22799	68,90	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	Ftra. FC-1204-18-000823, Serv. ITV Vehículo Alumbrado matrícula 3895DRT, ACF Nº2/2018 Lobato Sánchez, J.M.-Expte.5103
5 171 22799	58,09	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	Ftra 1204-17-024111, gastos ITV vehículo matrícula 6787GVM Parque Justif. ACF nº7-2017 Parque Móvil - Expte.13023/17.
5 171 22799	68,90	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	Ftra. FC-1204-18-000726, Serv. ITV Vehículo Parque y J. matrícula CA5282BH, ACF Nº2/2018 Lobato Sánchez, J.M.-Expte.5103
5 1722 22799	35,18	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	Ftra 1204-17-024920, gastos ITV vehículo matrícula E7665BDF Playas Justif. ACF nº 7-2017 Parque Móvil - Expte.13023/17.
5 1722 22799	58,09	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	Ftra 1204-17-022657, gastos ITV vehículo matrícula 2041GLX Playas Justif. ACF nº 7-2017 Parque Móvil - Expte.13023/17.
5 1722 22799	47,46	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	Ftra. FC-1204-18-000727, Serv. ITV Vehículo Playas matrícula 2044GLX, ACF Nº2/2018 Lobato Sánchez, J.M.-Expte.5103
5 920 22799	37,05	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	Ftra. FC-1204-18-000637, Serv. ITV Vehículo S. Mpales matrícula CA7920BS, ACF Nº2/2018 Lobato Sánchez, J.M.-Expte.5103
5 920 22799	44,00	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	Ftra. FC-1204-18-000684, Serv. ITV Vehículo P. Móvil matrícula 6794GVM, ACF Nº2/2018 Lobato Sánchez, J.M.-Expte.5103
5 920 22799	37,05	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA S.A.	Ftra. FC-1204-18-000852, Serv. ITV Vehículo S. Mpales matrícula 8946FSG, ACF Nº2/2018 Lobato Sánchez, J.M.-Expte.5103
2 323 22799	47,67	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 OH48076M por mantenimiento de ascensores correspondientes a enero 2021.
2 323 22799	47,67	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 OF80967M por mantenimiento de ascensores durante el mes de octubre 2020.
2 323 22799	47,67	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 OG07297M por servicio mantenimiento de los ascensores en distintos edif. municipales, noviembre 2020.

2 323 22799	47,67	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G36243M por mantenimiento de los ascensores durante el mes de diciembre 2020.
3 311 22799	47,67	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0H48076M por mantenimiento de ascensores correspondientes a enero 2021.
3 311 22799	47,67	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0F80967M por mantenimiento de ascensores durante el mes de octubre 2020.
3 311 22799	47,67	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G07297M por servicio mantenimiento de los ascensores en distintos edif. municipales, noviembre 2020.
3 311 22799	47,67	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G36243M por mantenimiento de los ascensores durante el mes de diciembre 2020.
4 231 22799	47,68	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0H48076M por mantenimiento de ascensores correspondientes a enero 2021.
4 231 22799	47,68	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0F80967M por mantenimiento de ascensores durante el mes de octubre 2020.
4 231 22799	47,68	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G07297M por servicio mantenimiento de los ascensores en distintos edif. municipales, noviembre 2020.
4 231 22799	47,68	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G36243M por mantenimiento de los ascensores durante el mes de diciembre 2020.
4 3321 22799	95,35	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0H48076M por mantenimiento de ascensores correspondientes a enero 2021.
4 3321 22799	95,35	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0F80967M por mantenimiento de ascensores durante el mes de octubre 2020.
4 3321 22799	95,35	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G07297M por servicio mantenimiento de los ascensores en distintos edif. municipales, noviembre 2020.
4 3321 22799	95,35	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G36243M por mantenimiento de los ascensores durante el mes de diciembre 2020.
4 333 22799	95,34	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0H48076M por mantenimiento de ascensores correspondientes a enero 2021.
4 333 22799	95,34	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0F80967M por mantenimiento de ascensores durante el mes de octubre 2020.
4 333 22799	95,34	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G07297M por servicio mantenimiento de los ascensores en distintos edif. municipales, noviembre 2020.
4 333 22799	95,34	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G36243M por mantenimiento de los ascensores durante el mes de diciembre 2020.
4 337 22799	47,68	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0H48076M por mantenimiento de ascensores correspondientes a enero 2021.
4 337 22799	47,68	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0F80967M por mantenimiento de ascensores durante el mes de octubre 2020.
4 337 22799	47,68	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G07297M por servicio mantenimiento de los ascensores en distintos edif. municipales, noviembre 2020.
4 337 22799	47,68	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G36243M por mantenimiento de los ascensores durante el mes de diciembre 2020.
4 924 22799	47,68	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0H48076M por mantenimiento de ascensores correspondientes a enero 2021.
4 924 22799	47,68	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0F80967M por mantenimiento de ascensores durante el mes de octubre 2020.
4 924 22799	47,68	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G07297M por servicio mantenimiento de los ascensores en distintos edif. municipales, noviembre 2020.
4 924 22799	47,68	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G36243M por mantenimiento de los ascensores durante el mes de diciembre 2020.
5 150 22799	95,35	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0H48076M por mantenimiento de ascensores correspondientes a enero 2021.
5 150 22799	95,35	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0F80967M por mantenimiento de ascensores durante el mes de octubre 2020.
5 150 22799	95,35	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G07297M por servicio mantenimiento de los ascensores en distintos edif. municipales, noviembre 2020.
5 150 22799	95,35	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G36243M por mantenimiento de los ascensores durante el mes de diciembre 2020.
5 920 22799	143,02	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0H48076M por mantenimiento de ascensores correspondientes a enero 2021.
5 920 22799	143,02	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0F80967M por mantenimiento de ascensores durante el mes de octubre 2020.

5 920 22799	143,02	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G07297M por servicio mantenimiento de los ascensores en distintos edif. municipales, noviembre 2020.
5 920 22799	143,02	ZARDOYA OTIS S.A.	Factura nº 1 0G36243M por mantenimiento de los ascensores durante el mes de diciembre 2020.
TOTAL	413.859,4		

SEGUNDO: Aplicar los referidos créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021 que se han especificado anteriormente."

Inicia el turno de intervenciones el Sr. Manrique de Lara Quirós, manifestando que, como todo el mundo conoce, en marzo del año pasado el Ministerio de Hacienda aprobaba el vigente Plan de Ajuste que tiene este Ayuntamiento, con motivo de la necesidad de concertar un préstamo con el fondo de ordenación, para darle respuesta a la sentencia condenatoria por la que tenían que pagar las expropiaciones, tanto de la finca de El Cortijo en la Avda. Diputación y del inmueble de la calle Veracruz, que ya ha salido a colación en el debate anterior, lo que ha supuesto en 2020 un pago extra de dos millones de euros. Asimismo, refiere que en ese plan de ajuste una de las medidas que se habían incorporado era la de establecer una medida de reducción progresiva de las operaciones pendientes de aplicación que tenían en el momento de la aprobación del citado plan de ajuste, un histórico acumulado de siete millones de euros, por tanto, como consecuencia de esa medida del plan de ajuste el Gobierno municipal lo que viene asumiendo es que, cada año, trae dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito al Pleno, uno en el primer semestre del año y otro en el segundo semestre, recordando que, en el primer semestre, se trajo en el mes de febrero el primero y ahora, antes de terminar el año, se trae el segundo.

Pone de manifiesto igualmente que la evolución de estas operaciones pendientes de aplicación van de la siguiente forma: en 2015, cuando llegaron al Gobierno, había un importe de OPAs de 8.986.000 euros, cerca de nueve millones de euros, y cuando aprobaron el plan de ajuste en el ejercicio 2019 ese importe rondaba los siete millones de euros, pudiendo cerrar el ejercicio 2019 con 5.888.000 euros; el año 2020 lo cerraron con 4.700.000 euros, aunque ya en el plan de ajuste decían que lo tenían que cerrar con seis millones, por tanto, lo cerraron por debajo de lo que decía el plan de ajuste en un 1.000.300, y en este año 2021, aunque la obligación es que esa cuenta la tengan por debajo de los 5.138.000 euros, con este expediente se tendrá por debajo de 4.070.000 euros, un millón de euros menos de los objetivos que se habían marcado en el plan de ajuste.

Continúa diciendo el Sr. Manrique de Lara Quirós que estas operaciones pendientes de aplicación son aquellas obligaciones, aquellos servicios y aquellos bienes que se hayan entregado o que se han prestado, es decir, que hay un informe del técnico municipal de que efectivamente son bienes o servicios que se han recibido por parte del Ayuntamiento, pero que,

sin embargo, en su tramitación, ha tenido algún problema que impide que se reconozca esa obligación de pago y que se pueda pagar, teniendo que ser a través de este expediente el mecanismo de subsanación de los mismos, precisamente para evitar que cualquier proveedor pueda irse a la vía judicial y exija una reclamación de algo que tiene derecho y que al Ayuntamiento encima le cueste los gastos procesales y los intereses correspondientes.

Explica también que los motivos por los que una factura no puede estar en operaciones pendientes de aplicación son muy diversos, teniendo en este caso concreto distinta casuística, ya que tienen algunas ayudas de emergencia social, que son pocos, 3.900, correspondientes a ayudas que están abonadas, pero están pendientes de aplicar contablemente al presupuesto; tienen gastos de algunos servicios que tienen contratados correctamente pero que su devengo ha excedido de la consignación inicial, como puede ocurrir, por ejemplo con el caso de las comisiones bancarias, los intereses, cuyo importe en este caso es de 101.000 euros; tienen también servicios que se están prestando con carácter puente entre la finalización de un contrato y la adjudicación del nuevo contrato, ascendiendo el importe de esas facturas a 155.000 euros, destacando aquí, por ejemplo, la empresa que mantiene el campo de césped natural de La Forestal o la empresa de la tramitación electrónica de los expedientes municipales, o la empresa que proporciona el suministro de energía eléctrica, o el renting de los vehículos municipales; tienen también bienes o servicios que se han prestado pero que ha habido cualquier problema en un momento determinado de las fases de disposición, autorización o reconocimiento de la obligación, por un importe de 103.000 euros; también un caso específico de los uniformes de la Policía Local que, si bien tiene un contrato marco, no se ha realizado el contrato derivado, estando hablando de 10.085 euros; servicios que están contratados pero que hay algún elemento que ha quedado fuera de ese contrato, como ocurre, por ejemplo, con la fotocopidora de la Oficina de Fomento, por 3.300 euros; o anticipos de caja fija que se tenían que haber contabilizado en el ejercicio y que sin embargo no se ha hecho, por importe de 34.000 euros.

Continúa explicando el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda que lo que se pretende con este expediente son dos cosas, en primer lugar, cumplir con esa medida importante que establecía el plan de ajuste y, en segundo lugar, ir saneando esas facturas que tienen pendientes, para que los proveedores que han prestado servicios o que han entregado los bienes puedan cobrar ese servicio prestado.

El Sr. Bernal Reyes, Concejel del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), manifiesta que ya conocen su postura al respecto, con lo cual será en esta ocasión breve y conciso, indicando nuevamente que no van a apoyar este tipo de propuestas tras existir gastos en este expediente que no han dispuesto de los correspondientes procedimientos legales, ni de contratación, ni de contratos que lo amparen o incluso con contratos verbales, que causarían nulidad por prescindir absolutamente del

procedimiento legal establecido, además de existir facturas con la naturaleza de subvención, pero sin la tramitación propia de una subvención, ni de contratación, por tanto, indica que Ciudadanos no votará a favor de imputaciones presupuestarias de gastos que se asumieron en su día sin crédito precedente.

Seguidamente, interviene la Concejala del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, expone que, a pesar de que el Sr. Delegado les ha explicado tan coherentemente los motivos de los diferentes expedientes incluidos en estas OPAs y que es necesario abonar las facturas a los que ya han prestado esos distintos servicios, su voto será la abstención, porque entienden que, aunque algunos son ineludibles, como se ha explicado, por el propio funcionamiento de los servicios, pero en otros casos lo procedente es una mejor organización y previsión en cuanto a los vencimientos de los contratos, debiendo preverse con tiempo suficiente y sacando a licitación los mismos, ya que pueden entender que entre una licitación y otra haya que tener o bien una prórroga o que estén en precario, pero lo que no se puede es estar así hasta tres años, como aparece en los diversos expedientes que se traen anualmente, esperando que, aunque hay otras prioridades en cuanto a la tramitación de ordenanzas que han venido solicitando los diversos grupos en el Pleno, ese Reglamento de Contratación sea también una prioridad, puesto que descongestionaría y desbloquearía mucho el normal funcionamiento de los servicios de contratación, de obras y de suministros, a la vez que facilitaría la transparencia de las contrataciones y los gastos a justificar, evitando tenerlos que incluir en estos expedientes.

Hace uso de su turno la portavoz del Grupo Popular, Sra. Izquierdo Paredes, diciendo que en lo referente a este reconocimiento extrajudicial de crédito tienen que recordar que en febrero ya se trajo a este Pleno, como decía el Delegado de Hacienda, otro reconocimiento extrajudicial de crédito para pagar todas aquellas facturas a empresas y a autónomos que habían prestado sus servicios al Ayuntamiento, pero donde el Ayuntamiento no había realizado el correspondiente trámite legal oportuno para su contratación y que, por lo tanto, tenía que aprobarse directamente en este Pleno como OPA, en cuyo momento hablaron del contrato con Cruz Roja para la teleasistencia, que llevaba seis años sin firmarse, por lo que se estaban presentando facturas sin tener contrato previo, o el contrato para el mantenimiento de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Rota, el del mantenimiento de los campos de fútbol de Costa Ballena que se estaba pagando 7.300 euros todos los meses sin contrato desde el año 2018, o el pago del seguro de la grúa municipal de los años 2019 y 2020, o gastos en alquiler de vehículos municipales en el año 2020, concretamente 49 facturas sin contrato ni procedimiento administrativo, cuyas facturas fueron algunas de las que constituyeron el reconocimiento extrajudicial de crédito que aprobaron en el mes de febrero.

Añade la Sra. Izquierdo que en este mes de octubre se vuelve a traer, por valor de 413.000 euros, un nuevo reconocimiento de todas esas facturas que están pendientes de ser pagadas y cobradas por los suministradores y por los que han dado sus servicios al Ayuntamiento de Rota, pero son servicios y facturas que no se han prestado de forma urgente, porque no han sido por una necesidad extrema en un momento puntual, y sin que haya sido un contrato o un servicio puntual, sino que han sido debidas un poco a la dejadez, a la falta de contrato y a la falta de procedimiento que existe actualmente en muchos contratos y en muchos servicios municipales.

A la pregunta de cuántos contratos hay caducados actualmente, la portavoz del Grupo Popular indica que en esta relación de OPA que hoy se presenta aquí en este reconocimiento extrajudicial de crédito pueden ver cuántos servicios se están prestando aquí en el Ayuntamiento sin tener los correspondientes contratos establecidos, como establecen los procedimientos administrativos, ya que hoy se traen aquí comisiones bancarias del año 2020; se trae el contrato de mantenimiento para la sede electrónica, que sigue sin hacerse efectivo; el contrato para el mantenimiento de los campos de fútbol Juan Reales de Costa Ballena, que sigue, como en el mes de febrero, sin contrato, a pesar de la advertencia de la Intervención Municipal de que lleva sin contrato desde el año 2018; del suministro de gas de la piscina municipal, también sin contrato reglamentario y sin seguir los procedimientos legales; la factura de alquiler de vehículos en el Ayuntamiento, concretamente facturas desde el mes de noviembre del año 2020 a mayo del 2021, que se han gastado en alquiler de vehículos, sin contrato regularizado, por más de 30.000 euros en seis meses, sólo en alquileres de vehículos para las dependencias municipales; facturas de mantenimiento de ascensores; del tren turístico del año 2019; y otros muchos más pequeños donde si quiere hacer una puntualización y que le respondieran, porque hay una factura, por valor de 5.445 euros, que pone para carpa a dos aguas, 8x50 del Festival de la Pizza del año 2020, justamente de cuando no se realizó porque entraron en pandemia, por lo que interesa conocer que si no se celebró el Festival de la Pizza en el año 2020, por qué está ese gasto de la carpa aquí consignado.

Prosigue diciendo que desde el Partido Popular la posición que mantienen en todos estos reconocimientos extrajudiciales de crédito que se traen aquí al Pleno es de recibo, pagar y cuanto antes mejor a las empresas y a todos esos autónomos que han prestado sus servicios al Ayuntamiento de Rota y que llevan en muchas ocasiones más de dos años de retraso por pagar sus facturas, todas ellas correspondientes a los mandatos del Gobierno actual, si bien no están de acuerdo con la improvisación, con esa falta de procedimiento administrativo que se está llevando de forma continuada, durante periodos de tiempo muy largos en algunos de los casos, como ha dicho, desde el año 2018, o facturas que se están pagando sin los contratos pertinentes, por lo tanto no puede respaldarlo favorablemente, pero sí apoyan que a estas empresas que llevan tanto tiempo esperando se les pague por los servicios prestados y cobren de una vez por todas.

Por otro lado, vuelve a hacer hincapié, como decía en el primer punto en el que debatían sobre las ayudas municipales a las empresas, en que si a las empresas a la hora de justificar cualquier ayuda o cualquier subvención se les pide toda la documentación, que estén al día de todo y que tengan sus papeles en regla, no entiende por qué, en este caso, con todas estas OPAs que se están trayendo aquí al Pleno municipal, el Ayuntamiento no cumple también con todos esos requisitos de seguir los procedimientos legales contractuales que estipula la ley y le da forma legal a todas estas facturas, como quisieran también todos los proveedores.

Por todo ello, concluye diciendo que se van a abstener en esta operación.

D. Daniel Manrique de Lara toma nuevamente la palabra, manifestando que entiende perfectamente los comentarios que se realizan por parte de los partidos que nunca han tenido responsabilidad de Gobierno de no apoyar unas facturas que están en OPA y que no forman parte de la gestión, anticipándoles que si alguna vez tienen responsabilidad de Gobierno se les van a generar facturas en OPA, por tanto, que tengan cuidado con las actas, porque serán efectivamente muy recurridas a la hora de establecer estos debates en el Pleno, todo lo cual lo entiende porque no hay experiencia de gestión, sin embargo, indica que lo que no puede entender, bajo ningún concepto, son los planteamientos que se realizan desde el Partido Popular, por una razón muy sencilla, porque es que el Partido Popular ha traído a este Pleno, cuando gobernaba, reconocimientos de OPA a mansalva, incluso en el año 2012 cuando se hizo ese plan de pago a proveedores se metieron todas las OPAs que había en ese momento, pero en ese mismo mandato se trajeron por parte del Partido Popular aquí al Pleno reconocimientos de OPA, además de las que se metieron en el plan de pago a proveedores, por nueve millones de euros, y cuando terminó el Gobierno del Partido Popular en el año 2015, el siguiente Gobierno recibió una herencia de OPAs de otros nueve millones de euros, por tanto, no entiende cómo puede la Sra. Izquierdo hablar de improvisación, dejando entrever algo como si la factura de la carpa del Festival de la Pizza, cuando ese Festival estaba montado, porque se celebraba la semana siguiente de la declaración de pandemia, por tanto, la carpa estaba montada y, evidentemente, el que puso la carpa tenía que cobrar, o acaso quiere la portavoz del Grupo Popular que no cobre.

Reitera que no lo puede entender porque en todos esos expedientes que la Sra. Izquierdo trajo en el último mandato, remontándose solamente a su último mandato, de 2011 a 2012, la oposición de aquel entonces, que era Izquierda Unida y el Partido Socialista, lo que hacían en cada uno de los expedientes, pudiendo comprobarlo en las actas, era, o bien votaban a favor, o bien se abstenían, pero en ningún momento cuestionaron ninguna falta de gestión, ni ninguna falta de planificación, incluso recuerda que en un mandato corporativo en el que el Partido Popular aprobaba los presupuestos después de haber realizado la actividad, a través de las Fundaciones, es decir, después de

terminada la actividad, cuando si no está en ese momento el gasto aprobado va a OPA, sin embargo, aprobaban los presupuestos después de realizada la actividad, hasta de los Consejos de Administración de las distintas Fundaciones Municipales, como en Cultura, que en mayo se aprobaban cosas del Carnaval, que es en febrero.

Continúa el Sr. Manrique de Lara Quirós diciendo que aún va más allá, puesto que ya iniciado el mandato de 2015 a 2019, el Gobierno entonces de PSOE y de Izquierda Unida, trajeron a este Pleno un reconocimiento de OPA de un millón y medio de euros de facturas, todas de la época del Partido Popular, y se votaron a favor por el Equipo de Gobierno y por el Partido Popular, pero no se habló nunca de falta de previsión, ni de falta de gestión, refiriendo que el grado de interiorización que tenía el Partido Popular con las OPAs era tal que, en un Pleno del 19 de abril del 2018, cuando se trajo otro de los expedientes, que parece que ahora es nuevo, pero se han traído toda la vida a este Ayuntamiento, el Sr. Curtido intervino diciendo textualmente: "es cierto que no se está cometiendo ninguna ilegalidad y que todo lo que se trae a este punto lógicamente es acorde con la ley, lo cual ha de reconocer", votando el Partido Popular a favor de ese reconocimiento extrajudicial de crédito, añadiendo que, posteriormente, hubo dos Plenos en los que también se votó a favor, uno de OPAs de 1.249.777 euros, y otro, el 18 de febrero de 2019, de 928.000 euros.

Por todo ello, manifiesta que cuando el Partido Popular, ante el mismo caso, una vez se abstiene y otra vez vota a favor, pero siempre deja entrever alguna cuestión oculta o algún problema, por tanto, le pregunta cuál es el criterio que tiene el Partido Popular y en qué se basa, si en la pulcritud del procedimiento, o en el nombre de los proveedores que están en la lista, o si para el Partido Popular según sean determinados proveedores sí se vota a favor, porque hay interés en pagarles, o si hay otros proveedores no se vota a favor, porque no hay interés en pagarles, reiterando que le gustaría que se lo aclararan, porque de lo contrario no entiende esa disparidad de criterios a la hora de decidir el voto.

Por último, manifiesta que es evidente que aquí cada grupo tiene la libertad absoluta de votar lo que considere oportuno, de votar a favor, de abstenerse y de votar en contra, incluso entiende perfectamente que los grupos que no participan en la gestión de estas facturas se abstengan, pero no por parte del Partido Popular, que ha utilizado esto como el pan suyo de cada día, no se puede ahora hacer aspavientos y generar una confusión de que esto se produce porque es un desastre, porque si esto se produce porque es un desastre el Gobierno más desastroso entonces ha sido el del Partido Popular.

D^a Esther Ceballos-Zúñiga, Concejala del Partido Vox, interviene para hacer una puntualización al Sr. Manrique de Lara, que obviamente ha ido evolucionando, que antes votaba en contra porque llegó muy verde, pero ya ha ido entendiendo el motivo de por qué viene. Asimismo aclara que lo que ha intentado expresar es que esto no se puede votar por separado, pudiendo

entender que la mayoría de los expedientes, tal y como le explicaron el otro día, provienen de una gestión, que no tiene por qué ser ni mala ni buena, sino que las cosas se hacen tal como van viniendo, porque ella ha trabajado en el Ayuntamiento y sabe lo que puede conllevar eso, pero que también hay otras cosas puntuales, en las que puede entender que haya un tiempo prudencial entre un contrato y otro y haya que estar en precario, o un contrato que sea conflictivo o lo que sea, pero hay muchos que son de 1, 2 o 3 años, y muchas veces es dejadez, pero como no puede votar por separado no puedo decir que todo esto lo va a votar a favor o aquello lo va a votar en contra o en otro se va a abstener, por tanto, como lo tiene que hacer en un conjunto, se abstendrá para que, obviamente y por justicia, estas personas cobren su trabajo, pero teniendo que incidir en que algo falla, no por criticar, sino por evitar que todo esto siga ocurriendo.

Expone que ya el Sr. Manrique de Lara les explicó que uno de los motivos es que la burocracia de la Ley de Contratos cada vez impedía más a la Sra. Interventora el poder emitir informe, lo que hacía que la bola fuera cada vez más grande y entonces optaron por hacer ese Reglamento, que ella incluso le daría prioridad, por delante de algunos otros asuntos, que si se tiene terminado le parece perfecto, pero si no se tiene terminado le daría prioridad, por transparencia y por situación económica, porque es más importante a lo mejor que cualquier otro, a pesar de haberlo pedido hoy, insistiendo que a su parecer esto es prioritario para la labor del Departamento de Contratación y de la agilidad del Ayuntamiento, así como para los propios técnicos como la Sra. Interventora o la Sra. Secretaria, para puedan hacer sus informes de una manera más ágil.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Manrique de Lara Quirós, por la puntualización que ha hecho la compañera de Vox, manifestando que efectivamente van a impulsar el Reglamento de Contratación, que es cierto que va a poder solucionar, quizás, trámites de contratos menores, aunque no va a solucionar los trámites de los contratos mayores, porque ya saben que no es objeto de regulación por un Reglamento, sino por la propia Ley de Contratos del Sector Público, queriendo enlazar aquí con una de las cuestiones que apuntaba la portavoz del Partido Popular en uno de los primeros puntos que, efectivamente, es necesario hacer una revisión de la legislación, porque no se puede tener una ley de Contratos del Sector Público que haga que los contratos puedan permanecer hasta tres años en trámite si hay recursos contractuales, como les pasa por ejemplo con el campo de césped, por tanto, se dan unas series de circunstancias, aparte de que hay otras cuestiones que es por errores, por ejemplo, en el tema de la Policía, que por desconocimiento por parte del personal de oficina de cómo se hacía la contratación de los contratos marco incurrieron en el error de pedir el presupuesto sin el contrato derivado.

Aparte de todo eso, refiere que el problema de fondo está en la imposibilidad de mantener todos los contratos al día con la actual Ley de Contratos del Sector Público, que ha fulminado todos los procedimientos

negociados, que era el habitual entonces, aunque entienda que hay que ganar en seguridad jurídica, en transparencia, pero que eso no les puede nunca llevar como contrapartida restar eficacia a la Administración Pública, lo cual es un debate amplio que se tiene que adoptar en muchos sectores, pero que desde luego, por desgracia, no lo pueden solucionar en esta Corporación, sino que tiene que venir por parte de las instancias legislativas correspondientes.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Función Pública, Hacienda y Fondos Europeos, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener once votos a favor (del Grupo Municipal Socialista) y nueve abstenciones (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

(Se incorpora a la sesión la Concejala D^a Nuria López Flores)

PUNTO 10º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 34 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y CAMBIOS DE FINALIDAD DE LA FINANCIACIÓN AFECTADA DE INVERSIONES.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 12º.1, y previa declaración de urgencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (5,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.^a Nuria López Flores; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Gilberto Bernal Reyes; y **LA ABSTENCIÓN** (4,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Oscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la propuesta del Sr. Alcalde para aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 34 en la modalidad de créditos extraordinarios y cambios de finalidad de la financiación afectada de inversiones, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Vista la propuesta-memoria formulada con fecha 22 de octubre de 2021 por el Sr. primer teniente de alcalde delegado de Función Pública, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se razona y justifica la necesidad de modificación presupuestaria en la modalidad de créditos extraordinarios, por importe de 1.383.901,47 €, en cumplimiento del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las bases 7.2 y 8.1 de Ejecución del Presupuesto, justificativa de la necesidad de la medida, que contiene los requisitos exigidos y en la que se detallan las nuevas aplicaciones presupuestarias, los gastos que han de atenderse, de carácter específico y determinado, y sus cuantías, sin que dichos gastos puedan demorarse para el siguiente ejercicio, y para los que no existen créditos previstos en el presupuesto de la Corporación, así como las fuentes de financiación que se utilizan en el expediente, mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, así como los cambios de finalidad de la financiación afectada de inversiones y cuyos apartados tercero, quinto y séptimo in fin dicen lo siguiente en relación a los créditos extraordinarios, su necesidad y financiación:

‘Tercero. El objeto de este expediente es proporcionar cobertura presupuestaria dentro del vigente presupuesto del Ayuntamiento para las siguientes actuaciones:

- Adecuación-revisión de las instalaciones de media y baja tensión en Campillo Bajo y Arenas del Campil, que corresponden a unas obras pendientes desde que se realizara hace años la electrificación rural en esta zona, y que son necesarias para su puesta en funcionamiento, debiéndose acometer tales obras, por tanto, a la mayor brevedad.
- Suministro de cámara frigorífica para el Cementerio. Se opta por reemplazar la cámara frigorífica existente por otra nueva debido a las continuas averías que viene presentando, por lo que urge su adquisición para evitar que el servicio deje de prestarse.
- Suministro de mobiliario para el Mercado. Ante la próxima entrada en vigor de la Ordenanza de Mercados ha de adquirirse por el Ayuntamiento el mobiliario (mesas y sillas) necesario que aparece en dicha ordenanza como obligación municipal para la actividad de degustación de los productos en las zonas comunes.
- Inversiones de instalaciones deportivas, concretamente la instalación de césped artificial en el jardín frente al centro deportivo José Pino Mengual “Pepín” y el vallado perimetral de las pistas de atletismo del campo de fútbol “Navarro Flores”. Con la primera se habilita un espacio ajardinado como zona deportiva para ampliar la instalación, motivado por la demanda que existe de nuevos usuarios y evitar la saturación del aforo del recinto cerrado. La segunda completa las obras que se hicieron en su día pertenecientes a los presupuestos participativos del año 2018, por lo que ha de acometerse de forma prioritaria para terminar la actuación.

- Proyecto de instalación eléctrica de alumbrado público en el paseo marítimo del Rompidillo. Esta obra se pretende realizar en paralelo con las obras de mejora y adecuación en el mismo paseo marítimo que están incluidas dentro del Plan Dipu-Invierte 2021 subvencionado por la Diputación de Cádiz, y como quiera que estas han de ejecutarse dentro del plazo previsto en las bases reguladoras del plan hasta 1 de diciembre de 2022, es por lo que para que la simultaneidad de ambas actuaciones pueda producirse ha de dotarse el crédito necesario en esta nueva obra de forma inmediata para después proceder a su licitación y posterior ejecución.
- Obras de saneamiento y abastecimiento en la calle María Auxiliadora, a fin de poder iniciar el procedimiento de contratación antes de finalizar el ejercicio y realizar las obras coordinadamente con el programa de ciudad amable de la Junta de Andalucía en esta misma vía pública.

De los términos expuestos, se desprende que estos gastos son de naturaleza específica y determinada. Además, se ha puesto de manifiesto los motivos por los que los mismos deben realizarse en el presente ejercicio y, por tanto, la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores. Queda acreditada, en consecuencia, la necesidad de esta modificación presupuestaria y la concurrencia de los requisitos exigidos para ella."

"Quinto. Por otra parte, el acceso a esta vía de modificación presupuestaria también tiene, además de sus condicionantes legales, sus limitaciones económico-financieras. La financiación de los créditos extraordinarios en el presupuesto de gastos solo podrá realizarse con los recursos expresamente mencionados en los apartados 4 y 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 36 y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de modo que, descartándose el remanente líquido de tesorería, los nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente y las operaciones de crédito, se procede a financiar esta modificación presupuestaria mediante las anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos."

"Con respecto a estas anulaciones de créditos son reducibles las dotaciones de las aplicaciones presupuestarias relacionadas, dado que no están comprometidas y no producen perturbación de los respectivos servicios. A estos efectos, hemos distinguido las distintas aplicaciones en función de los recursos que las financian:

Así, aparecen en primer lugar aquellas que estaban financiadas, según el anexo de inversiones del presupuesto de este año, con enajenación de patrimonio que no se ha realizado hasta ahora, siendo sustituidas por estas nuevas actuaciones más urgentes en su realización, también del capítulo 6, y

que van a mantener, por tanto, la misma financiación de venta de patrimonio. En concreto, se nutre de las siguientes anulaciones:

- La baja parcial de la reforma del edificio de plaza de España, del que se considera, en principio, suficiente por ahora con 50.000,00 €, y es descartable, por tanto, la otra mitad.
- La actuación en la nave municipal no se va a realizar en este ejercicio.
- De la dotación para obras en el Cementerio se deducen 20.000,00 € para la adquisición de la cámara frigorífica.
- La inversión en obras para el Mercado se sustituye por la adquisición del mobiliario.
- La reparación de las calderas en la piscina se considera suficiente actualmente con 50.000,00 €, pudiendo prescindirse por ahora del resto del crédito.
- La previsión para adquisición de equipo informático para Protección Civil puede suprimirse al contratarse un renting de equipos informáticos con carácter general para los distintos servicios del Ayuntamiento.
- Se incluye el disponible para las reparaciones de los puentes de la vía verde porque estos trabajos serán realizados directamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- A continuación se recurre como financiación en este expediente a la baja de aplicación presupuestaria cuyo saldo procede de incorporación de remanente de crédito de ejercicios anteriores financiado con enajenación de patrimonio que no ha sido utilizada.

- Por otro lado, la financiación de las obras de saneamiento de la calle María Auxiliadora se lleva a cabo mediante patrimonio público de suelo, según informe del técnico de Urbanismo de fecha 22 de octubre de 2021, para lo que se disponen las bajas de aplicaciones cuyos remanentes de crédito fueron incorporados a este ejercicio en la medida que son sobrantes de ejercicios anteriores financiados con patrimonio público de suelo no empleados.

En consecuencia, tanto unas como otras van a mantener la misma financiación de enajenación de patrimonio y patrimonio público de suelo de las respectivas aplicaciones que causan baja, lo que supone un cambio de finalidad de la financiación de las inversiones programadas."

Visto el informe emitido por el técnico de Urbanismo con fecha 22 de octubre de 2021.

Vista la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 22 de octubre de 2021 para la incoación del expediente de modificación

presupuestaria número 34 en la modalidad de créditos extraordinarios y cambios de finalidad de la financiación afectada de inversiones.

Visto el documento RC número 220210023414 de fecha 22 de octubre de 2021, por importe de 1.383.901,47 €, por el que la Intervención Municipal certifica la existencia de saldos de crédito suficientes en las aplicaciones presupuestarias que son objeto de bajas por anulación, quedando retenidos los importes que se reseñan en cada una de las aplicaciones que figuran en el anexo de aplicaciones.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal el día 22 de octubre de 2021 con el nº 2021-1360.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; 20, 34 a 38 y 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y 9.1 y 12.p) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización, así como las bases 7, 8, 13 y 16 de Ejecución del Presupuesto General, propone al Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 34 en la modalidad de créditos extraordinarios por un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.383.901,47 €) y los cambios de finalidad de la financiación afectada de inversiones, que comprende los siguientes créditos extraordinarios y bajas por anulación:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2-412-619.11	2021.2.2.8	Adecuación-revisión de las instalaciones MT y BT de electrificación rural en Campillo Bajo y Arenas del Campil	30.000,00
3-164-633.02	2021.2.3.5	Suministro de cámara frigorífica para el Cementerio	20.000,00
3-4312-625.02	2021.2.3.6	Suministro de mobiliario para el Mercado	10.000,00
4-342-609.03	2021.2.4.7	Suministro y colocación del césped artificial en el jardín de la instalación deportiva José Pino Mengual "Pepín"	17.199,94
4-342-622.02	2021.2.4.8	Suministro de valla perimetral para la pista de atletismo en el campo de fútbol "Navarro Flores"	26.011,08
5-165-619.13	2021.2.5.15	Instalación eléctrica de alumbrado público en el paseo marítimo del Rompidillo	629.710,57
Suma de inversiones financiadas con enajenación de patrimonio			732.921,59
5-160-619.03	2021.2.5.16	Sustitución de redes de alcantarillado y abastecimiento en c/ María Auxiliadora	650.979,88
Suma de inversión financiada con patrimonio público de suelo			650.979,88
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			1.383.901,47

BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2-920-632.13	2021.2.2.2	Reforma del edificio municipal plaza de España	50.000,00
2-920-632.31	2021.2.2.3	Actuaciones en nave municipal	100.000,00
3-164-632.30	2021.2.3.1	Modernización del Cementerio	20.000,00
3-4312-632.06	2021.2.3.2	Inversión de reposición en edificios y otras construcciones de Mercado	10.000,00
4-342-633.11	2021.2.4.5	Reparación calderas de la Piscina Municipal	152.000,00
5-135-636.01	2021.2.5.1	Inversión de reposición en equipos para procesos de información de Protección Civil	6.600,00
5-1729-619.17	2021.2.5.8	Actuaciones de reparación de las plataformas de los puentes de la vía verde	45.765,00
Suma de financiación con enajenación de patrimonio en el anexo de inversiones de 2021			384.365,00
5-1532-609.12	2013.2.25.2	Obras de urbanización en SUNP-RII	348.556,59
Suma de financiación con enajenación de patrimonio procedente de remanente de crédito incorporado de ejercicios anteriores			348.556,59
Total de financiación con enajenación de patrimonio			732.921,59
2-1521-682	2003.2.25.2	Construcción 90 viviendas	313,57
4-342-622.06	2004.2.18.6	Construcción piscina cubierta	645,67
5-1723-721	2004.3.25.3	Aportación municipal a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para encauzamiento del Arroyo Alcántara	106.492,87
5-1532-619	2006.2.03.20	Obras barriada José León de Carranza	115.543,47
5-1532-619	2006.2.03.21	Obras Plaza Gastor	1.044,91
5-1532-619.01	2006.2.03.21	Obras Plaza Gastor	1.589,14
2-1522-619	2006.2.03.23	Cambio de tensión en Barriada San Antonio	16.873,40
5-1532-619	2006.2.27.2	Obras en barriada zonas degradadas	39.142,38
5-1532-622	2007.2.03.25	Apertura c/ Calvario (Callejón del Carmen)	18.822,94
2-1521-682.04	2007.2.25.6	Reparaciones viviendas en c/ Padre Capote	8.302,98
2-1522-740	2009.3.99.3	Transferencias de capital a favor de SURSA para subvención mejora edif.ciudad consolidada	35.000,00
2-15121-740	2009.3.99.4	Transferencias de capital a favor de SURSA para demolición viviendas maestros	4.110,06
5-1532-619	2012.2.25.3	Mejora urbana en Plaza Príncipe Felipe	22.131,40
5-160-609	2013.2.03.3	Nuevo colector pluviales en el Parque La Miga del Chorrillo	34.386,45
5-1532-619	2013.2.25.7	Obras de mejora urbana en la Plaza del Ejército (Barriada 512 viviendas)	7.096,49
5-1532-619	2014.2.03.1	Obras Convenio Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (TRAGSA)	43.259,42
5-1532-619	2016-2-03-4	Otras inversiones de reposición convenio Costa Ballena	124.924,41
2-1522-780.10	2016-3-25-1	Subvenciones para la instalación de ascensores en edificios de las 512 viviendas	3.816,57
5-1532-619.33	2019-2-4-2	Otras inversiones de reposición urbanización vías públicas (P.M.S.)	67.483,75
Total de financiación con patrimonio público de suelo			650.979,88
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS			1.383.901,47

SEGUNDO: Que una vez aprobada inicialmente la presente modificación presupuestaria, se exponga al público en el tablón de anuncios municipales y en la página web de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Intervención y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento, y presentar reclamaciones ante el Pleno y, en caso de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, por remisión de los artículos 177.2 y 38.2 de ambas normas, respectivamente.

TERCERO: Que con arreglo a lo establecido en el apartado 5 de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria definitivamente aprobada entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen por capítulos, según determina el apartado 3 de dichos artículos."

El Sr. Alcalde expone que si no tienen inconveniente se va a tratar los puntos 10 y 11 conjuntamente, al tratarse de sendas modificaciones presupuestarias, ya que prácticamente son iguales, salvo las partidas que se modifican.

Toma la palabra D. Daniel Manrique de Lara, portavoz del Grupo Municipal Socialista, explicando que, como comentaron en las distintas reuniones que han mantenido a la hora de confeccionar el presupuesto municipal del ejercicio 2021, la parte de inversiones que tenía el anexo de inversiones del capítulo 6 de gastos de los presupuestos, tenía tres partidas distintas a la hora de financiarse, una, que estaba financiada con recursos generales del año; otra, con ventas o enajenación de patrimonio, y, un tercer bloque, que querían financiarlo con la incorporación de remanentes de crédito precisamente, como una de las medidas para corregir ese exceso de financiación afectada e ir incorporando en cada ejercicio presupuestario una parte, porque no se puede todo de golpe, pero sí una parte, poco a poco, de ese exceso de financiación afectada, que es lo que da el resultado negativo en el remanente de tesorería, que no son obligaciones que tenga el Ayuntamiento que pagar frente a terceros, pero sí dinero que tiene que destinar a lo que en su día se debió destinar, pero que no se destinó.

Refiere el Delegado de Hacienda que, a día de hoy, ya la venta de patrimonio se ha materializado, habiendo podido adjudicar la parcela hotelera, que era una de las que estaban contempladas en el presupuesto, estando a punto también de adjudicar diversas plazas de aparcamientos, propiedad del Ayuntamiento, por lo que, una vez que ya han pasado las mesas de contratación y con las adjudicaciones que han llevado a cabo, tienen consignación suficiente para dotar de crédito a todas las inversiones que estaban con cargo a la enajenación de patrimonio, por tanto, ahora quedan las modificaciones presupuestarias, que ya se anunció también en su día, para ir incorporando esos remanentes de crédito, indicando que, concretamente, son dos expedientes distintos, uno de créditos extraordinarios, porque se refieren a partidas que no están vigentes en el presupuesto actual, y otro de suplementos de créditos, porque son partidas que sí están vigentes y lo que se hace es dotar de mayor consignación para cubrir el importe completo de la obra.

Con respecto a la primera de las modificaciones, la extraordinaria, informa que suma un total de 1.383.900 euros y va a dar financiación a siete actuaciones concretas, siendo una de ellas la adecuación de las instalaciones de media y baja tensión del Campillo Bajo y de Arenas del Campil, por importe de 30.000 euros, para poder llevar a cabo la electrificación y culminar los trabajos que se habían realizado de electrificación rural en esa zona; una inversión de 20.000 euros para el suministro de cámaras frigoríficas en dos túmulos del cementerio que, debido a las distintas averías, se han visto necesaria su sustitución; 10.000 euros para la compra de suministros del mobiliario del mercado de abastos, para dar una uniformidad al mismo, como consecuencia de la inminente entrada en vigor de la Ordenanza de Mercados, que establecía esta obligación por parte del Ayuntamiento; una inversión de 17.000 euros para la instalación de césped artificial en las zonas ajardinadas en frente del Pepín, con el objeto de que esa zona sea una prolongación más de esa instalación deportiva, que está siendo muy demandado por usuarios; 26.000 euros para acometer la segunda parte del vallado perimetral de las pistas de atletismo que están en el campo de fútbol Navarro Flores, cuya primera actuación fue objeto de financiación con cargo a los presupuestos participativos de 2018, siendo necesaria esta segunda actuación para culminar el proyecto; una partida importante de 629.000 euros para la reposición de todo el alumbrado público del paseo marítimo del Rompidillo, que va a ser objeto de una actuación integral en todo lo que es su balaustrada y quieren que se complete esa actuación con la reposición total del alumbrado público; también 650.000 euros que van a destinar a hacer una obra de saneamiento y todo lo que es la red de abastecimiento y saneamiento de agua en la calle María Auxiliadora, para hacerla al mismo tiempo que la actuación integral que van a acometer en esa calle, con el objeto de que una vez que esa actuación esté completa las tuberías subterráneas también estén en condiciones óptimas.

Con respecto a la modificación presupuestaria de créditos extraordinarios, expone que va a suponer un importe de 1.333.000 euros y va a financiar ocho proyectos distintos, un complemento de 196.000 euros para el contrato de ayuda a domicilio, a fin de darle consignación a la prórroga que tienen ahora mismo vigente en su totalidad anual; otra cantidad adicional de 157.000 euros para la parte de la actuación de la avenida de la Diputación y de la avenida de los Toreros, concretamente en la parte que han actuado, que está fuera del ámbito de la EDUSI.; otra cantidad de 175.000 euros para poner en funcionamiento el césped artificial en la pista de fútbol 7 del complejo deportivo Belén López Morales, que fue también una petición de los presupuestos participativos del año 2020 y cuyo proyecto estaba ya prácticamente culminado, por lo que van a empezar en breve su licitación; se contempla también 117.000 euros para la aportación municipal de cinco actuaciones que se están llevando a cabo en instalaciones deportivas, concretamente, la sustitución de las cubiertas del polideportivo Chispa, del edificio que hay en el complejo Belén López Morales y del Polideportivo Manolo Villalba, y también actuaciones que se están llevando a cabo en la piscina municipal con la instalación solar, tanto térmica como fotovoltaica; 10.500 euros que estarán destinados a la adquisición de señales de tráfico para hacer una reposición de

puntos negros existentes ahora mismo, que necesitan una actuación rápida; 324.000 euros para una aportación adicional al contrato del aliviadero de la calle Écija; 127.000 euros para la construcción del Centro de Interpretación de los Corrales, que está cofinanciado también por la Junta de Andalucía; y, por último, un paquete de actuaciones de 214.000 euros en la barriada en las 512 viviendas, concretamente en el entorno de la avenida América, calle Cibeles, calle Rubén Darío y calle Saturno.

Por último, expone D. Daniel Manrique de Lara que estas modificaciones presupuestarias se nutren y se financian de la incorporación de remanentes de créditos, tanto en la modalidad de enajenaciones de patrimonio de ejercicios anteriores, como en la modalidad de patrimonio municipal del suelo, también de ejercicios anteriores.

El Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), interviene a continuación manifestando que desde Ciudadanos han analizado toda la documentación y se reiteran, al igual que hicieron en Comisión Informativa, en que su voto será a favor, fundamentalmente por dos motivos, primero, por el visto favorable en el informe de Intervención de que cumple los requisitos en forma y, segundo, porque aun habiendo llegado a un acuerdo Ciudadanos y Partido Socialista para apoyar unos presupuestos específicos, ven justificable y razonable esta modificación, al entenderla como prioritaria para dar cabida en este ejercicio de las nuevas aplicaciones presupuestarias en inversiones que el Delegado de Hacienda ha detallado y que espera redunde en beneficio de los roteños.

Por tanto, votarán a favor, tanto de la modificación presupuestaria número 34, como de la siguiente propuesta de modificación presupuestaria número 35.

Seguidamente, hace uso de su turno la Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), indicando que tanto en este punto como en el siguiente no están ni a favor, ni en contra de la propuesta, entendiendo que son decisiones de gestión tomadas unilateralmente por el Equipo de Gobierno, bajo criterios de oportunidad o económicos, que dicen a qué darle prioridad y qué hay que demorar en el tiempo, por lo que en base a ello se abstendrán en ambos puntos.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Teniente de Alcalde proponente, D. Daniel Manrique de Lara, manifestando que se le ha olvidado decir simplemente que estas modificaciones presupuestarias ya estaban previstas cuando hicieron el presupuesto de 2021, en el que había un anexo de inversiones, que formaba parte del documento oficial del presupuesto y también había otro anexo de inversiones, que era el objetivo que tenía el Gobierno previsto de ir incorporando en sucesivas modificaciones

presupuestarias, y este punto viene a ejecutar ese anexo de inversiones adicional, así como otra modificación que vendrá seguramente a principios de año para culminar esa tabla que se habían comprometido.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener dieciocho votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Concejal del Grupo Municipal Mixto, D. Gilberto M. Bernal Reyes) y tres abstenciones (de los Concejales del Grupo Municipal Mixto D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix).

PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 35 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CAMBIOS DE FINALIDAD DE LA FINANCIACIÓN AFECTADA DE INVERSIONES.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 12º.2, y previa declaración de urgencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (5,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.^a Nuria López Flores; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Gilberto Bernal Reyes; y **LA ABSTENCIÓN** (4,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Oscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la propuesta del Sr. Alcalde para aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 35 en la modalidad de suplementos de créditos y cambios de finalidad de la financiación afectada de inversiones, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Vista la propuesta-memoria formulada con fecha 22 de octubre de 2021 por el Sr. primer teniente de Alcalde delegado de Función Pública, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se razona y justifica la necesidad de modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de créditos por importe de 1.333.977,64 €, en cumplimiento del artículo 37.2 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril y las bases 7.2 y 8.1 de Ejecución del Presupuesto, justificativa de la necesidad de la medida, que contiene los requisitos exigidos y en la que se detallan las aplicaciones presupuestarias, los gastos que han de atenderse, de carácter específico y determinado, y sus cuantías, sin que dichos gastos puedan demorarse para el siguiente ejercicio, y para los que los créditos previstos en el presupuesto de la Corporación resultan insuficientes y no pueden ser objeto de ampliación, así como las fuentes de financiación que se utilizan en el expediente, mediante bajas de créditos de otras aplicaciones, y cuyos apartados tercero, quinto y séptimo in fine dicen lo siguiente en relación a los gastos a suplementar, su necesidad y financiación:

“Tercero. El objeto de este expediente es proporcionar mayor cobertura presupuestaria dentro del vigente presupuesto del Ayuntamiento para los siguientes gastos por los motivos que se indican:

- Consignar el servicio contratado de ayuda a domicilio hasta final de año. Resulta necesario su inclusión en este expediente para poder alcanzar el importe previsto en la prórroga forzosa del contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio, en la parte correspondiente al periodo 26/4 a 31/12/2021 por 886.080,00 €, ya que se dispone de RC por un valor inferior, concretamente 690.000,00 €.
- Cubrir la aportación municipal en las obras cofinanciadas de la EDUSI de Avda. Diputación/Avda. los Toreros. Se trata de una obra de carácter plurianual en ejecución para la que ha de consignarse, con recursos del ejercicio en vigor, la aportación municipal correspondiente en función del desarrollo de la obra.
- Dotar crédito para los presupuestos participativos de 2020. En 2020 se consignó una partida para los presupuestos participativos de ese año en la modificación presupuestaria de créditos extraordinarios nº 40 mediante recursos generales, que quedó anulada al final del ejercicio, siendo pues necesario que se dote mayor crédito en este año, para que, una vez redactado el proyecto, que está a punto de finalizar, pueda procederse a la licitación de las obras dentro de este ejercicio.
- Cubrir las aportaciones municipales en las obras de instalaciones deportivas cofinanciadas por la IDAE. Es preciso aumentar las consignaciones que se fijaron inicialmente en el presupuesto de este año, de acuerdo con los gastos que se ejecutan a lo largo del ejercicio.
- Dotar crédito para el suministro de señalizaciones de tráfico a fin de reponer de forma urgente las señalizaciones en mal estado.
- Completar el crédito de la obra plurianual del aliviadero de la c/ Écija, dotado este año con la incorporación de remanentes de crédito del

ejercicio anterior y generación de crédito por ingreso, con el fin de poder cubrir la anualidad completa de 2021 y permitir la aprobación de las certificaciones de obra que se vienen emitiendo, así como para la modificación del contrato planteada, actualmente en tramitación.

- Realizar la aportación municipal a las obras cofinanciadas por la Junta de Andalucía para las actuaciones de conservación, protección y rehabilitación del patrimonio rural y natural, consistente en las obras de construcción de centro dedicado a los Corrales en la Avda. Diputación. Se incluyen tres suplementos a sendas aplicaciones presupuestarias al objeto de poder tramitar los procedimientos de contratación, puesto que se dispone de un plazo para la realización de la actividad hasta agosto de 2022.
- Ampliar el importe presupuestado inicialmente este año para las obras de Avda. América, c/ Cibeles, c/ Rubén Darío y c/ Saturno, una vez que se conoce la valoración del proyecto, para que se pueda iniciar el procedimiento de contratación de estas obras.

De los términos expuestos, se desprende que estos gastos son de naturaleza específica y determinada. Además, se ha puesto de manifiesto que son gastos urgentes y que este expediente debe realizarse en el presente ejercicio y, por tanto, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Queda acreditada, en consecuencia, la necesidad de esta modificación presupuestaria y la concurrencia de los requisitos exigidos para ella."

"Quinto. Por otra parte, el acceso a esta vía de modificación presupuestaria también tiene, además de sus condicionantes legales, sus limitaciones económico-financieras. La financiación del suplemento de crédito en el presupuesto de gastos solo podrá realizarse con los recursos expresamente mencionados en los apartados 4 y 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 36 y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de modo que, descartándose el remanente líquido de tesorería, los nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente y las operaciones de crédito, se procede a financiar esta modificación presupuestaria mediante las anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos."

"Con respecto a estas anulaciones de créditos son reducibles las dotaciones de las aplicaciones presupuestarias relacionadas, dado que no están comprometidas y no producen perturbación de los respectivos servicios.

Diferenciamos dentro de las bajas dos grupos, el primero constituido por aplicaciones del capítulo 1 de personal, para los que los créditos que restan de estas aplicaciones presupuestarias hasta finales del ejercicio se consideran suficientes para el normal desarrollo de las diferentes actividades. Este primer

grupo financia el suplemento en la aplicación del capítulo 2 de gastos, que también tiene la naturaleza de operación corriente.

En el segundo grupo aparecen diversas aplicaciones del capítulo 6 de inversiones, que son, por su carácter afectado, las que van a financiar los suplementos del mismo capítulo 6. Están subdivididas a su vez en varias partes, dependiendo del tipo de financiación:

- En primer lugar, aquellas que estaban financiadas, según el anexo de inversiones del presupuesto de este año, con enajenación de patrimonio que no se ha realizado hasta ahora, siendo sustituidas por estas nuevas actuaciones más urgentes en su realización, también del capítulo 6, y que van a mantener, por tanto, la misma financiación de venta de patrimonio. Cabe hacer algunas observaciones respecto de estas aplicaciones:

- La consignación del presupuesto participativo de 2021 no va a ser necesaria en este año, dado que se está trabajando actualmente en la ejecución del año 2020, por lo que puede posponerse la consignación para el presupuesto de 2022, en el que se incluirán los créditos para ambas anualidades, la de 2021 y la propia del año 2022.*
- Y por último, aunque en este expediente figure dentro de las bajas la actuación del Centro de conservación de los Corrales, se incluye como suplementos de créditos en otras aplicaciones diferentes como inversión en edificios y otras construcciones para la protección y desarrollo de los recursos pesqueros y por otros importes, habida cuenta del cambio en las aplicaciones presupuestarias y cuantías que tuvo lugar en la generación de créditos que se aprobó como consecuencia de la concesión de subvención por la Junta de Andalucía, así como un importe adicional de 35.000,00 €.*

- En segundo lugar, se emplea como financiación en este expediente las bajas de aplicaciones presupuestarias cuyos saldos proceden de incorporaciones de remanentes de créditos de ejercicios anteriores financiados con enajenación de patrimonio que no ha sido utilizada.

- Por último, las obras de remodelación del espacio urbano en la zona de las 512 viviendas, se financia mediante patrimonio público de suelo según informe del técnico de urbanismo de fecha 22 de octubre de 2021, para lo que se disponen las bajas de aplicaciones cuyos remanentes de créditos fueron incorporados a este ejercicio en la medida que son sobrantes de ejercicios anteriores financiados con patrimonio público de suelo no empleados.

En consecuencia, tanto unas como otras van a mantener la misma financiación de enajenación de patrimonio y patrimonio público de suelo de las respectivas aplicaciones que causan baja, lo que supone un cambio de finalidad de la financiación de las inversiones programadas."

Visto el informe emitido por el técnico de Urbanismo con fecha 22 de octubre de 2021.

Vista la providencia dictada por esta Alcaldía con fecha 22 de octubre de 2021 para la incoación del expediente de modificación presupuestaria número 35 en la modalidad de suplementos de créditos y cambios de finalidad de la financiación afectada de inversiones.

Visto el documento RC número 220210023415 de fecha 22 de octubre de 2021, por importe de 1.333.977,64 €, por el que la Intervención General certifica la existencia de saldos de crédito suficientes en las aplicaciones presupuestarias que son objeto de las bajas por anulación, quedando retenido los importes que se reseñan en cada una de las aplicaciones que figuran en el anexo de aplicaciones.

Visto el informe emitido por la Intervención General el día 22 de octubre de 2021 con el número 2021-1361.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 20, 34 a 38 y 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; 9.4 y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y 9.1 y 12.p) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización, así como las bases 7, 8, 13 y 16 de Ejecución del Presupuesto General, propone al Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 35 en la modalidad de suplementos de créditos por un importe de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.333.977,64 €) y cambios de finalidad de la financiación afectada de inversiones, que comprende los siguientes suplementos de créditos y bajas por anulación:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4-231-227.99	-	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales Asistencia social primaria	196.080,00
Suma del capítulo 2 (operaciones corrientes)			196.080,00
2-134-619.22	2018.2.5.3	Fomento de la movilidad urbana sostenible (EDUSI): aportación municipal actuaciones en el entorno de la Avda. Diputación para el fomento de la movilidad urbana sostenible y reducción del consumo energético -Avda. Diputación EDUSI/Avda. Los Toreros-	157.172,27
4-342-623.08	2021.2.4.9	Inversiones en instalaciones deportivas de presupuestos participativos 2020	175.000,00

4-342-632.11	2020.2.4.4	Aportación municipal cofinanciación proyecto de sustitución de cubierta del Pabellón Municipal del Polideportivo Antonio Barriento "Chispa" (MEDIDA 1 IDAE)	21.207,69
4-342-632.24	2020.2.4.3	Aportación municipal cofinanciación proyecto de sustitución de cubierta del edificio del Centro Deportivo Ciclista Belén López Morales (MEDIDA 1 IDAE)	28.358,12
4-342-632.27	2020.2.4.5	Aportación municipal cofinanciación proyecto de sustitución de cubierta del edificio del Centro Deportivo Manolo Villalba (MEDIDA 1 IDAE)	17.675,51
4-342-633.18	2020.2.4.1	Aportación municipal cofinanciación proyecto de mejora de la eficiencia energética de la instalación solar fotovoltaica de la Piscina municipal (MEDIDA 15 IDAE)	14.140,77
4-342-633.19	2020.2.4.2	Aportación municipal cofinanciación proyecto de mejora de la eficiencia energética de la instalación térmica de la Piscina municipal (MEDIDA 2 IDAE)	36.317,01
5-133-619.20	2021.2.5.17	Inversión de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general para Tráfico	10.500,00
5-160-609.02	2018.2.3.1	Otras inversiones infraestructuras alcantarillado	324.771,27
5-415-622.16	2021.2.2.4	Inversión en edificios y otras construcciones para la protección y desarrollo de los recursos pesqueros	136.827,31
5-415-626.05	2021.2.2.4	Equipos para procesos de información para la protección y desarrollo de los recursos pesqueros	812,33
5-415-629.10	2021.2.2.4	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo para la protección y desarrollo de los recursos pesqueros	204,18
Suma de inversiones financiadas con enajenación de patrimonio			922.986,46
5-1532-619.02	2021.2.5.2	Remodelación del espacio urbano comprendido entre Avda. América, c/ Cibeles, c/ Rubén Darío y c/ Saturno -512 viviendas-	214.911,18
Suma de inversión financiada con patrimonio público de suelo			214.911,18
Suma del capítulo 6 (operaciones de capital)			1.137.897,64
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS			1.333.977,64

BAJAS POR ANULACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1-912-120	-	Retribuciones básicas personal funcionario Órganos de Gobierno	3.179,63
1-912-121.00	-	Complemento de destino personal funcionario Órganos de Gobierno	504,53
1-912-121.01	-	Complemento específico personal funcionario Órganos de Gobierno	617,55
1-912-160.00	-	Seguridad Social personal Órganos de Gobierno	745,99
3-920-130.00	-	Retribuciones básicas personal laboral fijo Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	3.863,07
3-920-130.02	-	Otras remuneraciones personal laboral fijo Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	15.662,97
3-920-160.00	-	Seguridad Social personal Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	49.152,76
3-931-130.00	-	Retribuciones básicas personal laboral fijo Política económica y fiscal	10.824,02
3-931-130.02	-	Otras remuneraciones personal laboral fijo Política económica y fiscal	23.173,96
4-924-120	-	Retribuciones básicas personal funcionario Participación Ciudadana	3.823,01
4-924-121.00	-	Complemento de destino personal funcionario Participación Ciudadana	2.522,01
4-924-121.01	-	Complemento específico personal funcionario Participación Ciudadana	3.087,02
5-920-120	-	Retribuciones básicas personal funcionario Administración General	764,79
5-920-121.00	-	Complemento de destino personal funcionario Administración Gral.	504,53
5-920-121.01	-	Complemento específico personal funcionario Administración Gral.	937,89
5-920-130.00	-	Retribuciones básicas personal laboral fijo Administración Gral.	4.143,28
5-920-130.02	-	Otras remuneraciones personal laboral fijo Administración General	16.665,23

5-920-160.00	-	Seguridad Social personal Administración General	55.907,76
Total de financiación con recursos generales para el capítulo 2 (operaciones corrientes)			196.080,00
4-924-619.18	2021.2.4.6	Presupuesto participativo 2021	150.000,00
5-415-622.11	2021.2.5.9	Construcción de Centro de Conservación de los Corrales de Pesca y Sistema Dunar	146.098,46
Suma de financiación con enajenación de patrimonio en el anexo de inversiones de 2021 para el capítulo 6 de inversiones			296.098,46
4-342-622.06	2004.2.18.6	Construcción piscina cubierta	412,85
2-1522-619	2006.2.03.23	Cambio de tensión en Barriada San Antonio	5.928,92
4-231-625.06	2008.2.33.1	Equipamiento Centro de Día municipal	821,00
2-323-622.08	2010.2.07.3	Honorarios construcción Centro educativo niños y niñas de temprana edad	2.124,00
5-1532-761	2010.3.03.1	Aportación municipal Planes Provinciales/2010, obra c/ Mercurio y Sol	10.015,75
5-160-609	2011.2.03.1	Red de saneamiento y traslado arqueta, reubicación parque atracciones	4.311,46
5-1532-619	2012.2.03.2	Rehabilitación del firme de adoquinado en calles de la localidad	24.966,86
5-160-619	2012.2.03.4	Reforma y mejora eficiente alumbrado público en Avda. María Auxiliadora	25.000,00
5-160-619	2012.2.03.5	Reforma y mejora eficiente alumbrado público en Avda. San Fernando	30.000,00
5-1532-619	2013.2.25.6	Adecantamiento y mejoras en calle Rotamar	24.061,47
5-1532-619	2014.2.03.1	Obras Convenio Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (TRAGSA)	16.180,61
5-160-619	2016.2.32.2	Obras de mejora de la instalación de alumbrado público del Paseo Marítimo Costa Ballena	2.232,23
4-342-780.09	2008.3.18.4	Subvenciones de capital a favor del Club Deportivo Rota	6.878,35
5-160-619	2007.2.25.20	Obras colector drenaje del polígono industrial y PP1 (última anualidad AREMSA)	190,51
5-171-619	2015.2.11.1	Reparación del puente de madera del Parque Atlántico	1.754,50
5-171-619	2017.2.11.3	Acondicionamiento del Parque Manuel Liaño	1.594,79
4-342-622.06	2004.2.18.6	Construcción piscina cubierta	347,15
2-1522-622.07	2007.2.03.7	Obras pendientes en edificio de la calle Calvario, 27	60.735,62
4-342-622.06	2010.2.18.1	Obras adicionales construcción espacios complementarios al ocio y al turismo Costa Ballena	49.438,74
5-920-622.10	2012.2.02.2	Redacción anteproyecto edificio archivo municipal en Plaza de la Merced (SURSA)	32.065,00
5-1532-609.12	2013.2.25.2	Obras de urbanización en SUNP-RI1	327.828,19
Suma de financiación con enajenación de patrimonio procedente de remanentes de créditos incorporados de ejercicios anteriores para el capítulo 6 de inversiones			626.888,00
Total de financiación con enajenación de patrimonio para el capítulo 6 de inversiones			922.986,46
5-1532-619	2014.2.03.1	Obras Convenio Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (TRAGSA)	136.754,28
5-1532-619	2014.2.03.2	Mejora de la Plaza Jesús Nazareno y calle Higuera (tramo en Pasaje del Carnaval y c/Aviador Durán)	6.952,75
5-1532-619	2014.2.25.2	Proyecto reformado de mejora entorno urbano c/ Fernando III, Amapolas, Galeones y Felipe II	31.290,17
5-133-619	2015.2.25.1	Adecantamiento y mejora del solar del bloque de los maestros como aparcamientos en El Molino	7.174,50
5-1532-619	2015.2.25.2	Obras en barriadas	10.650,23
5-1532-619	2016.2.03.1	Plan de asfaltado en casco urbano 2016	16.577,82
5-160-619	2016.2.32.2	Obras de mejora de la instalación de alumbrado público del Paseo Marítimo Costa Ballena	5.511,43
Total de financiación con patrimonio público de suelo para el capítulo 6 de inversiones			214.911,18
Total de financiación afectada para el capítulo 6 (operaciones de capital)			1.137.897,64
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS			1.333.977,64

SEGUNDO: Que una vez aprobada inicialmente la presente modificación presupuestaria, se exponga al público en el tablón de anuncios municipales y en la página web de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Intervención y en el Portal de la

Transparencia de este Ayuntamiento, y presentar reclamaciones ante el Pleno y, en caso de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo inicial y, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, por remisión de los artículos 177.2 y 38.2 de ambas normas, respectivamente.

TERCERO: Que con arreglo a lo establecido en el apartado 5 de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, la modificación presupuestaria definitivamente aprobada entrará en vigor una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen por capítulos, según determina el apartado 3 de dichos artículos."

Se dan por reproducidas las intervenciones recogidas en el punto 10º.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener dieciocho votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. Gilberto M. Bernal Reyes) y tres abstenciones (de los Concejales del Grupo Municipal Mixto D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix).

PUNTO 12º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (PARTIDO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA), D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO, RELATIVA A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL SERVICIO DE "AYUDA A DOMICILIO".

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 9º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (11) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.^a Juana M^a Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.^a Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.^a Nazaret Herrera

Martín-Niño y D. Oscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la Moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa a la municipalización del servicio de “Ayuda a domicilio”, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El servicio de “Ayuda a domicilio” es un servicio necesario y fundamental en Rota que atiende a un colectivo con necesidades especiales, tal y como son las personas mayores de 80 años que viven solas o acompañadas de personas mayores de 65 y/o aquellas que tienen reconocido algún tipo de discapacidad o grado de dependencia por la Junta de Andalucía que les impide el correcto desenvolvimiento en su vida cotidiana.

Se trata de una competencia propia de los municipios, tal y como se recoge en los art. 25 y 26 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Según se establece en el art. 25.2 los municipios deberán prestar, en todo caso, en el caso de Municipios con población superior a 20.000 habitantes, aquellos en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social redactado por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. La Ley 5/2020, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía desarrolla igualmente las competencias propias de los municipios andaluces, y en su artículo noveno, al punto tercero recoge como competencia propia del municipio: la Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:

- a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
- b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
- c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.

El servicio de “Ayuda a domicilio” lo constituye el conjunto de actuaciones preventivas, formativas, y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia. Visto, por otra parte, la Ley 9/2016, de Servicios Sociales de Andalucía recoge en su artículo 42, como prestación garantizada, el servicio de “Ayuda a domicilio” de los servicios sociales comunitarios no vinculados a la

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Centrándonos en nuestro municipio, el servicio de "Ayuda a domicilio" ha tenido en los últimos años numerosas complejidades administrativas, económicas y laborales que solventar dentro de las distintas licitaciones a empresas privadas que, legítimamente, optaron a esta contratación pública.

Por un lado, nuestro Ayuntamiento tuvo que ejercer una prórroga forzosa a la empresa CLECE S.A. según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017, prórroga a la empresa interpuso recurso contencioso administrativo contra la resolución por silencio administrativo frente a las reclamaciones de determinadas cantidades en concepto de revisiones de precio del contrato del servicio de "Ayuda a domicilio" del municipio de Rota, correspondientes al periodo de prórroga forzosa impuesta a la prestadora anteriormente mencionada, mientras se proseguían las etapas de cara a la nueva adjudicación del contrato. Contencioso que recayó sobre esta Administración Local tras sentencia 49/2021, del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Nº2 de Cádiz.

Además, con fecha de 4 de noviembre de 2019 Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, comunicaba al Comité de empresa de las trabajadoras de "Ayuda a domicilio" el requerimiento realizado a la empresa CLECE S.A. al no haber cotizado por las cantidades que se restaban a las trabajadoras en concepto de horas de presencia y que se debieron abonar a las mismas, correspondientes al mes de abril de 2019.

Por otro lado, el 25 de abril de 2019 se formalizaba la prestación de actividades domésticas y de atención personal del servicio de "Ayuda a domicilio" en el ámbito municipal de Rota a la empresa LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. por un plazo de ejecución de dos años con posibilidad de otros dos años de prórroga. El 6 de octubre de 2020, con número de entrada 2020- ERC-17431, la empresa LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. comunicaba a este Ayuntamiento su renuncia de forma expresa a la prórroga del contrato argumentando "una falta de rentabilidad del servicio". El 8 de marzo de 2021, LIFE CARE solicitaba la revisión del precio del contrato conforme al nuevo coste/hora aprobado por la Junta de Andalucía. Agotándose los plazos de la licitación, el 14 de marzo de 2021 se realizaba informe de necesidad de la prórroga del servicio por parte de Servicios Sociales. A su vez, el 23 de marzo de 2021 se realizaba por parte de esta misma delegación informe de necesidad del servicio de "Ayuda a domicilio". A punto de finalizar los dos años del contrato, el 17 de abril de 2021 se realizaba Providencia de Alcaldía-Presidencia para iniciar los trámites pertinentes para proceder a la imposición de una prórroga forzosa a la empresa LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L. en la que se debería tener en cuenta el nuevo coste máximo establecido en la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia

de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. El 13 de mayo de 2021 se informaba favorablemente por la Jefa de Contratación y Secretaría General con respecto a la prórroga forzosa del contrato correspondiente a la contratación del servicio de "Ayuda a domicilio" y el mismodía se aprueba la incoación de expediente para la contratación del servicio por la Junta de Gobierno en punto 6º de Urgencias. El 17 de mayo de 2021 la Intervención Municipal informaba desfavorablemente la propuesta de prórroga forzosa del servicio de "Ayuda a domicilio", en virtud de informe núm. 2021-0050 suscrito por la Sra. Interventora y el Técnico de Intervención. Actualmente se encuentra prorrogado de manera forzosa el contrato con LIFE CARE por acuerdo de la Junta de Gobierno del día 20 de mayo de 2021 al punto 6.1 de Urgencias en base a la cláusula quinta del contrato se estipulaba que, previo acuerdo de las partes y con una antelación de seis meses a la finalización del contrato, éste se podía prorrogar, justificándose que:

"Además, en segundo lugar, destacamos que en el caso que nos ocupa el contratista ha renunciado expresamente a las prórrogas previstas en el contrato, cuestión ésta que no pudo preverse por esta Administración".

Existiendo en nuestra provincia experiencias de municipalización del servicio de "Ayuda a domicilio" a través de empresas públicas con excelentes resultados como en Chiclana, Trebujena o Jerez, al amparo del artículo 33 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía que establece:

"Modalidades de prestación en régimen de servicio público.

- 1. Los servicios públicos locales pueden gestionarse de forma directa, por la propia entidad, o de forma indirecta, mediante modalidades contractuales de colaboración.*
- 2. Tiene la consideración de gestión propia o directa la prestación de los servicios públicos que las entidades locales desarrollen por sí o a través de sus entes vinculados o dependientes.*
- 3. La gestión propia o directa por la entidad local puede revestir las siguientes modalidades:*

[...]

e) Sociedad mercantil local."

Habiendo sido ampliado el objeto social de la empresa "Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, MODUS Rota S.L." a otros servicios como la gestión y mantenimiento del alumbrado público, servicios de nuevas tecnologías y comunicación, gestión de instalaciones deportivas municipales, gestión del servicio de retirada de vehículos en vía pública, gestión de servicio de estacionamiento de vehículos, creación y conservación de jardines,

etcétera. Y siendo el único y firme objetivo de esta empresa municipal: "*Mejorar los servicios públicos para la satisfacción de los ciudadanos y de cuantos nos visitan*".

Y, por último, siendo la municipalización del servicio una petición del Comité de Empresa que representa a las trabajadoras del servicio de "Ayuda a domicilio" en aras de una mejora de sus condiciones laborales.

Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

Instar al señor Alcalde a realizar el estudio de la municipalización del servicio de "Ayuda a domicilio" en Rota, para que sea gestionado a través de MODUS."

Se inicia el turno de intervenciones tomando la palabra el Concejel del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), D. Pedro Pablo Santamaría, quien expone que en su primera intervención le gustaría hacer un pequeño resumen del cuerpo argumentativo de la exposición de motivos de la moción que traen hoy aquí.

Así, en primer lugar, refiere el reconocimiento al Servicio de Ayuda a Domicilio con el que prácticamente desde el principio de la legislatura han estado trabajando en distintos momentos, sobre todo de la pandemia, con unas necesidades muy importantes y que también transmitieron al Sr. Alcalde, que como resultado de esas reuniones, de las muchas que han tenido en esta legislatura, ha desembocado también en esta moción que traen hoy aquí.

Expone asimismo que hay que decir que el Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio necesario y fundamental en Rota, que atiende a un colectivo con necesidades especiales, tal y como son las personas mayores de 80 años, que viven solas o acompañadas de personas mayores de 65, y aquellas que tienen reconocido algún tipo de discapacidad o grado de dependencia por la Junta de Andalucía, que les impide el correcto desenvolvimiento de su vida cotidiana, por tanto, se trata de una competencia propia de los municipios y, además, tal y como se recoge en los artículos 25 y 26 de la ley Reguladora de la Base de Régimen Local, modificada a su vez por la ley 27/2013, el Servicio de Ayuda a Domicilio constituye un conjunto de actuaciones preventivas, formativas y rehabilitadoras, llevadas a cabo por profesionales cualificados en el propio domicilio, con el objetivo de atender en las actividades básicas de la vida diaria que necesite la persona en situación de dependencia.

Refiere el Sr. Santamaría Curtido que, centrándose en el municipio de Rota, el Servicio de Ayuda a Domicilio ha tenido en los últimos años numerosas complejidades administrativas, económicas y, sobre todo, laborales que solventar dentro de las distintas licitaciones a empresas privadas que,

legítimamente, optaron a esta contratación pública, por lo que, y para hacer un recorrido histórico de estas situaciones, se han de remontar al año 2017, donde la empresa Clece, S.A. tenía que ejercer una prórroga forzosa, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017, que además conllevó un contencioso administrativo contra la resolución por silencio administrativo frente a las reclamaciones de determinadas cantidades en concepto de revisiones de precios del contrato. Asimismo, indica que con esta misma empresa Clece tuvieron también lamentablemente, el 4 de noviembre de 2019, una infracción porque la Inspección de Trabajo de la Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, comunicaba al Comité de Empresa de las trabajadoras el requerimiento realizado a la empresa Clece al no haber cotizado por las cantidades que se prestaban a las trabajadoras en concepto de horas de presencia y que se debieron abonar a las mismas, correspondientes al mes de abril de 2019.

Continúa exponiendo el Concejal de Izquierda Unida Andalucía que de ahí saltan al 2019, precisamente el 25 de abril, en que se formalizaba la prestación de actividades domésticas de atención personal del Servicio de Ayuda a Domicilio, a la empresa que actualmente lo gestiona que es Lifecare Asistencia Integral, Sociedad Limitada, con la que también han tenido hace poco una prórroga forzosa, que es la que actualmente se mantiene en vigor, aunque esta misma empresa comunicaba al Ayuntamiento su renuncia de forma expresa a la prórroga del contrato, argumentando una falta de rentabilidad del servicio.

Por otro lado, comenta que en nuestra provincia existe numerosa experiencia de municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de empresas públicas, con excelentes resultados, como son los municipios de Chiclana, Trebujena o Jerez de la Frontera, siendo esta además una de las posibilidades que los Ayuntamientos tienen, ya que en el artículo 33 de la Ley 5/2010, del 11 de junio, se permite como modalidad de prestación, en régimen de servicio público, la gestión propia o directa por la entidad local en una de sus modalidades, como es en este caso o en el caso de los Ayuntamientos referidos anteriormente, a través de una sociedad mercantil local.

De igual modo, refiere que el Ayuntamiento de Rota, como han visto también en uno de los puntos primeros del Pleno, con respecto al Ciclo integral del Agua, tiene la empresa Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, MODUS ROTA, S.L., a la que ya se le ha ampliado el objeto social de otros servicios, como la gestión y mantenimiento de alumbrado público, servicios de nuevas tecnologías y comunicación, gestión e instalaciones deportivas municipales, etcétera, además de esta posibilidad que hoy esperan que sea respaldada por la mayoría de los miembros de este Pleno han de decir que, en estas reuniones que han tenido en esta legislatura, el Servicio de Ayuda a Domicilio siempre les ha transmitido, y también les consta que al Equipo de Gobierno actual así se lo ha hecho llegar, que el Comité de Empresa siempre ha defendido la municipalización del servicio como la mejor forma para mejorar las condiciones laborales y la estabilidad laboral, además de un sector tan

feminizado y en el que la inestabilidad provoca una precariedad para nadie deseada en el municipio.

Por todo ello, concluye que Izquierda Unida trae hoy aquí esta moción que dice en su parte resolutive: Instar al Sr. Alcalde a realizar el estudio de la municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio en Rota para que sea gestionado a través de Modus.

D. Moisés Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), hace uso de su turno aludiendo a la rentabilidad financiera, porque en el Ayuntamiento, al final, todo se mira a través de la rentabilidad y en este caso no iba a ser menos.

Expresa que el Servicio de Ayuda a Domicilio es un servicio complicado de gestionar, según las cuentas, los horarios y demás, pero también es un servicio que va a ir en aumento en los últimos años, puesto que la población cada vez está más envejecida y cada vez el servicio de cuidado será aún más necesario. Asimismo, opina que este servicio tiene un carácter especial, porque concentra la mayor parte de la demanda en un horario determinado, en el horario de mañana, y luego disminuye la demanda a medida que avanza el día, por tanto, se da que los usuarios concentran la demanda de ayuda en unos horarios que hacen difícil que se cubran todas estas demandas, pero aun así el esfuerzo de todas las partes ha hecho que el servicio quede cubierto, sin embargo, cuando baja la demanda, las personas que trabajan en Ayuda a Domicilio se ven con horas insuficientes para cubrir la jornada laboral, siendo ese un problema que tienen en el Servicio de Ayuda a Domicilio y que entienden que es complicado gestionar o de casar con una gestión municipal, o que no se den contratos precarios, como se han dado a través de Lifecare o Clece, entendiendo que han de buscar ese equilibrio que atienda a los usuarios en los horarios que requieren, pero que permita también mejorar las condiciones laborales de las personas que trabajan en los Servicios de Ayuda a Domicilio, viendo por ello muy necesario también la propuesta que presenta el compañero de Izquierda Unida, porque han de estudiar cuál es la mejor forma de gestión para conseguir el mejor servicio, con las mejores condiciones laborales.

Señala igualmente el Sr. Rodríguez Fénix que saben que es muy complicado todo lo que envuelve el Servicio de Ayuda a Domicilio, pero tienen que hacer un esfuerzo para evitar la precariedad que siguen sufriendo las personas que trabajan en el Servicio de Ayuda a Domicilio, sin dejar de mencionar que este servicio es tan necesario, aunque algunas empresas no lo vean rentable, además que ahí hay un nicho de empleo, que para el futuro puede ser beneficioso para nuestro municipio y, sobre todo, también para conseguir, de una vez por todas, que no sea un trabajo tan precario para estas personas que aquí les acompañan.

A continuación, el Sr. Bernal Reyes, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), toma la palabra diciendo que por todos los partidos que forman esta Corporación es sabida ya la lucha de su grupo por mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras de Ayuda a Domicilio, tanto es así que en el acuerdo del presupuesto de este mismo año, su grupo y el Gobierno local en este Ayuntamiento concretaron 15 propuestas, y en su propuesta número 12 acordaron que en la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que deberán aprobarse en este ejercicio para llevar a cabo la licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio se dará mayor puntuación a aquellas empresas que asuman el compromiso de mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras, pero como muchas de las trabajadoras les han hecho llegar, tienen sus dudas de si licitar o municipalizar sea lo más beneficioso para estas trabajadoras, aunque hoy en la propuesta que se trae no se vota municipalizar el servicio, para que no haya confusiones interesadas o desinteresadas, sino que se vota que se elabore un estudio, con pros y con contras, de la municipalización del servicio, adelantando que su voto, por supuesto, será a favor, pero quiere hablar muy claro para que se le entienda, y que mientras si, mientras no, desde su grupo seguirán luchando desde todas las Administraciones, como así vienen haciendo y porque creen que es de justicia, por mejorar las condiciones laborales de las trabajadoras de Ayuda a Domicilio.

D^a Esther Ceballos-Zúñiga, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), interviene diciendo que antes de nada quiere dar las gracias por su labor, porque es muy importante y que, como muchos otros gremios, a pesar de lo duro del trabajo, no está reconocido como se merece ni pagado como se merece.

Manifiesta también que, en su opinión, la realización de este estudio les puede dar la oportunidad de conocer los pros y los contras de municipalizar este servicio que, como comentó el Sr. Manrique el otro día en Comisión y como ha comentado también el compañero de Podemos, es muy complejo y con unas connotaciones sociales y afectivas muy diversas y especiales, como es obvio, por ello, entiende que es una oportunidad de conocer esos puntos débiles o esos puntos favorables que vienen planteando este servicio en otras poblaciones que ya lo han asumido y poder decidir si, a pesar de las vicisitudes que se han venido planteando hasta ahora con servicios privados, es más conveniente seguir con ello o, por el contrario, gestionarlo directamente por parte del Ayuntamiento.

Prosigue diciendo la Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño que asimismo, y como también trasladó la portavoz del Partido Popular el otro día en Comisión, el estudio debe atender a múltiples factores y no sólo a factores económicos, por la propia esencia del asunto, donde hay que tener en cuenta que los destinatarios son personas discapacitadas o con limitaciones de movilidad, por enfermedad o avanzada edad, donde hay que sopesar muchos otros aspectos al margen del económico.

Por tanto, refiere que su partido apoyará la moción, si bien siente decir que municipalizar un servicio, o ser parte de una plantilla municipal o de cualquier otra Administración no quita precariedad, ya que hay trabajos precarios dentro de la Administración y fuera de la Administración, lo que, por desgracia, puede corroborar, porque ha estado en una empresa privada, donde estaba bien, y también Administraciones donde no se está bien, porque la Administración Pública no es la panacea, opinando que lo que hay que hacer es luchar, puesto que sí están obligados en la Administración Pública a luchar por los derechos de las trabajadoras, que no las pisen, conseguir sus mejores condiciones, pero a veces no darlas directamente que, a lo mejor, es lo más favorable, que es lo que quiere que siempre tengan en cuenta desde el minuto cero, que la Corporación está aquí para luchar por los derechos de las trabajadoras, para conseguir las mejores condiciones, lo que no implica que si al final se decide que sea por una empresa privada, no luchen porque esas condiciones sean mucho mejores que las que podrían darles en el Ayuntamiento, reiterando que no les van a mentir, porque las cosas hay que decirlas desde el principio claras para que lo sepan.

El Sr. Alcalde toma la palabra indicando, con todo el cariño, que las aseveraciones que se hacen por los representantes en la Corporación no se pueden estar opinando por las personas que están en el público, que otra cuestión es que se aplauda cuando se terminan las intervenciones, pero no es una interacción, ni así está establecido reglamentariamente, que no puede haber aprobación o desaprobación, con murmullos, de lo que se diga por parte de los portavoces, porque así se establece reglamentariamente y así normalmente además transcurren los Plenos cuando tratan temas que afectan a distintos colectivos, por lo que pide por favor que se mantenga ese orden en el Salón de Plenos, con respecto a lo que establece el Reglamento.

La Concejala D^a Nazaret Herrera toma la palabra en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, manifestando que el posicionamiento de su partido va a ser en positivo, porque esta moción está en el sentido de que se vote el estudio de si va a ser factible la municipalización del Servicio de Ayuda a Domicilio que, como bien se dice en la exposición de motivos de la moción, es un servicio esencial, necesario y fundamental, que además atiende a un colectivo con necesidades especiales, bien por sus edades, por sus grados de dependencia o sus grados de discapacidad, lo cual implica unas particularidades en la realización del servicio, de ahí que estén a favor del estudio de municipalización o de gestión directa del mismo, pero de un estudio que contemple todos los aspectos, tanto los económicos como los funcionales, queriendo decir con ello que no quieren un mero estudio basado únicamente en aspectos económicos, donde se diga que va a ser posible la municipalización del mismo porque es más económico para el Ayuntamiento o más rentable para el Ayuntamiento, sino que lo que quieren es que ese estudio tenga en cuenta todos los aspectos, incluso los funcionales y prácticos, como pueden ser otro tipo de

prestaciones que normalmente se tienen en cuenta a la hora de adjudicar este servicio, ya que estas empresas especializadas, ya sea Lifecare, Clece o como sea, disponen de servicios o medios extras, como pueden ser: grúas para levantar a usuarios de las camas, transportarlos al baño o incluso en algunas ocasiones se supone que cuentan con servicios de peluquería, de manicura, etcétera, por tanto, si un Ayuntamiento los gestionara directamente, bien tendría que adquirir un mínimo de estos servicios o de bienes, alquilarlo o ver de qué manera se podría también hacer frente a solventar las circunstancias que el Servicio de Ayuda a Domicilio puede ir necesitando sobre la marcha, todo ello teniendo en cuenta las trabas burocráticas y trámites que ha de cumplir el Ayuntamiento o cualquier Administración Pública, puesto que las necesidades y las condiciones especiales de este servicio requieren de un estudio completo donde la prioridad sean los usuarios y hacer su día a día y el de su familia más llevadero y más ligero.

Continúa exponiendo la Sra. Herrera Martín-Niño que respecto a lo de las condiciones laborales de los trabajadores, o de las trabajadoras en su mayoría, de este servicio, ya se ha comentado aquí en el Pleno y se ha hecho hincapié en las necesidades de mejorarlas y de que cumplan la legalidad, en cuyo sentido seguirán recibiendo todo el apoyo desde el Partido Popular, incluso desde el Partido Popular en la Junta, recordando que se acordó en este 2021 que se subiera el precio/hora de la ayuda a domicilio a 14,60 euros, tras diez años de estar el precio congelado, lo que no significa que sea el precio merecido para el servicio que se presta, pero ya van evolucionando y encaminando.

Expone asimismo que entienden, como también ha comentado el compañero D. Moisés Rodríguez, que la complejidad de este servicio es que la mayoría de los usuarios reclaman las horas de la mañana y, por lo tanto, los turnos son más difíciles de cuadrar, queriendo que esto también se tenga en cuenta al realizar el estudio, para que no repercuta en una disminución de plantilla o disminución de horas de contratos, no queriendo que, al final, los trabajadores y trabajadoras de Ayuda a Domicilio se vean decepcionados con esta fórmula de gestión, que como ya han comentado todos, de por sí sola la gestión directa no implica una mejora de las condiciones laborales.

Respecto a lo que se comenta sobre a la problemática administrativa y, en concreto, el tema de las renunciadas del contratista a la prórroga, que recurrir a la prórroga forzosa, que es el caso en el que se encuentran ahora mismo, indica que son situaciones que no han sido previstas, por lo que habrá que tener en cuenta estas circunstancias en concreto para sucesivas adjudicaciones o buscar la fórmula que las eviten, tanto en el pliego de condiciones de adjudicación del servicio como en el contrato, debiendo tenerse en cuenta que este servicio que se preste de forma directa o indirecta es competencia del Ayuntamiento, por lo que piden desde aquí que, además de velar por los usuarios, se vele por las condiciones de los trabajadores y trabajadoras que los desempeñan.

Por otro lado, consideran que también sería esclarecedora y orientativa la experiencia de acordar reuniones y visitas con los municipios en los que este servicio de ayuda a domicilio ya se realiza a través de la gestión directa por el Ayuntamiento y que les cuenten sus experiencias en el tránsito o en el cambio desde la empresa privada a la municipalización.

Vuelve a expresar D^a Nazaret Herrera que desde el Partido Popular votarán a favor de un estudio completo sobre la municipalización del servicio, que no ha de perder calidad ni rapidez a la hora de dar solución a la compleja y variante situación o estado de los usuarios.

Por último, indica que también quiere aprovechar, como han hecho otros compañeros, ya que están aquí todos los trabajadores, para darles las gracias por el servicio que prestan a diario y darles especialmente las gracias por el esfuerzo que han desempeñado durante estos graves momentos de pandemia, estando al pie del cañón con todos los usuarios, prestándoles no solo los servicios que corresponden sino que les han aportado también compañía en unos momentos muy solitarios y en los que les necesitaban.

Interviene en representación del Grupo Municipal Socialista la Concejala D^a Luisa A. Fernández, exponiendo que actualmente ninguno de los que están hoy aquí dudan de la importancia que para la sociedad tiene el Servicio de Ayuda a Domicilio, indicando que, concretamente para su partido, el Servicio de Ayuda a Domicilio es la respuesta fundamental para atender de forma integral la autonomía, el bienestar físico, psicológico y social de las personas mayores y dependientes, entendiéndose además que es responsabilidad de las instituciones velar por el bienestar de todas y todos los usuarios de este servicio, siendo ésta, por supuesto, su máxima preocupación, sin embargo, no pueden olvidarse de la cara oculta de este servicio, las mujeres profesionales que cada día acuden a su servicio asignado, recalcando que ha dicho mujeres, porque se trata de un sector altamente feminizado, ya que la mayoría de las personas que trabajan en él son mujeres.

Asimismo, refiere que no pueden dejar de un lado la realidad que viven estas mujeres, porque tras el contacto diario que tienen con ellas saben de primera mano que en muchos casos pueden considerarse que tienen un trabajo precario, los salarios son bajos, el número de horas trabajadas es incierta, ya que pueden variar dependiendo de muchos factores y no siempre predecible para ellas y, por lo general, las trabajadoras tienen una autovaloración baja del trabajo que realizan, porque, aunque es cierto que siempre tienen el agradecimiento de sus usuarios y de sus familiares, no sienten que la sociedad las valora y, por supuesto, que se vea reflejado en su salario, por ello, desde el Partido Socialista y desde este Equipo de Gobierno están a favor de realizar este estudio, poniendo en él todo su esfuerzo y todos los recursos a su alcance.

Por otro lado, señala que deben de tener conciencia que también la Ayuda a Domicilio es competencia de la Junta de Andalucía desde el año 2006 en que se aprobó la Ley de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y que la situación en los últimos meses se está haciendo insostenible ya que la Junta de Andalucía está resolviendo las solicitudes a cuenta gotas, lo que está imposibilitando que nuevos usuarios puedan entrar a disfrutar de este servicio, estando incluso bloqueadas las plazas de ayuda a domicilio que ofrece el Ayuntamiento, porque mientras que a estas personas no se les resuelva su solicitud no dejan plazas vacantes para que puedan ocuparlas otras personas.

Reitera finalmente que el Equipo de Gobierno apoya y son conscientes de la obligación que como entidad pública tienen, pero también quieren que la Junta de Andalucía aumente la cuantía sufragada en la ayuda a domicilio para mejorar las condiciones de sus trabajadoras y, en consecuencia, del propio servicio que presta.

Por último, agradece a todas estas mujeres el trabajo que realizan diariamente en sus servicios.

El Concejal proponente, Sr. Santamaría Curtido, interviene nuevamente agradeciendo, después de escuchar el turno de intervenciones en el que todos han expresado el voto afirmativo y el apoyo a este estudio que, aunque es verdad que es un estudio y tienen que tener los pies en el suelo, pero habrá que ver los resultados.

En respuesta a la portavoz del Partido Popular manifiesta que ese trabajo que ella propone hacer, ya por lo menos por parte de su Grupo se ha hecho, es decir, que han estado en contacto con el Servicio de Ayuda a Domicilio municipalizado de Jerez de la Frontera y de Trebujena, donde tienen ya los informes técnicos y jurídicos y los números, opinando que también los demás partidos podrían haber tanteado a municipios de distintos colores políticos, donde esto ya se tiene sobre la mesa y se está haciendo ya, por ejemplo, en el caso de Jerez, desde el 2016, y donde también las trabajadoras les comentaban, en la última reunión que tuvieron, cómo se ha mejorado la estabilidad laboral, cómo se ha ampliado el número de plazas fijas dentro de ese colectivo y cómo está discurriendo, sin perjuicio para los usuarios, y mejorando lo que están protegiendo hoy, la estabilidad laboral, así como acabar con esta precariedad que también se ha conseguido.

Para terminar refiere que se ha dejado entrever por parte de los partidos, Partido Popular, Vox y Ciudadanos, que apoyan el estudio, pero poniendo paños calientes a esa empresa privada con la que a su parecer se ha sido también un poco condescendiente, y con un poco los mundos de yupi, de peluquería y de estética y demás, cuando no es la realidad, ni mucho menos, insistiendo que desde Izquierda Unida, y le consta que también desde el Grupo Unidas Podemos, van a defender siempre lo público por encima de lo privado,

porque es un servicio esencial que lo han demostrado durante la pandemia, es dinero público y nunca va a estar en mejores manos que desde lo público.

Entendiendo suficientemente debatida la cuestión, el Sr. Alcalde expone que quiere hacer algunas observaciones también, sobre todo y en primer lugar, comenzar agradeciendo a todo el colectivo de trabajadores y trabajadoras el esfuerzo que realizan día a día en la prestación de un servicio esencial en nuestro país, pero en concreto en Rota, dónde además se trata de una plantilla amplia y que cubre las necesidades de muchas personas que lo necesitan, prestándose una labor social muy importante, aunque si hubiera que recalcar y poner en valor el agradecimiento de la Corporación, que lo han dicho los compañeros cuando han intervenido, por la labor que se realiza, habría que hacerlo especialmente, sobre todo, por los meses más complicados y más duros de la pandemia, recordando perfectamente las conversaciones y las reuniones con el Comité, incluso conversaciones particulares con trabajadoras del servicio y, por supuesto, con la empresa, para que compraran Epis, para que hubiera un apoyo importante en un momento de incertidumbre para toda la sociedad, pero en concreto para personas que tenían que ir a casa de otras personas, muchas de ellas mayores y que, evidentemente, había un riesgo de contagio, para atender en las mejores condiciones posibles a colectivos vulnerables y que estaban viéndose afectados de forma importante por la situación de la pandemia, queriendo, por tanto, poner en valor ese trabajo, pero sobre todo el esfuerzo especial que se hizo durante esos meses.

Por otro lado, entiende que no hay ninguna duda de que estudiar este planteamiento en la cuestión de la municipalización no tiene ningún tipo de objeción por parte de la actual Corporación, incluso este Gobierno municipal entiende que el futuro de como debe al final gestionarse este servicio pasa porque fuera de una forma totalmente pública, diciéndolo no solo de este servicio sino de otros de los que han debatido anteriormente como, por ejemplo, la cuestión del agua, y que tarde o temprano piensan que se realizará, sin embargo, opina que distintos son los pasos que hay que dar para eso y si, previamente, hay que hacer un estudio concienzudo y analizar pros y contras para ver cuál es el camino que les lleva a esa situación, lo van a hacer y, además, seriamente.

De igual forma, comenta el Sr. Alcalde que desde el Equipo de Gobierno han estado ya tanteando a otros municipios, porque se ha hablado de Trebujena, de Jerez, pero hay unos cuantos municipios más en la provincia de Cádiz, porque está también Alcalá del Valle, San José del Valle, Puerto Serrano, Villamartín, ..., además, de distintos partidos, por tanto, tienen conocimientos de experiencias y es cierto también que les llegan opiniones distintas y contrarias de municipios que les va bien y municipios que no les va tan bien o tienen algún problema, lo que han de poner encima de la mesa y analizarlo para ver que al final el destino sea el que evidentemente todos quieren.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que, mientras tanto, van a hacer ese estudio de forma concienzuda, teniendo que poner encima de la mesa que se siga prestando en las condiciones actuales, con mejoras y, además, con reivindicaciones en cuanto, por ejemplo, a la cuestión de la subida del precio/hora, que es otra de las reivindicaciones importantes que han defendido en este Pleno, de que se subiera y de que hubiera un compromiso por la Administración que tiene la competencia, aunque se ha dicho aquí que es una competencia municipal, porque el municipio presta el servicio, pero la competencia no es municipal, sino que es un servicio cofinanciado a tres partes, el municipio paga una parte, la Junta de Andalucía paga otra parte y el Estado paga otra parte, y que ha habido incremento de dotaciones para sufragar esto, por lo que, evidentemente, tiene que haber un compromiso con respecto a lo que depende de la Junta de Andalucía, que es en lo referente al compromiso por aumentar los usuarios y en cuanto a lo que afecta a la ley de Dependencia, como ha dicho la Delegada.

Asimismo, hace alusión a otra observación, porque se ha dicho que son cuestiones muchas veces en función de la rentabilidad, cuando eso bajo ningún concepto es cuestión de rentabilidad, aclarando que sí es una cuestión que no tiene que ser rentable, pero sí tiene que ser equilibrado para las cuentas municipales, no siendo lo mismo una cosa que la otra, ya que no tiene por qué ser rentable, porque los servicios públicos no buscan la rentabilidad, pero sí tienen que cubrirse mediante un equilibrio, en cuanto a las cuentas municipales, de ahí que haya referido que el estudio es complicado, pero que lo van a asumir y que si todos esos datos arrojan que el destino final sea la municipalización, así se hará y ese sería el deseo del Equipo de Gobierno, no obstante y en cualquier caso, mientras sí y mientras no irán actuando en defensa del mejor servicio posible y para los trabajadores, por supuesto, también las mejores condiciones laborales posibles.

Insiste en que el proceso será lento, que no deben engañarse, con dificultades y analizando todos los municipios, y tendrán que sentarse no solo con la Corporación sino también con el colectivo, pero en la voluntad de estudiarlo está y en la voluntad final de que pueda ser municipal por la parte del Gobierno también, pero reiterando que sin llamar a engaños, porque es un camino complicado.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 13º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (PARTIDO VOX), Dª ESTHER CEBALLOS-ZÚÑIGA LIAÑO, EN RELACIÓN CON LOS ENSERES DEPOSITADOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 10º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (2) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; y **LA ABTENCIA** (9) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.ª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Oscar Curtido Naranjo, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la Moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), Dª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, en relación con los enseres depositados en la vía pública, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Es conocido por todos el grave problema que se genera diariamente y que es denunciado constantemente tanto en redes sociales, como por el propio Delegado de Limpieza y por la Policía Local, cual es la acumulación diaria de residuos y enseres de gran tamaño en los contenedores situados por todo el municipio, bien fuera del horario o de las condiciones establecidas para ello, y que en muchos momentos resultan difíciles de recoger, debido a las limitaciones que de por sí tenemos, tanto de de vehículos municipales, como de personal para ese cometido.

Las autoridades anteriormente citadas denuncian e informan constantemente que dichos residuos deben de ser llevados al Punto Limpio (salvo excepciones), y que estos deben ser depositados en el horario establecido, sin los resultados deseados.

Dicho proceder por parte de algunos ciudadanos provoca una pésima imagen de Rota, de dejadez y suciedad, que para nada nos merecemos, pues si por algo se ha caracterizado siempre nuestro pueblo, ha sido por su limpieza, y además, dichas actitudes puede provocar incidentes para muchos comerciantes y viandantes, y en muchas ocasiones, impiden el estacionamiento de automóviles en los aparcamientos disponibles, sin olvidar tampoco la carga de trabajo que supone para los empleados de limpieza transportar artículos tan

pesados, en una sola jornada de trabajo y con tiempos limitadísimos, con las consecuentes lesiones y bajas laborales que ello también supone.

Así, nuestro Delegado de limpieza, D. Jesús López, hace unos días, ha informado en redes sociales de que en sólo dos días del fin de semana (sábado y domingo) se recogieron 5.020 kg sólo en el turno de tarde, y 2.800 kg en el de noche, todo depositado en la vía pública y junto a contenedores.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Que se instalen en todos los contenedores del municipio carteles informativos (señales) de la existencia de la prohibición de depositar grandes enseres en la vía pública, además de informar en todos ellos de la ubicación y horario del Punto Limpio.
2. Que se refuerce por parte del Ayuntamiento la vigilancia del depósito de enseres en los contenedores para evitar las imágenes indeseables que se ven continuamente tanto en las calles de Rota, como en redes sociales.
3. Que se lleve a cabo una campaña de concienciación e información pública a través de redes sociales, web municipal y medios de comunicación, de las consecuencias que tienen este tipo de actitudes incívicas.
4. Que por parte de la Corporación, se estudie una fórmula más eficaz de recogida de enseres para las personas que se encuentren limitadas o incapacitadas para hacerlo en el Punto Limpio, y que así, progresivamente, quede prohibido su depósito en la vía pública fuera de esas condiciones o fórmulas que se adopten (cita previa, avisos urgentes... o cualquier otra forma de evitar estas situaciones), resultando más fácil el control del problema por parte del Ayuntamiento."

Se da cuenta por la Sra. Secretaria General de la enmienda que le ha sido entregada justo antes del inicio de esta sesión por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Juan José Marrufo Raffo, con el siguiente contenido:

"D. Juan José Marrufo Raffo, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, según el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula la enmienda que a continuación se desarrolla en relación a la moción presentada por el partido VOX que se incluye al punto 13 de la convocatoria del Pleno Ordinario a celebrar el día 28 de octubre de 2021.

ENMIENDA AL PUNTO 13 DE SUSTITUCIÓN:

El texto del punto 4 de la parte resolutive quedaría sustituido por el siguiente:

“Que por parte del Gobierno Municipal se estudie la elaboración de una ordenanza que regule el servicio de limpieza en general donde se detallen de forma clara y concisa los derechos y obligaciones de todos los ciudadanos en relación con el mismo, así como su régimen sancionador.”

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a la Concejala proponente D^a Esther Ceballos-Zúñiga, para explicar la propuesta, quien pasa a dar lectura íntegra a la misma.

Seguidamente, interviene el Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. Jesús López, para explicar la enmienda, exponiendo que se presenta enmienda de sustitución, por la que el texto del punto 4 de la parte resolutive quedaría sustituido por el siguiente: “Que por parte del Gobierno Municipal se estudie la elaboración de una ordenanza que regule el servicio de limpieza en general, donde se detallen de forma clara y concisa los derechos y obligaciones de todos los ciudadanos en relación con el mismo, así como su régimen sancionador.

Toma la palabra el Concejala del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), D. Moisés Rodríguez, quien en primer lugar da las gracias a la compañera por traer un tema tan recurrente y que, además, supone un problema de limpieza e incivismo, porque al fin y al cabo tiene la sensación de que Rota se ha convertido, con la práctica, en un municipio donde la gestión de los enseres en concreto parece un servicio a la carta y que para poner solución la compañera ha propuesto una serie de medidas que bien pueden hacer mejorar la gestión del servicio, a la vez que puede influir en el decoro y la limpieza del municipio, teniendo que hacer un gran esfuerzo para concienciar de la importancia que tiene la gestión y la separación de residuos y, aunque no es el tema que les ocupa, entiende también que tienen que comenzar a estudiar nuevas fórmulas para que en la factura de la tasa de recogida de residuos se empiece a premiar a quienes hacen las cosas bien y hacen esa separación, y empezar a sancionar, o cobrarles más caro, a los incívicos que hacen más difícil la gestión de los residuos.

Asimismo sugiere que han de empezar a incorporar la Smart City, que tanto se recurre aquí en este Ayuntamiento, a la gestión de los residuos, queriendo aprovechar a decir esto, porque no es la primera vez que desde su Grupo se pone en evidencia o dan la voz de que los contenedores soterrados, aunque en teoría sean más limpios, muchas veces ese formato reducido hace que los usuarios incívicos no terminen de depositar los enseres o los diferentes residuos en sus contenedores correspondientes o en el punto limpio, por tanto,

lo que pretendía ser un objeto para mayor limpieza e higiene, resulta ser todo lo contrario.

Por ello, indica el Sr. Rodríguez Fénix que también van a pedir que se haga un mayor control de los contenedores de plástico, sobre todo, y de cartón, y así entenderán que habrá también menores residuos, porque no solo son enseres como presenta la compañera, sino que muchas veces son las cajas de cartón y plásticos de grandes envergaduras que al final también terminan siendo recogidos como un enser más.

Por último, expresa que desde su grupo van a seguir estando atentos a la recogida de enseres, viendo cómo ciertas medidas que propone la compañera, ahora con la enmienda pueden ser puestas en una ordenanza, y ya no habrá excusas para los incívicos.

Siguiendo con el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Bernal Reyes, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), agradeciendo a la compañera la propuesta porque realmente ven que es una problemática a la que hace falta darle solución y, aunque no quiere extenderse mucho más, sí quiere dejar claro el posicionamiento de su voto, que está a favor de la propuesta e incluso también de la enmienda.

El Sr. Santamaría Curtido, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), comenta que en la misma línea del compañero de Podemos han de insistir, y desde su partido lo quieren hacer así, en la educación y el control, porque no queda otra y, de hecho, dentro de las medidas que propusieron al Equipo de Gobierno, y que así acordaron dentro de los presupuestos 2021, ponían el foco en la necesidad de educar y llevar a los centros educativos, a través de MODUS, campañas de concienciación del reciclaje y también del correcto tratamiento de los residuos en los bombos municipales y en los soterrados.

Continúa diciendo el Concejal de Izquierda Unida Andalucía que hay que exigir medidas, pensando incluso que la compañera de Vox proponente hoy aquí se queda corta y que podrían ampliarlo a aquellos incívicos que también arrojan escombros o residuos por los bordes de caminos, de parcelas y alrededor del polígono industrial, haciendo mucho daño al ecosistema y al camaleón, en zonas muy concretas.

Por otro lado, refiere que, preparando este punto de la moción de hoy han echado un vistazo a la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, en la que se recoge, en el artículo 52, el servicio de recogida domiciliar de basura, opinando que también deberían de echarle un ojito a esa ordenanza, porque está muy anticuada en algunos aspectos y no está acorde incluso a lo que actualmente tienen en muchos bombos soterrado, además que esa ordenanza es del año 2000, por lo que deberían de ir revisando, no quizás con

la urgencia que ahora mismo tienen otras ordenanzas, pero sí que de aquí a un año, en 2022, será uno de los objetivos que se propondrán también para actualizar, sobre todo, en el ámbito de la recogida de residuos, en lo que están muy atrasados todavía en esa ordenanza.

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular interviene la Concejala D^a Nazaret Herrera, exponiendo que como todos saben Rota es un municipio que se ha caracterizado siempre por mantener una buena imagen y desde que es municipio turístico se tendría que acentuar todavía más la buena presencia del mismo, sin embargo, es cierto que llevan una temporada en la que son muchas las noticias, sobre todo en las redes sociales, que les muestran ciertas zonas en las que el control de los depósitos de basura y enseres, no se controla o vigila lo suficiente, y en las que aumenta la gente incívica que deja todo, bien sea por costumbre, vaguedad, comodidad o desdén, en medio de la vía pública.

Opina que la propuesta de la compañera de Vox es correcta, puesto que se necesita una mayor información de los servicios de retirada de enseres y, a la vez, una mayor vigilancia y penalización para los que no lo cumplen y, aunque si bien reconocen el esfuerzo que este Ayuntamiento presta por instalar nuevos contenedores en diferentes puntos del municipio, pero hay que ser más persistentes en el cumplimiento de sus usos y buscar soluciones, entre ellas, como indica la compañera, una buena señalización, y que en esos bombos de basura se indique el horario para la recogida de enseres haciendo referencia también al punto limpio, con su propio horario, porque aunque ya la mayoría de personas hace un uso, casi a diario, de las nuevas tecnologías para buscar la información que quiera en cualquier momento, no todos disponen de ello o no todos quieren usarla, mientras que un cartel o una pegatina informativa en el lugar de los bombos está al alcance de todos.

Asimismo, manifiesta que ven necesario también un refuerzo mayor en el servicio de recogida de basura y enseres en determinadas épocas, como el verano y las festividades, donde al aumentar la población aumenta el número de residuos, así como ven necesario que se solucionen problemáticas concentradas en diversas zonas, como puede ser: en el centro, en la calle Charco y calle Alcalde García Sánchez, en las que aún se deja la basura, bien en bolsas, además de enseres, en las puertas de las casas, lo que también está ocurriendo en ciertas zonas de la calle Calvario.

Al mismo tiempo, expone que también les hacen referencia a las zonas de nuevas construcciones, como pueden ser las avenidas Alcalde Domingo Sánchez Rizo o Juan Barrientos, detrás de la feria y camino hacia Punta Candor, que han sufrido un gran aumento de residentes por las construcciones de nuevas viviendas, y los bombos o contenedores no son suficientes para las personas que allí habitan, habiéndoles incluso reclamado, lo que se ha referido también aquí en Pleno por parte del Delegado, que los

bombos están pero que no está pavimentada la acera o que la calzada no está en uso.

Hace hincapié la Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en la problemática o en la especial vigilancia que se debería de prestar también en los polígonos industriales, porque en los bombos de esa zona se acumulan todo tipo de enseres, desde aparatos electrodomésticos, a mobiliario y demás.

Por último, indica que el posicionamiento del Partido Popular va a ser a favor de la enmienda y a favor de la moción.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. López Verano, agradeciendo a la compañera Esther Ceballos-Zúñiga que haya traído esta moción hoy aquí a Pleno, porque así se puede conocer mejor el trabajo que realiza el personal de la Delegación de Limpieza de este Ayuntamiento, que es un trabajo diario, durante todo el año, para mantener y mejorar y para que Rota siga destacando por su limpieza.

Asimismo, indica que es cierto que él mismo en sus redes sociales y, en alguna ocasión, a través de la Policía Local, ha denunciado el mal comportamiento de muchas personas y negocios que dejan basura fuera de los contenedores y, sobre todo, el abandono de los enseres en la vía pública, cuestión que ha denunciado y seguirá denunciando, porque piensa que no es justo que los roteños y personas que les visitan tengan que soportar estas malas conductas, que solo generan malestar y mala imagen para el pueblo de Rota, además del trabajo que esto supone para el personal de la Delegación, coincidiendo igualmente en que no puede entender tampoco que una persona que va a tirar la basura pueda dejarla fuera, sin ni siquiera, a veces, abrir la puerta del contenedor o que se dejen enseres obstaculizando la vía pública, o que otras personas que van y si el contenedor está lleno, que no va a negar que no haya contenedores llenos, porque es cierto que en algunas ocasiones los contenedores están llenos, pero eso no justifica que se deje tirada la basura, porque, gracias al trabajo que se ha venido desarrollando durante estos años en la colocación de los contenedores soterrados, si alguien llega a un punto de contenedores y en ese momento está lleno, puede ir a otro punto cercano, ya que hay numerosos puntos y están próximos unos de otros.

Prosigue diciendo el Concejal D. Jesús López que otra cosa también que es común escuchar es que el personal está para eso o que se paga el recibo de basura, cuando ni el personal está para recoger lo que la gente deja tirado en medio de la calle, ni el pago del recibo de basura implica que se pueda tirar la basura donde se quiera o depositar enseres en la vía pública, aparte de todas las mejoras que se han ido realizando en la Delegación de Limpieza con la incorporación de maquinaria y vehículos, que aunque la compañera haya dicho que no tienen los vehículos suficientes, a su parecer sí los tienen, aunque, como cualquier empresa, se ven todos los días con las dificultades de averías en los vehículos, pero tienen una flota de vehículos importante, porque se ha

ido incorporando a la Delegación maquinaria y medios necesarios para el buen funcionamiento, teniendo los roteños además la suerte de tener dos puntos limpios, uno en el Polígono y otro en Costa Ballena.

Comenta también por otro lado que la idea en la que vienen trabajando es en modificar el Bando que publicaron en el año 2017, que quizás haya que modificarlo, porque no se detalla de una manera adecuada los enseres que sí se podían dejar en los contenedores y la forma de actuar, de ahí que se quiera modificar en un principio y luego continuar con la elaboración de las ordenanzas, una vez tengan ese Bando publicado, colocándose carteles informativos cercanos a los puntos de contenedores, con la información de depósito de residuos y enseres, así como los horarios de los puntos limpios.

Respecto a lo que se ha dicho de reforzar la vigilancia del depósito de enseres, informa el Sr. López Verano que se ha venido trabajando ya con la Policía Local y de mano del compañero D. Daniel Manrique de Lara, para poder contar con algunos Policías que realizarán controles de paisano dentro de sus correspondientes turnos, lo que tienen ya autorizado, por lo que en los próximos meses puede ser que se empiece a actuar y se hagan controles de vigilancia en el depósito de enseres y en el depósito de la basura en la vía pública.

En cuanto a la campaña de concienciación, muestra su coincidencia con la proponente en que es necesario hacerla, además la idea es realizar un vídeo explicativo con toda la información y visualizarlo a través de las redes sociales y de los diferentes medios de comunicación.

Para terminar, informa que seguirán trabajando en esa ordenanza donde se regule todo el servicio de limpieza en general y, una vez que tengan el borrador, se sentarán con los diferentes grupos políticos para que puedan aportar las ideas que crean oportunas.

Interviene nuevamente la Concejala del Partido Vox, D^a Esther Ceballos-Zúñiga, manifestando que ante todo recibe con gratitud todos los agradecimientos que le han hecho por haber traído esta moción, opinando que aunque era obvio también era necesario y a lo mejor una manera de impulsar cómo mejorar esta situación.

En cuanto a las actitudes incívicas que denunciaba el compañero, opina que está bien denunciarlo, pero al final la responsabilidad como Corporación es de ellos, aunque ahora mismo la responsabilidad sea directamente del Equipo de Gobierno y al que se le echa la culpa, pero todos están aquí para lo mismo, para mejorar lo que puedan mejorar y dar alternativas.

Respecto a lo del Bando, comenta que ella estuvo trabajando de técnico de Sanidad y de Limpieza y no conocía cómo iba el tema de los enseres

y los horarios, porque no estaba bien regulado en ningún sitio o había contradicciones entre Bando, Ordenanza y demás, por tanto, es cierto que lo primero es tener claro cómo se realiza ese servicio y trasladarlo al ciudadano.

Sobre el tema de la insuficiencia de vehículos, aclara que no se refiere a que no haya un vehículo suficiente como flota para atender, sino para atender esa gran cantidad o para estar a ese nivel de recogida de enseres, por lo que quizás se le ha malentendido.

En cuanto al vídeo que se quiere hacer, expone que le gustaría que se incidiera en cómo se lleva a cabo por el personal, para que la gente sea consciente del peso que tienen que llevar, porque ya que están con el feminismo refiere que la mayoría son mujeres y por más que quieran les cuesta más trabajo cargar, al no tener la fuerza que tiene un hombre para hacer ciertas cargas, y cuando se llevan lavavajillas, frigoríficos o muebles muy pesados estas personas tienen que aparcar el vehículo corriendo en un lateral, el tráfico les apremia y todo lo hacen rápido, que es a lo que se refiere cuando ha dicho que pueden provocar lesiones, y sería una manera de sensibilizar a las personas, ya que no hace falta ensuciar para que esas personas tengan trabajo, puesto que siempre van a limpiar, pero obviamente si disponen de más la carga de trabajo de esas personas será menos y la capacidad de atender muchas más zonas que a veces se tienen que dejar sin atender por falta de personal suficiente, volviendo a repetir que cuando hay gran cantidad de residuos todas estas cosas optimizarían el servicio.

Con respecto a la enmienda, manifiesta la Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño que no tiene ninguna pega, incluso ni siquiera la considera una enmienda, sino una alternativa a lo que a lo que realmente está proponiendo, que no es ni más ni menos que darle una solución a esto a través de una ordenanza, de un bando o como sea, y que cada uno pueda aportar, tanto para los enseres como para el servicio de limpieza, cualquier otra alternativa que estimen, porque con respecto a lo de la basura, como comentaba el compañero, es verdad que se ha quedado corta, porque se ha centrado en los enseres, pero también sucede con los escombros que se tiran, puesto que la gente, unos por ser guarros, otros cómodos y otros simplemente desertores de la ley, intenta no pagar una tasa de obras y tirar los escombros donde buenamente quieren, pero que si eso lo hicieran todos vivirían en la selva.

Sometida a votación por la Presidencia la Enmienda presentada por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Juan José Marrufo Raffo, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

Sometida a votación por la Presidencia la moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, una vez enmendada, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintinueve miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Que se instalen en todos los contenedores del municipio carteles informativos (señales) de la existencia de la prohibición de depositar grandes enseres en la vía pública, además de informar en todos ellos de la ubicación y horario del Punto Limpio.
2. Que se refuerce por parte del Ayuntamiento la vigilancia del depósito de enseres en los contenedores para evitar las imágenes indeseables que se ven continuamente tanto en las calles de Rota, como en redes sociales.
3. Que se lleve a cabo una campaña de concienciación e información pública a través de redes sociales, web municipal y medios de comunicación, de las consecuencias que tienen este tipo de actitudes incívicas.
4. Que por parte del Gobierno Municipal se estudie la elaboración de una ordenanza que regule el servicio de limpieza en general donde se detallen de forma clara y concisa los derechos y obligaciones de todos los ciudadanos en relación con el mismo, así como su régimen sancionador.

PUNTO 14º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA), D. GILBERTO M. BERNAL REYES, RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE PASOS DE PEATONES EN 3D.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 11º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (1) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño y D. Gilberto Bernal Reyes; y **LA ABSTENCIÓN** (10) **DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D.^a Juana M^a Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.^a

Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Oscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la Moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Gilberto M. Bernal Reyes, relativa a la implantación de pasos de peatones en 3D, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Las marcas sobre el pavimento, o marcas viales, conocidas por todos como “paso de peatones” o “pasos de cebrá” regulan la circulación y advierten o guían a los usuarios de las vías urbanas, por ello, la ubicación y el diseño de pasos de peatones son elementos clave en la planificación de la movilidad urbana en general.

Cada uno de nosotros como peatones o como conductores hemos visto en alguna ocasión situaciones de alarma o desagradables en un paso de peatones por alguno de estos factores: el sistema de cruce, la falta de visibilidad, o la accesibilidad.

En este sentido Ciudadanos Rota ha identificado pasos de peatones en los que la seguridad del peatón ante la proximidad de un vehículo puede verse comprometida. Hemos encontrado pasos en los que vehículos aparcados impiden la visibilidad del peatón y del conductor, pasos con escasa iluminación y señalización, excesos de velocidad en vías principales y cercanos a establecimientos públicos, colegios, centros de salud y comercios a pesar de las limitaciones ya existentes.

Por ello en Ciudadanos consideramos que resulta muy conveniente mejorar el estado de conservación de la señalización horizontal y vertical incrementando la visibilidad y la seguridad mediante la aplicación de “pasos de peatones en 3 D”.

Esta técnica, la 3 D, pretende incrementar la seguridad gracias al efecto visual tridimensional que provoca a los conductores, estimulando la frenada instintiva para mayor seguridad de los peatones. Además, la pintura es antideslizante, de modo que reduce los riesgos cuando llueve.

En vez de pintura convencional, este paso se instala con calor, precalentando la calzada y colocando piezas de plástico adaptado. Este método de instalación resulta más barato y menos invasivo que otros reductores de velocidad (como badenes o cojines berlineses), doce veces más duradero que la pintura convencional y con una mayor capacidad de adherencia.

Por todo lo cual, comparece ante este Pleno, al que somete los presentes ACUERDOS:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Que el Ayuntamiento de Rota junto con los servicios técnicos municipales, realicen un estudio para la implantación de pasos de peatones en 3D en el que se revise el grado de cumplimiento de nuestros pasos de cebra conforme a las recomendaciones del "Eurotest" (Auditoría Europea sobre pasos de peatones) y que dicho estudio incluya una priorización de los pasos de cebra que deben adaptarse y el coste de las medidas susceptibles de ser aplicadas.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Rota una vez realizado el estudio implemente estas acciones de forma progresiva tomando medidas prioritarias en aquellos pasos con mayor desgaste y cercanos a colegios, parques, centro de salud y ocio, vías principales de la localidad, intersecciones peligrosas, así como en aquellos en los que se hayan registrado algún accidente motivado por la falta de visibilidad.

Tercero: Que el Ayuntamiento de Rota informe de los resultados de dicho estudio a los grupos municipales, y proveer una partida en los próximos presupuestos municipales para la implementación de esta medida o estudiar la viabilidad de obtener financiación a través de otras administraciones, como por ejemplo los fondos FEDER, para fomentar la movilidad urbana sostenible."

El Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), Sr. Bernal Reyes, manifiesta que hace cuatro días en Comisión Informativa presentaron la propuesta que hoy traen a este Pleno, que lejos tiene que ver con propuestas de ideología política, ya que la única intención de la misma es mejorar la seguridad vial de los ciudadanos, sabiendo que existen numerosas fórmulas: badenes, más semáforos, pasos de peatones inteligentes e incluso luminosos, etc. muchas opciones, pero si al final se han decantado por los pasos de peatones en 3D, lo analizarán a nivel económico, así, por ejemplo, los pasos de peatones en 3D son termo fusibles, cuya señal es 12 veces más duradera que la pintura convencional, lo que supondría una reducción de los costes de mantenimiento para el Ayuntamiento, pero no sólo eso, sino que incluso pudieran ser subvencionables por otras Administraciones, en ayuda de materia de seguridad vial.

Por otro lado, refiere que si lo que les preocupa realmente es la seguridad, Rota es un municipio pequeño, pero también es un municipio turístico y, en la práctica, y se baja al barro, se necesita llamar la atención a los conductores que no conocen las calles, de alguna forma, para evitar estos despistes que provocan atropellos, aunque no deben engañarse porque los conductores locales sí sabe realmente dónde se encuentra cada paso de peatones, pero en muchas ocasiones pasan cómo si ni existieran, por tanto, con esta iniciativa de estos pasos de peatones no pasarán desapercibidos, ni para los turistas, ni para los roteños.

Para acabar, porque cree que todo el mundo conoce la moción, manifiesta que, por suerte, en Rota se producen pocos accidentes de esta índole, pero se siguen produciendo, estando seguro que todos quieren evitarlos.

D. Moisés Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), señala que van a apoyar esta propuesta que trae el compañero de Ciudadanos, además que creen que es una idea que ya se está implementando en muchas ciudades de España y de todo el mundo, resaltando, como curiosidad, que aunque se cree que Islandia fue el primero, pero nada más lejos porque dos mujeres en la India fueron las primeras que pintaron un paso de peatones en 3D y consiguieron unos resultados que ni ellas mismas se esperaban.

Asimismo, y para hacer un poquito de diferenciación y que se conozcan las situaciones, explica que hay un municipio, Almussafes, que fue el primero en instalar un paso de peatones en 3D y termo fusible, pero en este caso es Vilareal la primera ciudad que instaló un paso de peatones, pero sólo en 3D, cuya diferencia al fin y al cabo son los materiales de los que se forman.

En otro orden de cosas, indica que muchas asociaciones de conductores, motoristas, ciclistas y demás cuestionan los pasos de peatones en 3D que no son termo fusibles, porque pueden resultar peligrosos, según la adherencia de la pintura empleada, incluso en los demás pasos de peatones se trata de utilizar una pintura que no implique un riesgo o una peligrosidad para el peatón al cruzar, ni para la mayoría, pudiendo quizás el Delegado informar de cuánto cuesta pintar un paso de peatones con una pintura antideslizante de la que se solicita, aunque por su parte ha conseguido dar con algunas empresas, aunque suelen costar lo mismo, para saber cuánto costaría la instalación de un paso de peatones en 3D con esta técnica de termo fusible, informando que, de 3 a 5 metros, hacer un paso de peatones 3D suele costar unos 800 euros, más IVA, y de 5 a 8 metros suele costar unos 1.200 euros más IVA, el pintado de la unidad, si bien tendrían que estudiar qué es más efectivo y económico a la hora de implementar estos pasos de peatones o no.

Comenta también que ya no es cuestión de los pasos de peatones, sino si sería mejor instalar estos pasos de peatones o instalar badenes y más señales de tráfico, que pueden hacer el mismo resultado, preguntándose también qué pasará con aquellos conductores que ya conozcan el engaño y qué harán, si reducir la velocidad o al conocer ya el engaño pasarán igualmente a la misma velocidad que vienen haciendo, porque tiene mucha pinta de eso, de ahí que no sepan si será más efectivo pintar un paso de peatones en 3D, con la tecnología de termo fusible, o instalar más badenes o señales de tráfico.

Para terminar, manifiesta que le gustaría recordar que todavía siguen esperando a que señalicen las diferentes vías según la nueva normativa, que ya van un poquito tarde.

A continuación, el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), D. Pedro Pablo Santamaría, manifiesta que coincide con el análisis que ha hecho el compañero D. Moisés Rodríguez, indicando que lo han analizado en el grupo, concretamente el Área de Movilidad, que ha venido trabajando en barreras arquitectónicas y en carriles bici, exponiendo que han visto muchos pros y también contras para este tipo de pasos de cebra en 3D, habiendo visto incluso vídeos, donde incluso a los usuarios se le entrevistan por la calle y algunos ven simplemente unos colores distintos, dependiendo también de la altura del vehículo en el que vayan, porque la perspectiva y la sensación puede cambiar, indicando que lo que sobre todo les preocupa el efecto contrario, el frenazo y el que no se lo espera, que puede provocar un mayor número de accidentes, habiéndose dado algunos casos en las experiencias que ya en España se han puesto en marcha, así como en Islandia y en otros países.

Por tanto, manifiesta que no lo tienen muy claro, aparte del coste y de la movilidad, que pueda resultar más beneficioso o no, por lo que van a abstenerse, insistiendo en que no tienen argumentos ni a favor ni en contra, añadiendo que han intentado ver qué posicionamiento tiene la DGT, y también mucho existen, sobre todo moteros, que no están del todo de acuerdo con estos pasos de peatones, por lo que han visto que están esperando una respuesta por escrito, porque no la tienen todavía, de ahí que, en su opinión, quedaría un poquito expectante para que la DGT se pronunciara al respecto.

La Sra. Ceballos-Zúñiga Liaño, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), expone que hay poco que añadir sobre lo que han dicho sus compañeros, con lo que está de acuerdo, si bien quiere matizar dos cositas: una, respecto al coste, que es verdad que esto es objeto de subvenciones y tal, que sí es un punto a favor, aunque sea una diferencia de precio entre uno y otro, si uno es subvencionable y el otro no, porque obviamente salen ganados con el que es subvencionable; y, por otro lado, que lo que se propone es un estudio, sin embargo están debatiendo aquí ya directamente como si fueran a poner los pasos de peatones, cuando realmente lo que están viendo es un estudio, donde se mirará todo esto que se está poniendo aquí en cuestión, por ello, refiere que, al haber entendido que puede tener beneficios o no, o por lo menos sí en el tema económico, puede ser más beneficioso que el normal, en cuanto a que lo puedan subvencionar, de ahí que su voto, en principio, será a favor de que se realice el estudio, insistiendo de que en todo momento se está hablando de que se realice el estudio y ya después se verán los pros y los contras, porque obviamente lo ha visto por encima, compartiendo todo lo comentado por los compañeros.

Aclara asimismo que en principio se abstuvo, pero el compañero ya explicó en Comisión y, a la vista de la propuesta y los puntos concretos que son favorables, entiende que se puede estudiar, que es lo que al final van a hacer, aunque aquí estén hablando directamente de poner los termos fijos en el suelo.

D. Óscar Curtido, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, toma la palabra manifestando que la propuesta que trae hoy Ciudadanos es, como bien se ha dicho, para que se realice un estudio para la implantación de estos pasos de peatones 3D, a lo que van a votar a favor, porque creen que se debe de estudiar, y que no sea sólo un estudio por parte de los grupos políticos, que podrán tener su opinión, sino que por supuesto hay que saber también contar con la experiencia y opinión de los profesionales, de los técnicos y de la Policía Local que, al fin y al cabo, son los que más a diario están en contacto con la ciudadanía, con la seguridad vial y con la señalética.

Asimismo aprovecha para comentar un par de cosas al respecto, aunque no tengan nada que ver con los pasos de peatones 3D, porque, independientemente de lo que arroje ese estudio, es verdad que hay ciertas carencias que se deben de solventar, sobre todo, en la señalética vial horizontal en el municipio de Rota, aunque saben que cuando se va acercando la época escolar se pintan los pasos de peatones, pero también es cierto que hay muchos de ellos que haría falta darles un repaso y un mantenimiento más continuado a lo largo del año, principalmente para que no ocurran situaciones desagradables y que nadie desea.

Por otro lado, comenta el Sr. Curtido Naranjo que hay otra cuestión que también les preocupa y que les trasladan los ciudadanos, teniendo conocimiento que también lo han hecho llegar al Gobierno municipal, que es la cuestión de la entrada y salida de los colegios, ya que ha habido algunas quejas de ciertos colegios respecto que no se puede contar con Policía Local a la hora de la entrada y salida de los colegios y en algunos casos la situación es alarmante, poniendo de ejemplo que, concretamente esta semana que ha podido llevar a su hija al colegio, ha visto que en Azorín, cuando se accede por la puerta trasera del colegio, son los propios padres los que a diario se tienen que poner a regular el tráfico y a poner la valla para cortar el tráfico que viene de plaza del Triunfo hacia esa calle, para que puedan pasar los niños y después dar paso de nuevo a los coches, lo cual es un verdadero peligro, advirtiéndolo aquí, porque según cree ninguno de los presentes quiere que ocurra una situación desagradable y no deseada para nadie.

Por tanto, cree que hace falta un esfuerzo por parte del Gobierno Municipal, aun sabiendo que se le ha dado como respuesta a los padres de que no hay Policía para poder cubrir todos los colegios, pero la verdad es que si no por la Policía es necesario darle una vuelta, dejándolo aquí encima de la mesa para que conste también.

De igual modo, manifiesta que quiere pedir, aunque ya se ha pedido por escrito en alguna otra ocasión por parte del Partido Popular, que se pudiera poner un paso de peatón en calle Amapola, a la altura de la guardería Pico Barro, donde hay cierta afluencia y movimiento de niños, de padres y de abuelos que transitan por allí, siendo todos ellos meros ejemplos que han

puesto de otros tantos que hay en la ciudad de Rota y que entienden que se debe de corregir.

Por tanto, y aprovechando que están hablando de señalética vial han querido decir esto hoy en el Pleno, pero recordando su total apoyo a la propuesta que trae hoy Ciudadanos para que se haga el estudio de los pasos de peatones 3D, si bien creen que es mucho más importante que por parte del Gobierno municipal se haga un mayor hincapié en el mantenimiento de los pasos de peatones y también en la movilidad, ahora tan de moda, y la seguridad vial de todos los peatones que transitan por estos pasos de peatones.

Interviene en representación del Grupo Municipal Socialista el Concejal D. Jesús López, diciendo que la moción que presenta hoy Ciudadanos, referente a colocar pasos de peatones 3D, es una iniciativa que puede llamar la atención de los ciudadanos, y más cuando últimamente se está hablando de ello, pero habría que ver y comprobar si la normativa actual contempla este tipo de actuaciones, puesto que la Dirección General de Tráfico dice textualmente en su norma de circulación de los peatones por las vías y en lo relativo al uso de los pasos de peatones regulados por marcas viales, lo siguiente: "Los pasos regulados por marcas viales son aquellos que están marcados con líneas anchas transversales de color blanco. En estos pasos los peatones siempre tienen preferencia sobre los vehículos. Para pasar se tendrán en cuenta las normas generales para cruzar las calles, contemplando, además, que se deberá indicar a los conductores con la mano la intención de cruzar. El peatón debe poner especial cuidado en comprobar que han sido vistos y que el conductor tiene intención de detenerse."

En cuanto a las marcas viales, refiere que existe una amplia normativa que regula su uso, desde la establecida por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, a través de las Instrucciones de Carreteras, hasta el Ministerio del Interior, Dirección General de Tráfico, con la Ley de Tráfico y Reglamento. Asimismo, refiere que en la Instrucción de Carreteras IC 8.2 Marcas viales, indica de forma clara cómo debe señalizarse un cruce sobre la calzada para peatones, debiendo ser siempre con marcas blanca tipo M 4.3, por lo que, tal como indica la Instrucción, sería: "una serie de líneas de gran anchura dispuestas en bandas paralelas al eje de la calzada y formando un conjunto transversal a la misma."

Continúa diciendo el Sr. López Verano que es cierto que esta normativa de aplicación en carreteras de la Red General del Estado es de aplicación en la red de carreteras autonómicas, provinciales y, por ende, en vías urbanas e interurbanas. También se regulan las marcas viales en la normativa del tráfico del Ministerio del Interior, desde la Dirección General de Tráfico a través del Reglamento de Circulación, en el capítulo sexto indica también como debe ser el paso para peatones y dice: "es una serie de líneas de gran anchura dispuestas sobre el pavimento en bandas paralelas formando un conjunto

transversal a la calzada. No podrán utilizarse líneas de otros colores que alternen con las blancas.”

Manifiesta asimismo que explica todo esto porque, una vez consultado con el técnico de la Delegación de Tráfico, aprovechando la ocasión para agradecer el buen trabajo que viene realizando, existen otras alternativas en las que, de hecho, ya venían trabajando, teniendo información y precio de señales para pasos de peatones con iluminación tipo led, siendo la función de estas luces iluminar totalmente la señal vertical y así el conductor poder verlo más fácilmente, existiendo también bandas que iluminan el paso de peatones, que irían colocadas en la calzada para aumentar más aún la visibilidad del paso, de los que existen varios puntos ya en Costa Ballena, donde se han colocado señales de este tipo, estando viendo la posibilidad de instalar algunas de estas señales, próximamente, en la avenida de la Diputación, así como están estudiando algunos puntos cercanos a los colegios donde se puedan poner este tipo de señalización.

Respecto a lo comentado por el compañero de Podemos, refiere que exactamente no sabría decirle lo que cuesta un paso de peatones, que sí podría decir lo que cuesta un bidón de pintura, pero a eso hay que unirle los utensilios y la mano de obra, pero que cuando quiera lo hablan con el técnico para que les diga la cantidad que cuesta pintar un paso de peatones.

En cuanto a lo dicho por el Sr. Curtido, referente al déficit de pintura de actuaciones en los pasos de peatones, responde que es cierto que cuando va llegando el inicio de curso se pintan todos los pasos de peatones cercanos a los colegios, pero se llevan todo el año realizando pintado de pasos de peatones y señalización, lo que se puede ver en la calle, si bien han de continuar en esa misma línea, añadiendo que la idea es hacer un contrato para que pueda venir una empresa y les haga un trabajo más importante, porque necesitan la ayuda de una empresa externa que pueda realizar una mayor actuación, puesto que con el personal que tienen en la Delegación se realiza mucho pintado de señalización, sobre todo de paso de peatones, pero la prioridad son los aparcamientos de discapacitados y luego los pasos de peatones, de ahí que necesiten de una empresa para poder hacer un trabajo más importante.

Respecto al problema del colegio Azorín, expone el Sr. López Verano que han tenido Policía regulando la entrada y salida de los niños en el anterior curso, siendo cierto que este año allí no hay Policía, pero se ha puesto una valla a la hora de la entrada y de la salida, en la esquina de Carlos Cano con la plaza del Triunfo, y además también se ha prohibido el aparcamiento en la zona cercana a la entrada trasera del colegio Azorín, para que la gente tuviera más espacios cuando dejan a los niños y los recogen, no obstante, la Delegación de Educación ya ha dado aviso a la Policía y está trabajando en que se intente apoyar con Policías en esa parte del colegio.

En cuanto a la referencia hecha al paso de peatones en la calle Amapolas, expone que está contemplado en el nuevo plan de asfaltado y se realizará en cuanto se actúe con el asfaltado de todos los años.

Para terminar, independientemente de las alternativas que ha comentado anteriormente, manifiesta que desde la Delegación se hará un estudio más amplio sobre la colocación de estos pasos 3D, se pondrán en contacto con la Dirección General de Tráfico, que es la que tiene que marcar si se contempla y si procede realizarlo y, una vez que tengan, toda la información y el coste, seguirán informando.

De nuevo interviene el Sr. Bernal Reyes, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), agradeciendo el posicionamiento y sobre todo las dudas, porque todas las dudas que se han referido aquí también les han surgido a ellos en el grupo y las han estado comentado.

Sobre el tema de la efectividad, el económico y el de la DGT, refiere que lo dieron por resuelto cuando vieron un mensaje en las redes sociales de la DGT felicitando a Almussafe por haber puesto el primer paso de peatones en 3D, de todas formas la propuesta inicial venía sin el estudio y a fin de resolver todas esas dudas que les pueden quedar propusieron mejor que se hiciera un estudio antes que poner en la propuesta finalmente la implantación, sin haberlo estudiado anteriormente.

Finalmente, agradece nuevamente el posicionamiento de todos y las dudas que se han planteado.

El Sr. Alcalde agradece los planteamientos, manifestando que el Delegado de Tráfico ha explicado de una forma clara las cuestiones que han surgido durante el debate, fundamentalmente lo que tiene que ver con las mejoras en los pasos de peatones en el entorno de los colegios, así como lo comentando respecto de la actuación que se va a hacer en el entorno de la guardería Pico Barro, como consecuencia del asfaltado de la calle Amapolas.

Expone el Sr. Alcalde asimismo que ha habido una duplicación de puertas en los centros educativos, haciéndose un esfuerzo importante para que, como consecuencia del Covid, hubiera muchas más entradas en los distintos centros, y ya les gustaría atender todas las entradas, pero resulta muy complicado con los turnos que hay, donde además prácticamente las entradas se concentran en una hora muy determinada y no tienen posibilidad de ampliar.

Como reflexión, manifiesta que conforme vayan avanzando en la cuestión de la pandemia irán recuperando también la normalidad en cuanto a la entrada de los centros escolares y podrán normalizar esta situación y volver a la que había, indicando que se intenta atender todo, pero es cierto que hay

una demanda muchas veces, no exagerada, porque entiende que todo el mundo tiene derecho a pedirla, pero sí que no hace falta, queriendo incluso poner un ejemplo, que les han pedido que haya presencia policial en el parking de los Salesianos, donde tampoco es que haya un tráfico como para eso, pero los padres, en su derecho, lo piden, porque todo el mundo entiende que tiene derecho a tener Policía que regule la puerta por la que su hijo o su hija entra, lo cual es razonable, pero desgraciadamente no tienen Policías en ese turno de la mañana o del mediodía para atender todas las peticiones que hay con respecto a este asunto de los colegios.

En cuanto a las guarderías, señala que nunca se ha planteado atender las entradas en las guarderías, pero en una cuestión que les ha demandado la guardería de Pico Barro, porque es verdad que hay mucho tráfico, entendiendo que con esa actuación puntual se va a resolver, no obstante indica que se intenta atender y que deja también sobre la mesa que la línea de trabajo que pretenden es, aparte de que haya padres que inevitablemente tienen que llevar a los niños en coche, porque luego salen pitando para el trabajo, que en la medida de las posibilidades vayan cambiando la mentalidad y, sobre todo, la forma de que los niños vayan al cole, de ahí que estén trabajando en los caminos escolares seguros, debiendo intentarse evitar que a la entrada de los colegios llegue la cantidad de coches que llega, que es algo que les pasa a todos, sobre todo los días de lluvia.

Insiste el Sr. Alcalde en esa reflexión, porque desgraciadamente los recursos que tienen son los que son y se ha de atender una amplitud muy grande de centros educativos.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejale del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), D. Gilberto M. Bernal Reyes, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener veinte votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D^a Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Gilberto M. Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix) y una abstención (del Concejale del Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido).

PUNTO 15º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, PARA RENOVAR EL COMPROMISO Y SEGUIR COLABORANDO CON LA FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL Y LA ASOCIACIÓN DE ENFERMOS MENTALES (AFEMEN).

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 12º.3, y previa declaración de urgencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10) DEL SR. PRESIDENTE**, D. José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D.ª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D.ª Auxiliadora Izquierdo Paredes, D.ª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Oscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL MIXTO**, D.ª Esther Ceballos-Zúñiga Liaño, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix, acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, para renovar el compromiso y seguir colaborando con la FEAFES Andalucía Salud Mental y la Asociación de Enfermos Mentales (AFEMEN), debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Que habiéndose recibido escrito con registro de entrada nº 12773 de fecha 27 de septiembre de 2021, dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Rota, de FEAFES Andalucía Salud Mental en el literalmente refiere lo siguiente;

“FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental), es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de favorecer la **adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, reivindicar y proteger sus derechos y representar al movimiento asociativo en defensa de la salud mental.**

AFEMEN es la Asociación de Salud Mental que desarrolla sus Programas en Rota, y que forma parte de la Federación Andaluza.

FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL asume su compromiso social en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, planteados por la ONU como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible de cara al año 2030.

La pandemia provocada por el COVID-19 ha sacado a la luz, con mayor fuerza que nunca, la fragilidad de la salud mental y la necesidad de prestarle atención de urgencia. Un informe sobre políticas acerca del COVID-19 y la salud mental, publicado por las Naciones Unidas, revela que la pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar urgentemente la inversión en servicios de salud mental si el mundo no se quiere arriesgar a que se produzca un aumento drástico de los trastornos psíquicos.

Si a esto se añade que, **según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada cuatro personas en el mundo ha tenido, tiene o tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida**, y que los trastornos mentales serán la primera causa de discapacidad a nivel mundial en el año 2030, el escenario de la salud mental se presenta bastante desolador si no se ponen en marcha las soluciones y las medidas necesarias.

Según el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), durante el confinamiento, el 30% de las personas manifestó haber tenido ataques de pánico, el 25% se ha sentido excluida socialmente y el 55% sentía que no era capaz de controlar la preocupación.

Desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad un 6,4% de la población ha acudido a un profesional de la salud mental por algún tipo de síntoma, siendo el mayor porcentaje un 43,7% por ansiedad y un 35,5% por depresión. Más del doble de las personas que han acudido a estos servicios de salud mental son mujeres.

Según este mismo estudio, un 5,8% de la población ha recibido un tratamiento psicofarmacológico, entre los que destacan los ansiolíticos (un 58,7%) y los antidepresivos (41,3%). El porcentaje de hombres que aumentó el consumo de psicofármacos durante el confinamiento fue de 7,6%, mientras que en el caso de las mujeres fue del 15,4%.

Por ello es importante que la atención a la salud mental se trabaje de manera transversal, respondiendo a las necesidades reales de la población, pero para llegar a este punto debemos normalizar la falta de salud mental, romper estigmas y eliminar barreras que impiden o dificultan el acceso a los recursos y la recuperación. Es necesario mostrarnos tal y como somos, que se visibilice la salud mental para formar parte de la agenda social y política.

Con motivo del Día Mundial de la Salud Mental, que se celebra cada 10 de octubre, este año bajo el lema "Salud mental, un derecho necesario. Mañana puedes ser tú", pone de manifiesto que la salud mental es un derecho de ciudadanía y que cualquier persona está expuesta a padecer problemas de este tipo.

La salud, y por tanto la salud mental, es un derecho de todas las personas, independientemente de su situación económica, social, educativa, geográfica, de género, racial, o de discapacidad y las desigualdades entre las personas son cada vez más palpables y producen vulneraciones de derechos; y provocan diferencias ya no solo en el acceso a los servicios de atención, sino en la calidad de la salud mental de la población.

Por todo lo expuesto, FEAFES Andalucía Salud Mental aboga por la necesidad de una mayor inversión en recursos para atender la salud mental y reclamar que estas inversiones sean una prioridad para las administraciones públicas a todos los niveles.

Es por ello por lo que el pleno de **Ayuntamiento de Rota** renueva su compromiso con la salud mental por entender que la salud mental de las personas conviviente en el municipio de Rota implica la convergencia de diferentes actuaciones, puntos de vista, disciplinas, asistencia y tecnologías para actuar en consecuencia.

Además, el pleno del Ayuntamiento de Rota apuesta por un modelo de atención comunitaria, orientado a la recuperación y la atención transversal e intersectorial que dé respuesta de forma integrada a las necesidades de estas personas, tal y como se establece en el Plan Integral de Salud Mental, en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Andaluza de Salud ya que reflejan la necesidad de adoptar medidas específicas y preferentes para nuestro colectivo.

En el artículo 22.3 del Estatuto de Autonomía relativo a la Salud, señala que las personas con problemas de salud mental, entre otras, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Así, pese a tener previsto este apartado en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y en las normas que regulan la atención sanitaria en nuestra comunidad; las políticas, programas y actuaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias necesitan un compromiso de todas las administraciones para lograr una atención intersectorial, compartida, flexible y adaptada a las necesidades de las personas, facilitando la financiación estable para que los servicios y recursos públicos sean de calidad, basados en un enfoque de protección y respeto a los derechos humanos y en la continuidad de cuidados.

Con motivo de este día, el pleno de esta institución se compromete a impulsar acciones, proyectos y estrategias que mejoren la atención de la salud mental y muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente a las más vulnerables como son las mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; las personas internas en centros penitenciarios; las personas con problemas de patología dual; las personas sin hogar; niños, niñas y adolescentes que ven cómo los sistemas educativo, sanitario y social no cuentan con herramientas para garantizar la continuidad de su educación si sufren un problema de salud mental; y también, a las personas afectadas por trastornos de la personalidad.

Mostramos nuestro compromiso frente a los desafíos que presenta la falta de salud mental y que hoy en día, además, se ven agravados por una crisis social y de salud sin precedentes para que se facilite una mejora en su calidad de vida.

Porque la salud mental, es un derecho necesario y mañana puedes ser tú."

Por todo ello, **PROPONGO:**

Renovar nuestro compromiso y seguir colaborando con la FEAFES Andalucía Salud Mental y a la Asociación de Enfermos Mentales (AFEMEN).”

Toma la palabra en representación del Grupo Municipal Socialista el Concejal, D. José Antonio Medina, quien explica que lo que traen es una Declaración Institucional de la mano de la Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental, que solicitan que sean portavoces, con motivo del Día Mundial de Salud Mental, que fue el 10 de octubre, y que estuvieron presentes en una mesa informativa en la localidad, junto a las nuevas oficinas de la OAC, pasando a dar lectura del manifiesto, con el lema “La salud mental, un derecho necesario. Mañana puedes ser tu”:

“En el Día Mundial de la Salud Mental queremos defender el derecho a la salud mental como un tributo universal y necesario. Si hay algo que iguala a la condición humana, ese es el deseo de disfrutar de un buen estado de salud mental. Sin embargo, la despersonalización de la sociedad y la escasez de oportunidades, han propiciado una realidad, donde la imagen dominante es la desigualdad.

Un primer paso para lograr el acceso equitativo a una salud mental de calidad, con planes individualizados de atención, sería vencer la desigualdad económica, para ello llamamos a los poderes poli públicos al dialogo, para que conozcan nuestras necesidades y para reclamar que la pobreza no sea un factor de riesgo a la hora de planificar un problema de salud mental.

Otra fuente de desequilibrio se observa en la desigualdad geográfica, y para superarla reivindicamos una mirada solidaria y una inversión consecuente, que el derecho a la salud mental no dependa del lugar de residencia.

También habría que hacer frente a la desigualdad de género y a las múltiples discriminaciones hacia las mujeres con problemas de salud mental, para ello planteamos crear protocolos específicos de atención en salud mental, teniendo en cuenta la interseccionalidad, que es la que mide el entorno a las circunstancias de cada mujer.

En este sentido la conciliación familiar es un aspecto importante, avanzamos en nuestros mensajes y nos acordamos de la edad. Nadie debería vivir su vejez en el olvido, por eso debemos apostar por residencias con servicios especializados en salud mental en vez de soledad, ofrecer una experiencia positiva y enriquecedora. Se lo merecen, las personas mayores nos han dado la vida.

Por otro lado, asistimos a la irrupción de problemas de salud mental en edades tempranas, para lo que pedimos un mayor esfuerzo en investigación y compromiso público, como refleja la reciente aprobación de la

especialidad médica para la etapa infanto-juvenil que hemos venido reclamando en los últimos años.

Otro foco para alcanzar una sociedad inclusiva sería la sensibilización en el ámbito educativo. Tenemos que llevar el conocimiento sobre la salud mental y el afrontamiento del estigma a todas las capas de la sociedad, empezando desde la base, la escuela. Sería bueno introducir la educación emocional entre las actividades escolares, hay que fortalecer la mente frente a la frustración y erradicar las actitudes de rechazo y de violencia, origen de graves problemas de salud mental.

Tras esto insistimos en la necesidad de empoderamiento y de participación como mecanismo de crecimiento personal, al tiempo que alertamos de que, aún hoy, el 84% de las personas de nuestro colectivo no tenemos un proyecto de vida basado en el trabajo. La barrera de desigualdad laboral debe ser superada con medidas de estímulo.

Un consejo que damos para el disfrute de la salud mental es la práctica deportiva, en la certeza de que la salud física mejora el pronóstico de recuperación.

Para terminar, queremos advertir que los problemas de salud mental, y teniendo en cuenta el impacto de la pandemia, ya no son algo que les pasa a los demás, sino que son algo que nos afecta a todos y a todas.

Trabajar por el bienestar de la sociedad y por nuestro futuro, asimismo una forma conocida para vencer las desigualdades y los perjuicios en el enfoque de derecho recogidos en la convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Desde el Comité pro salud mental estatal y de Andalucía y la Red Estatal de Mujeres, os decimos luchar por vuestros derechos, la salud mental es un derecho necesario. Mañana puedes ser tú."

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana, D. José Antonio Medina Sánchez, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 16º.-URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros del Pleno ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 18º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN AL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DEL MOVIMIENTO Y LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 14º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del informe de la Intervención General en relación con la información al Pleno de la ejecución presupuestaria y del movimiento y la situación de la Tesorería, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2020, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Sr. Alcalde expone que los puntos número 18, 19, 20 y 21 se van a explicar conjuntamente por parte de la Sra. Interventora.

Informa la Sra. Interventora General que se da cuenta al Pleno de la Corporación de la información presupuestaria del movimiento y de la situación de la Tesorería correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2020, dando cumplimiento así al artículo 207 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 19º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN AL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DEL MOVIMIENTO Y LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 15º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del informe de la Intervención General en relación con la información al Pleno de la ejecución presupuestaria y del movimiento y la situación de la Tesorería, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 20º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN AL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DEL MOVIMIENTO Y LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 16º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del informe de la Intervención General en relación con la información al Pleno de la ejecución presupuestaria y del movimiento y la situación de la Tesorería, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 21º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN AL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DEL MOVIMIENTO Y LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 17º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del informe de la Intervención General en relación con la información al Pleno de la ejecución presupuestaria y del movimiento y la situación de la Tesorería, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2020, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 22º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022.

Por la Sra. Secretaria General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021, al punto 18º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del informe de la Intervención General en relación con las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2022, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para dar cuenta.”

Interviene la Sra. Interventora General informando que se da cuenta al Pleno de la Corporación de la remisión al Ministerio de Hacienda de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2022, de conformidad con el artículo 15, apartado primero, de la Orden de Hacienda y Administración Pública 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 23º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2021, numerados del 6253 al 7045, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

PUNTO 24º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta que el Sr. Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Asociaciones, D. José Antonio Medina Sánchez, ha emitido informe de los viajes institucionales llevados a cabo hasta el 30 de septiembre de 2021. El desglose de estos viajes es el siguiente:

Fecha: 8 de septiembre

Destino: Sevilla

Motivo: Visita a D. Pedro Fernández Peñalver, Delegado del Gobierno en Andalucía, para tratar asuntos de interés de la localidad.

Viajó: D. José Javier Ruiz Arana

Fecha: 20 de septiembre

Destino: Puerto de Santa María

Motivo: Reunión de la 1ª Feria Agroalimentaria de la Provincia de Cádiz "Cádiz bienmesabe".

Viajó: Dª Esther García Fuentes

Fecha: 22 de septiembre

Destino: Cádiz

Motivo: Invitación de la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Marifrán Carazo Villalonga, a la presentación de la concesión del servicio marítimo Bahía de Cádiz.

Viajó: D. José Javier Ruiz Arana

Fecha: 22 al 24 de septiembre

Destino: Italia

Motivo: Visita para la demostración de maquinaria de limpieza en Parma y Venecia.

Viajó: D. Jesús López Verano

Fecha: 24 de septiembre

Destino: San Fernando

Motivo: Invitación de la Alcaldesa de San Fernando, Patricia Cavada, con motivo del CCXI Aniversario de la convocatoria a Cortes Generales y Extraordinaria en la Villa Real Isla de León.

Viajó: D. José Javier Ruiz Arana

Fecha: 28 y 29 de septiembre

Destino: Málaga

Motivo: Congreso Green Cities.

Viajó: D. Juan José Marrufo Raffo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 25º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene D. Moisés Rodríguez indicando que lo hace como miembro del Consejo Escolar del Centro Astaroth, para dar las gracias por la labor que hace el Ayuntamiento y los agentes tutor, animando a que se siga con este proyecto porque lo ven muy positivo para el municipio y, sobre todo, para los menores. Por otra parte ruegan a la Delegación de Cultura que se mantengan reuniones con los diferentes centros escolares para consensuar una programación cultural, a fin de aprovechar el Auditorio y no tener que irse a Jerez, como decían en el Consejo Escolar, para a ver obras de teatro, cuando tienen aquí un Auditorio que se podría aprovechar, no solo para ese centro, sino para los diferentes centros escolares, si se consensuara una programación anual o una programación de cada año escolar, que es lo que les proponen.

D. Pedro Pablo Santamaría toma la palabra indicando que tiene una pregunta con respecto a que les han avisado de cierto peligro en la calle Prim, por las estructuras metálicas que soportan las macetas, y hay vecinos que están muy preocupados por la inestabilidad que tienen y que podría provocar algún accidente, preguntando si tienen conocimiento de ello y rogando que se atendiera y revisaran esas estructuras.

La Concejala D^a Macarena Lorente hace uso de la palabra exponiendo que muchos padres de alumnos del Colegio Pozo Nuevo les han trasladado su preocupación por la existencia de ratas que se meten desde la parcela municipal que está colindante al colegio, constándoles que es un problema que existe desde hace tiempo, habiéndose solicitado al Ayuntamiento que le pongan solución, sin embargo, aunque les han dicho que empezaron con un tratamiento que no era muy agresivo, porque esa parcela tiene accesos y

que podría resultar peligroso, pero que no han servido absolutamente de nada y las ratas siguen ahí.

Asimismo, refiere que, después de mucho insistir por parte de la Directiva del colegio, se han personado los técnicos de Medio Ambiente del Ayuntamiento y la empresa de desratización, pero les vuelven a decir lo mismo, que, al estar los accesos de la parcela abiertos, hay gente que entra y tira comida para los gatos, además que la parcela se ha convertido en un vertedero, porque no solamente entran los niños, sino que hay bolsas de basura de las casas. De igual modo, expone que, según les decían, también había un problema porque había 12 puestas de camaleón y no podían quitar la retama, ni poner tampoco tratamientos agresivos, por todo lo cual los padres están muy preocupados e indignados, porque además desde el Ayuntamiento se les ha dicho que sea el propio colegio el que intente solucionar el problema, cuando las ratas no salen del colegio sino de la parcela municipal que está colindante.

Continúa diciendo que los padres están también indignados porque ven que otras parcelas municipales sí se han limpiado de retama, como en el caso del Brota Música, sin tener en cuenta si había puestas del camaleón o no, por tanto, plantea que si hay que vallar la parcela para que se pueda dar un tratamiento más agresivo para poner fin a este problema, que se valle; y si hay gente que echa de comer a los gatos o que tira allí las basuras, que se pongan las medidas para evitar esto, y si hay que mover las puestas del camaleón, que se haga, porque lo que no se puede consentir de ninguna de las maneras es que las parcelas municipales se terminen convirtiendo, como ya sucede en otras ocasiones, en vertederos, porque además son un foco de insalubridad y sobre todo cuando estas parcelas colindan con centros escolares, sabiendo que las transmisiones de enfermedades se multiplican.

Finalmente indica que desde el Partido Popular ya han presentado por vía oficial una solicitud pidiendo información sobre las medidas que se van a tomar, en el caso de que ya las sepan, habiendo aprovechado esta oportunidad del Pleno, más que nada por tranquilidad de los padres.

El Sr. Curtido Naranjo toma la palabra indicando que, muy relacionado con lo que ha comentado su compañera D^a Macarena Lorente, y también muy cercano de este colegio, refiere que es un hecho que está ocurriendo en la calle Playa Ballena, paralela a la Avenida Príncipes de España, a la altura de la Comisaría de Policía Nacional, justo donde hay un kiosco que no está operativo, existen unos contenedores de basura soterrados y allí vienen aguantando un problema de ratas también y de un socavón que no se ha reparado, habiéndoles trasladado los vecinos que ya lo han comunicado en más de una ocasión, pero que, sin embargo, las ratas siguen campando a sus anchas y acceden y salen del entorno de esa isleta de contenedores soterrados, porque por lo visto no está bien sellado o existe algún problema.

Por tanto, ruega que, por favor, se estudie y se analice la situación y cuanto antes se proceda a arreglarlo, por el bien de los propios vecinos, porque las ratas se meten en los patios de los vecinos de la calle Playa Ballena, calle Peginas, incluso calle Punta Candor.

Hace uso de la palabra seguidamente D^a Auxiliadora Izquierdo, indicando que algunos vecinos del parque infantil que está justamente al lado de la Academia de Música, en la calle Zoilo Ruiz Mateos, les han dicho que llevan varios meses que el parque está acabado, pero sigue perimetrado, cerrado y no se puede hacer uso del mismo, y que les habían dicho que estaban esperando a que se inaugurara, pero plantean que, al menos, pudieran dejar a los niños disfrutar ya del parque, independientemente de que ya después se haga un acto o no por parte del Ayuntamiento.

Por otro lado, expone que desde el Partido Popular habían presentado también un escrito, pero aún no les han contestado, referente al tráfico en el centro, que les habían hecho llegar algunos comerciantes y vecinos de la calle Castelar, en el que les decían justamente que cuando los coches transitan por la calle Castelar y se desvían hacia la esquina de calle San Rafael, para seguir por Padre Capote, al no tener la acera diferenciada con lo que es la calzada, muchas veces, con el sol del atardecer, los propios comerciantes tienen que avisar a los usuarios que salen de sus comercios para que tengan cuidado, porque hay veces que los coches se desvían un poco y se meten en la propia parte de la acera, al no haber ningún desnivel, por lo que les gustaría que se estudiara desde el Gobierno municipal el poner algún elemento que de seguridad a los viandantes o que haga que los vehículos que circulen mantengan la línea de la calzada y no invadan parte del acerado, porque les preocupa que pueda ocurrir cualquier incidente.

El Sr. Alcalde expone que desde Educación le comentan que, efectivamente, se da traslado a todos los centros de la oferta educativa para cada curso y que en ese contexto no hay ningún tipo de problema en que se traslade por parte del Consejo Escolar las cuestiones que han planteado, para que verlas como actividades en el Auditorio, no obstante, aparte de que muchas se hacen, toman nota y, en cualquier caso, desde Cultura se coordinará también, reiterando que no hay ningún tipo de inconveniente en atender a las demandas que haga el centro y, en este caso, el Consejo Escolar.

Asimismo, indica el Sr. Alcalde que aprovecha para dos cosas: una, agradecer como miembro del Consejo Escolar que les trasladen las demandas, porque para eso están en la representación en esos Consejos Escolares, que es algo que demandan precisamente los compañeros, que les hagan llegar las cuestiones que se debaten allí; y, por otro lado, que ya que se ha citado la cuestión del agente tutor, felicitar desde aquí a las personas que están implicadas en ese proyecto, concretamente, a los dos agentes de Policía y a la técnico de Educación, quienes están haciendo una gran labor y que han sido

premiados por la Federación de Municipios y Provincias, como una de las actividades de referencia a nivel español, y que próximamente van a entregar estos premios en Madrid, por lo que merecen la felicitación por parte de la Corporación.

Por otro lado, refiere que toman nota de la cuestión de la calle Prim, aunque piensa que no es una cuestión generalizada, pero en cualquier caso si le pueden decir al Delegado los casos donde se detecta esa peligrosidad, que se lo hagan saber para tomar medidas.

Respecto a la cuestión del colegio Pozo Nuevo, responde que les ha llevado a implicarse a muchas Delegaciones por parte del Ayuntamiento, porque evidentemente también les preocupa y, sobre todo, a la Delegada, que ha puesto mucho interés, porque todo lo que afecte a este tipo de cuestiones en los centros educativos levanta alarma, además que ningún vecino quiere ratas, sin embargo, hay ratas en todas las ciudades y en muchas zonas, ya que, aparte de los contenedores de la calle Playa de la Ballena, tienen en infinidad de sitios en los que suelen actuar de forma recurrente, plaza del Ejército, la zona del Paseo Marítimo del Chorrillo, en la zona de los pinos, pudiendo hacer una lista amplia de zonas en las que, desgraciadamente, cuesta actuar por distintas dificultades y que la Delegación tiene detectadas, aparte que no es lo mismo una madriguera puntual en una zona, que se tapa y se ponen los cepos, que zonas más difíciles, porque hay mayor matorral y más complicación a la hora de actuar.

Sobre lo que ha pasado en el Colegio Pozo Nuevo, responde el Sr. Alcalde que en la parcela municipal se han hecho distintas actuaciones, la primera de ellas, que ya está realizada, ha sido reparar los agujeros que había en las mallas que rodean la parcela y que hacía que hubiera personas que pudieran entrar e incluso manipular los cepos, así como que entraran animales, por tanto, se ha actuado y ya se han hecho las reparaciones en el cercado de esa valla para evitar que entren personas ajenas a esas parcelas. Prosigue diciendo que luego han visto que allí efectivamente había basura, no entendiendo que haya viviendas del entorno que tiren las basuras ahí, cuando tienen contenedores al lado, y también han detectado que, en muchos puntos, desde el propio colegio se lanzan restos de bocadillos y demás, cosa que también lo han comentado con el centro para que se pongan medidas y se eviten estas cuestiones, porque de lo que se trata es que no haya acceso, pero que tampoco se lancen cosas a la parcela. Asimismo, informa que lo siguiente que se ha hecho con los técnicos de Medio Ambiente es intentar desbrozar la vegetación, que no está protegida, pero en la retama se tiene que actuar con mayor precaución por la cuestión de los camaleones, por tanto, se está desbrozando la parcela para esa limpieza, queriendo hacer una observación respecto a la comparación con la parcela del Brota Música y que le gustaría que le hiciera llegar a las personas que han hecho esa alusión, que vinieran y vieran el expediente cómo se ha tratado, en cuanto al camaleón, y las actuaciones de desbroce que se han hecho allí, porque además se acotaron zonas de puesta de camaleón, se acotaron zonas que no se tocaron y se hizo una actuación

ejemplar, como la que se ha hecho recientemente en la zona del SUNP-RI1 y como la que, evidentemente, están tratando de hacer aquí, porque tienen una Ordenanza para eso y se trata con cuidado, aparte que van los técnicos de la mano de personas que saben de esa materia, por lo que no hay comparativa de agravio con respecto de la parcela de Punta Candor, porque ahí se actuó con el mismo cuidado que se está actuando en esta zona.

Por otro lado, señala que hay tres cuestiones más, una de ellas, la llamada desde aquí, como han comentado en muchas ocasiones, a que la ciudadanía no alimente los gatos de una forma indiscriminada, porque eso genera una cantidad de problemas enormes, atrae las ratas, el gato no necesita cazar y eso provoca que al final se esté modificando el hábitat, reiterando su petición a la ciudadanía de que no alimente los gatos y menos en parcelas donde entren y puedan provocar que animales ajenos a la misma, ya sea perros o gatos, también entren y cojan de los ceños y se puedan envenenar de una forma accidental, refiriendo que los agujeros están tapados y se están haciendo las actuaciones. Continúa diciendo que después de esto quedarían dos cosas, una, que ya está solicitada, y es que hay otra parcela al otro lado, colindante, que no es municipal, sino de una entidad bancaria, a la que ya se le ha reclamado desde la Administración que se haga la limpieza, pero han pedido plazo de ampliación y están preparando sus trabajos para contratar esa limpieza, por tanto, lo van a hacer, refiriendo que incluso en el vídeo que han visto por las redes, se ve que las ratas precisamente van a esa parcela y no a la parcela municipal; y, por último, que no es que se nieguen a actuar en el colegio, sino que lo que han trasladado es que la competencia municipal está en la calle y en la parcela municipal, pero no pueden actuar dentro de un recinto que no es municipal, por ello, tendrán que poner medidas en las parcelas colindantes, en las calles, con la empresa municipal que tiene contratada el Ayuntamiento, pero no van a hacer un trabajo en un recinto que no es municipal, sin embargo, si el colegio fuera público, que nadie lo dudara, pero el colegio no es público, por eso le han dicho a la dirección que van a poner todas las medidas necesarias para evitar que haya ratas en el entorno, pero si están dentro del colegio, el tratamiento lo tiene que hacer el propio colegio, más que nada porque el Ayuntamiento estaría asumiendo una responsabilidad que no le toca, planteando que pueden imaginar si sucediera cualquier accidente y encima se le reclamara al Ayuntamiento, actuando en un ámbito que no es una competencia municipal, concluyendo que, por cuestiones de seguridad jurídica, y, sobre todo, por cuestiones de competencias, lo tiene que hacer el centro, como así se lo han hecho saber, facilitándose desde el Ayuntamiento toda la colaboración y todo lo que esté en su mano para solucionar el problema en el entorno y en las parcelas colindantes, pero dentro del centro no puede actuar la empresa que tiene contratada el Ayuntamiento.

Informa el Sr. Alcalde, en cuanto al tema de los contenedores de la playa de Costa Ballena, que ya está señalizado y que la empresa que tiene el servicio, que es FCC, va a hacer las reparaciones de los contenedores en breve.

Con respecto al parque infantil, manifiesta que hubo inicialmente unos problemas, porque no estaban de acuerdo con la ejecución del suelo, lo que ha provocado un retraso importante, ya que se le estaba pidiendo a la empresa que reparara, al no estar en condiciones de ser recibido, sobre todo, un suelo especial que tienen en esos parques infantiles y que no les convencía, no obstante, es verdad que ya lo tienen prácticamente preparado para hacer una inauguración, y se va a rotular en honor a Pepe El Árbol, que no se ha hecho en estos días por previsiones de lluvia, pero que lo más probable es que lo intente cerrar la semana que viene, si es posible, para poder hacer ese pequeño acto y ya se pueda abrir ese parque, sin ningún tipo de problema.

Por último y en cuanto al tema de la esquina de calle Castelar, comenta el Sr. Alcalde que se estudiará, conjuntamente con las actuaciones que tienen que hacer en el conjunto histórico y en todas las que están haciendo, como consecuencia de implantar la plataforma única, destacando que hay que tener en cuenta que dentro de las actuaciones de Ciudad Amable hay más actuaciones de este tipo y se están contemplando posibilidades en el proyecto de completar esas actuaciones con mobiliario que pueda permitir el evitar que haya coches que invadan la parte peatonal, pero no pasa aquí nada más, puesto que ya tienen la experiencia de otras actuaciones que se han hecho de plataforma única y hasta ahora, afortunadamente, no ha habido problemas, aunque hay que ir con precaución, recordando en este mismo sentido los elementos que se pusieron en la Plaza de San Roque de las manitas, que no queda ninguna, por ello entiende que hay que intentar hacer actuaciones que sean duraderas y que, además, ayuden a que los coches no acaben arañados o, lo que es peor, todo el mobiliario reventado, por ello van a intentar que sea una actuación uniforme en todo lo que van a hacer desde ese entorno hasta la avenida María Auxiliadora, y en ese contexto incorporaran el mobiliario urbano necesario.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN